



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	21
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	49
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	84
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	86
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	89
<i>Sociedades</i>		
<i>Por Acciones</i>	<i>pág.</i>	101
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 681-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2209-212689/18, por el cual se gestiona la convalidación de la Disposición N° DI- 2019-228-GDEBA-DPRDLPMGGP de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que aprueba la “Disposición General del Registro de las Personas”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 125/249 consta la Disposición referida en el visto, junto al Anexo IF-2019-15170793-GDEBA- DPRDLPMGGP que la integra y contiene: a) un Digesto Normativo que compendia la legislación supra nacional, nacional y provincial atinente a temas específicos con injerencia registral, b) la Disposición General que regula el procedimiento técnico registral y unifica criterios complementando la Ley N° 14.078, modificatorias y su Decreto Reglamentario, y c) los Formularios que deberán utilizarse para la toma de trámites ante el Registro de las Personas;

Que la Disposición mencionada precedentemente fue suscripta por el Director Provincial del Registro de las Personas, en función de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto N° DECTO-2018-169-GDEBA- GPBA y el Decreto N° 2047/11;

Que el artículo 3° de la Disposición señalada establece que el acto administrativo se dicta a referendo del Ministro de Gobierno;

Que conforme la Ley N° 14.989, la Dirección Provincial del Registro de las Personas se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Gobierno;

Que en tal sentido mediante el Decreto N° DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Gobierno, estableciendo las competencias de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, entre las que se encuentra la de “Ejercer la superintendencia administrativa, funcional y jerárquica en el ámbito de la estructura funcional del Registro de las Personas (...);”

Que a fojas 251/252, la Dirección Provincial del Registro de las Personas fundamenta la necesidad de la convalidación gestionada;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 20, de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° DI-2019-228-GDEBA-DPRDLPMGGP de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que aprueba la “Disposición General del Registro de las Personas”, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 683-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-13404959-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 112° aniversario de la Localidad de Carlos Casares, fundada en 1907, y

CONSIDERANDO:

Que el partido fue creado en 1907, con tierras de los distritos de 9 de Julio y Pehuajó. Se designó cabecera al pueblo fundado años antes por Antonio Maya en torno a la estación Carlos Casares del Ferrocarril Oeste, inaugurada en 1889. El poblado fue fundado como “Pueblo Maya” conservando el nombre de su creador, por la que la denominación del partido no se tomó de aquel sino de la estación ferroviaria, así designada en homenaje al destacado hombre público y gobernador de la Provincia entre 1875 y 1878;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder

Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 112º aniversario de la Localidad de Carlos Casares, fundada en 1907.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 684-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO el expediente Nº EX-2019-13329941-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 136º aniversario de la fundación de Pehuajó, ciudad cabecera del partido que lleva el mismo nombre, que se conmemora el 3 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 136º aniversario de la fundación de Pehuajó, ciudad cabecera del partido que lleva el mismo nombre, que se conmemora el 3 de julio del corriente año.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 685-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO el expediente Nº EX-2019-13422937-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 167º aniversario de la fundación del partido de Bragado, conmemorado el día 17 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial del 167º aniversario de la fundación del partido de Bragado, conmemorado el día 17 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 686-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-13330361-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de todos los actos y homenajes realizados en nuestra provincia, con motivo de haberse cumplido el día 13 de junio de 2019, un nuevo aniversario del fallecimiento del dirigente radical Dr. Moisés Lebensohn, y

CONSIDERANDO:

Que en 1927 se recibe de abogado en la Universidad Nacional de La Plata y se radica en la ciudad de Junín, donde desarrolla su profesión y su militancia en la Juventud Radical, siendo un referente para quienes militan y profesan las ideas de la Unión Cívica Radical en el siglo XXI;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, así como también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial todos los actos y homenajes realizados en nuestra provincia, con motivo de haberse cumplido, el día 13 de junio de 2019, un nuevo aniversario del fallecimiento del dirigente radical Dr. Moisés Lebensohn.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 687-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-13769103-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial los festejos a realizarse por el 41° aniversario de la creación del partido urbano de Villa Gesell, que se celebra el 1° de Julio del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que durante la década del '30 Don Carlos Gesell planta con éxito algunas especies de coníferas y acacias sobre los médanos que daban al mar en las costas cercanas a General Madariaga, aunque su intención no era crear un balneario turístico sino hacerse de madera para su fábrica de muebles para niños;

Que durante 1941 decide construir una pequeña casa frente al mar y la publicó para su alquiler en un diario de Buenos Aires, cosa que consiguió rápidamente, los inquilinos luego recomiendan este lugar a sus amigos y rápidamente Don Carlos puede vender los primeros lotes y el bosque para abastecimiento de madera se convierte en balneario;

Que al crecer tan rápidamente, se decide dos años después abrir el camino que une a Gesell con ruta 11, situación que hizo inevitable el deslinde administrativo de Madariaga, lo que ocurrió el 1° de julio del año 1978, al crearse el Municipio Urbano de Villa Gesell;

Que en la idea de recrear el deseo de Don Carlos, se han desarrollado las localidades de Mar de las Pampas y Mar Azul, lo que permite a este municipio ofrecer la modernidad de la gran ciudad y a la vez la paz y tranquilidad del bosque frente al mar;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos a realizarse por el 41° aniversario de la creación del partido urbano de Villa Gesell, que se celebra el 1° de Julio del corriente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 688-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-10255810-GDEBA-SLYT, mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 130° aniversario de la fundación de la localidad de French, perteneciente al partido de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, ha declarado que vería con agrado se declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial, el 130° aniversario de la localidad de French, partido de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 697-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-13330827-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los actos y eventos realizados durante los días 6 y 7 de mayo del corriente en la ciudad de Los Toldos, en ocasión de haberse celebrado los cien años del natalicio de Eva Duarte de Perón "Evita", y

CONSIDERANDO:

Que el 7 de mayo de 1929, nació en el corazón de una familia humilde en la ciudad de Los Toldos, Eva Duarte, quien fue una luchadora firme en lograr la igualdad política entre hombres y mujeres, lo cual se plasmó en el año 1947, con la sanción de la Ley que permitió a las mujeres votar;

Que Eva Duarte fundó el Partido Justicialista femenino, en sus palabras decía "De nada valdría un movimiento femenino, sin justicia social";

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, así como también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos y eventos realizados durante los días 6 y 7 de mayo del corriente en la ciudad de Los Toldos, en ocasión de haberse celebrado los cien años del natalicio de Eva Duarte de Perón "Evita".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 698-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-13913331-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial relativa a los festejos realizados por el 143° aniversario de la fundación de la localidad de Balcarce, que se celebró el 22 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de los vecinos liderados por José de la Cuadra y el Juez de Paz José Andrés Chávez, el 22 de junio de 1876 se fundó el pueblo de San José de Balcarce;
Que el auge de la ciudad comenzó rápidamente con actividades ganaderas y agrícolas y en 1884 la ciudad ya contaba con una oficina de telégrafos y una sucursal del banco provincial;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, así como también la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos realizados por el 143° aniversario de la fundación de la localidad de Balcarce, que se celebró el 22 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 699-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-13300321-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 117° aniversario de la localidad de Agustina, Partido de Junín, fundada el 11 de marzo de 1902, y

CONSIDERANDO:

Que Agustina es una localidad agropecuaria del Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, ubicada a la vera de la Ruta Provincial 65;
Que la Localidad debe su nombre a Agustina Paz de Costa, quien donó las tierras para la construcción de la estación de Ferrocarril, que por Resolución del 11 de marzo de 1902, se designó a esta estación con el nombre de "Santa Agustina", surgiendo de allí el nombre del pueblo;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, así como también la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 117° aniversario de la localidad de Agustina, Partido de Junín, fundada el 11 de marzo de 1902.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 700-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-13413789-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 130° aniversario de la ciudad de Miramar, ocurrido el día 20 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a principios de 1888, comienzan las primeras edificaciones, cuya aprobación final de los planos, fu otorgada el 20 de septiembre del mismo año. Para 1890 la denominada "Mira Mar", como se lo denominaba en sus comienzos, ya contaba con una escuela, un juzgado de paz, una iglesia en construcción y un hotel "El Argentino";

Que el 29 de septiembre de 1891 se crea el partido de General Alvarado, siendo declarada cabeza de partido la ciudad de Miramar;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 130° aniversario de la ciudad de Miramar, ocurrido el día 20 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 701-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-13913243-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos realizados por el 154° aniversario de la fundación de la localidad de Ayacucho, que tuvieron lugar el 22 de junio del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que el partido de Ayacucho fue creado el 19 de julio de 1865, por la "Ley de división de la campaña al exterior del Río Salado", y su respectivo decreto fue sancionado el 31 de agosto de 1865, su nombre recuerda naturalmente a la última batalla librada por la independencia en América del Sur, ocurrida el 9 de diciembre de 1824;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos realizados por el 154° aniversario de la fundación de la localidad de Ayacucho, que tuvieron lugar el 22 de junio del corriente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 702-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-13412511-GDEBA-SLYT por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 61° aniversario de la asunción de la primera concejal de la ciudad de Junín, Elsa Pilar Panizza de Gómez, que tuvo lugar el 1° de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que Elsa Pilar Panizza de Gómez es la primera mujer que asumió un 1° de mayo de 1958 como Concejal en el Honorable Consejo Deliberante de Junín;

Que históricamente las mujeres han estado inmersas en un mundo privado y su aporte al desarrollo de la sociedad no se hacía visible;

Que durante el siglo XX surge un cambio a favor de las mujeres, incorporándose en el ambiente público, insertándose en el trabajo productivo y en la acción comunitaria y social y más tarde en el ámbito político;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, así como también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 61° aniversario de la asunción de la primera concejal de la ciudad de Junín, Elsa Pilar Panizza de Gómez, que tuvo lugar el 1° de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 703-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2209-216855/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Municipal Garré del Partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundado en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que para el logro de los objetivos expresados, el hospital se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble que ocupa, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad, para la instalación de una Oficina de toma de trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción por las partes, prorrogándose automáticamente por el mismo período, sin perjuicio de la posibilidad de rescindir el mismo mediante notificación fehaciente, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos;

Que por la Ordenanza N° 2.578/19 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carlos Tejedor promulgada por Decreto Municipal N° 694/19, se convalidó el convenio de cooperación que por el presente acto se gestiona aprobar;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su titular, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y el Hospital Municipal Garré del Partido de Carlos Tejedor, representado por el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro SALA, que como Anexo GDEBA N° IF-2019-11557182-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 245efc87993a16a41a3e3579016aa361f17bc9904145049c22a0b3e06ba35b83

Ver

RESOLUCIÓN N° 835-MSGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO que por expediente N° EX-2019-19982188-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Azul, a quien brinde información tendiente a determinar el paradero de CARLOS ROBERTO CORDERO (IPP N° 01-02-003302- 19/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa, que el día 26 de Junio del 2019 a las 13 horas aproximadamente el hermano del denunciante ha perdido contacto con el causante de autos, encontrándose el día 27 de Junio del corriente, en las intersecciones de las calles Avenida Colon y calle 5 el vehículo del Sr. Cordero incinerado, pudiéndose determinar mediante labor pericial que el incendio ha sido intencional;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas no se han obtenido resultados positivos sobre el paradero del causante, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a determinar el paradero de CARLOS ROBERTO CORDERO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Azul, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a quien brinde información tendiente a determinar el paradero de CARLOS ROBERTO CORDERO cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2019-20148560-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Azul o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2019-20148560-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Olavarría, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Azul. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO a1fad5d76cd11837837436152c7e1df4c011f41bb61930b8432e38a7ee2fd720

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 839-MSGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2019

VISTO el fallecimiento de la Subteniente del Subescalafón General Mariel Gisella DUARTE, Legajo n° 194.498, numeraria del Comando Patrulla Norte La Matanza, ocurrido el día 3 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que con profundo pesar se ha anunciado que el día 3 de Julio del corriente año se ha producido el deceso de la Subteniente del Subescalafón General Mariel Gisella DUARTE, Legajo n° 194.498, numeraria del Comando Patrulla Norte La Matanza como consecuencia que en circunstancias que dirigiéndose al servicio que debía cumplir, correctamente uniformada recibió un impacto de arma de fuego efectuado por al menos un sujeto que le sustrajo su arma reglamentaria; Que esta noticia impacta profundamente en los sentimientos de todos los integrantes de este Ministerio de Seguridad y en particular de los miembros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; Que resulta un deber de este Ministro de Seguridad honrar su memoria con motivo de su lamentable fallecimiento, por lo que deviene oportuno declarar duelo en el ámbito de esta cartera por el término de dos (2) días a partir de la fecha, ordenando que las banderas Nacional y Provincial permanezcan a media asta en todas sus reparticiones dependientes, atendiendo lo previsto el artículo 8 inciso m) de la Ley 14.438; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar duelo en el ámbito de este Ministerio de Seguridad por el término de dos (2) días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento de la Subteniente del Subescalafón General Mariel Gisella DUARTE (DNI 36.822.654 – Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Hacer pública sus condolencias a los familiares y amigos de la Subteniente del Subescalafón General Mariel Gisella DUARTE, Legajo n° 194.498.

ARTÍCULO 3°. Disponer que la Bandera Nacional Argentina y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires permanezcan izadas a media asta en todos los edificios públicos de este Ministerio de Seguridad, durante los días de duelo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

RESOLUCIÓN N° 468-MJGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2019

VISTO el presente expediente N° EX 2019-16432682-GDEBA-DSTAMJGP, por el que tramita la Declaración de Interés Provincial de las "Sextas Jornadas de Intercambio del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil", y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento, organizado por la Comisión de Responsabilidad Juvenil del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires y sus Colegios departamentales, y el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia, se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que dicha actividad académica y formativa se realiza en orden de dar cumplimiento a una de las obligaciones asumidas por el Estado Argentino al momento de suscribir la Convención de Derechos del Niño;

Que estas jornadas han sido declaradas de interés por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, así como por la Procuración General de la Suprema Corte;

Que se procura con dicho evento otorgar continuidad anual a la iniciativa de capacitación, conforme lo establecido en la Resolución N° 159/14, mediante la cual la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dispone promover lo necesario para implementar la adecuación en la formación para los operadores del Fuero Penal Juvenil a los estándares establecidos en el punto resolutivo N° 23 del Precedente Mendoza de la Corte I.D.H;

Que las Jornadas de intercambio del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil se han desarrollado desde el año 2014 ininterrumpidamente de forma anual, llevándose a cabo en las ciudades de Tandil, Mar del Plata, Bahía Blanca, Pergamino, Lomas de Zamora y La Matanza, destacándose la relevancia de la capacitación continua y el intercambio de criterios y prácticas entre los magistrados, funcionarios, empleados del fuero, así como también de los distintos operadores y técnicos que conforman el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil;

Que durante el trascurso de la actividad se abordaran distintos aspectos relativos al funcionamiento del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, en relación a los antecedentes académicos de la Ley N° 22.278, antecedentes legislativos, cuestiones emergentes al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, nuevos abordajes en la materia, miradas interdisciplinarias de las problemáticas del joven en conflicto con la ley penal, debates en torno a los nuevos desafíos de la aplicación de la especialidad del fuero, paneles donde se disertará sobre las gestiones y políticas públicas llevadas a cabo,

entre otras actividades;

Que la relevancia y trascendencia de estas Jornadas ameritan la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17 del Decreto N° 272/17;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17

EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial las "Sextas Jornadas de Intercambio del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil", a realizarse los días 5 y 6 de septiembre del corriente año en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA; pasar al Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

RESOLUCIÓN N° 172-MPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 22400-30893/15 mediante el cual se tramita la reubicación de Aldo Fabián CITRIANO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de julio de 2015, de conformidad a lo prescripto por el Decreto N° 1034/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1034/15, prevé una reubicación excepcional, a petición de los interesados, de aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban desempeñando interinamente funciones de Jefe de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la citada Ley, en la medida que acrediten a la fecha indicada haber desempeñado la función durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) años alternados y registrando un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial;

Que teniendo en cuenta los términos del artículo 2º del Decreto N° 1034/15 corresponde reubicar al agente Aldo Fabián CITRIANO, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, transformándose el cargo de revista del agente en cuestión;

Que el agente Aldo Fabián CITRIANO, revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Dirección General de Administración;

Que el nombrado se desempeñó en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefe Interino del Departamento Talleres y Servicios, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, desde el 5 de marzo de 2011 al 31 de octubre de 2014 reconocidos mediante RESOL-2018-428-GDEBA-MPGP y a partir del 1º de noviembre de 2014 fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° 33/15 como Jefe Interino de dicho Departamento, por haber ocupado el 1º puesto del orden de mérito en el Proceso de Selección llevado a cabo mediante Resolución N° 211/14;

Que el nombrado se encontraba desempeñando al 31 de diciembre de 2014 funciones interinas de Jefe de Departamento con una antigüedad en dicho cargo de tres (3) años, siete (7) meses y veintisiete (27) días continuos y una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de veintisiete (27) años, once (11) meses y veintisiete (27) días;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que nos ocupa se efectúa de conformidad con lo establecido en los términos del Decreto N° 1034/15.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1/19

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2019 – Ley N° 15.078– Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.11.1 : Ministerio de Producción

PRG 0001 – ACT 2 – UE 60

Finalidad 4 – Función 6

Sub-función 0

Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1

Partida Principal 1 – UG 999

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) - un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.11.1: Ministerio de Producción
PRG 0001 – ACT 2 – UE 60
Finalidad 4 – Función 6
Sub-función 0
Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1
Partida Principal 1- UG 999
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) - un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 – en el entonces Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Administración, a partir del 1º de julio de 2015, a Aldo Fabián CITRIANO (DNI N° 20.294.607 – clase 1969), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior “A”, y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Producción, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1034/15, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.11.1 – PRG 0001 – ACT 2 – UE 60 - Finalidad 4 – Función 6 – Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – UG 999 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 06 – un (1)cargo – Presupuesto General Ejercicio Año 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro

RESOLUCIÓN N° 173-MPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente 22400-30187/15, mediante el cual tramita la solicitud de acogimiento a los beneficios de la Ley de Promoción Industrial N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, por parte de la empresa BIOBAL ENERGY S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente, a saber, la Ley de Promoción Industrial N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, instaura un régimen que tiene como finalidad favorecer el progreso de la economía provincial, promoviendo el desarrollo industrial de la Provincia, la descentralización económica y la radicación de empresas que brinden servicios a la industria, entre otros;

Que el espíritu de la ley es desarrollar un incentivo a la inversión, al trabajo y a la producción, a fin de consolidar en la Provincia un proyecto industrial que cree mayores y mejores fuentes de trabajo sustentables, de modo de generar una mejor calidad de vida para sus habitantes;

Que en fecha 20 de Julio de 2015, la firma BIOBAL ENERGY S.A. se presentó solicitando los beneficios de la Ley de Promoción Industrial para el proyecto de “Construcción de planta de transesterificación para producir biodiesel a partir de aceite crudo desgomado de soja” (planta industrial nueva) a ubicar en calle 11 y 24 del Parque Industrial COMIRSA, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la fabricación materias químicas orgánicas básicas – actividad identificada a través del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el código NAIIB-99.1 como “actividad secundaria” N° 241190 - (fojas 1/6, 91 y 94/99);

Que en nota adjunta al documento N° NO-2018-26465779-GDEBA-DPIMPGP, en el cual la Dirección Provincial de Industria se ha comunicado con el Ente de Promoción del Plan COMIRSA, el Director de dicho Ente indica que “Habiendo recabado información en las propias empresas, (Biocorba S.A., Refinar Bio S.A. y Biobal Energy S.A.), nos comunican que empiezan formalmente a funcionar, entre enero y marzo de 2017. Complementando lo antedicho, es necesario informar que a la fecha ninguna de las tres empresas cuenta con habilitación municipal producto de estar pendientes las categorizaciones expedidas por la autoridad de aplicación correspondiente, habiendo iniciado los exptes municipales respectivos...” (fojas 117);

Que la empresa omitió acompañar el correspondiente certificado de aptitud ambiental (Ley 11.459);

Que la promoción industrial implica impulsar el desarrollo o la realización de alguna actividad con carácter hacia el futuro y no hacia el pasado, tal es así que el Decreto N° 523/08 fija plazos que se establecen para que el procedimiento se desenvuelva en forma ágil, y puedan otorgarse los beneficios con la celeridad necesaria para el desarrollo de las actividades industriales de que se trate;

Que, el objetivo en esta materia, es generar o incentivar un comportamiento hacia el futuro, debiendo estar asociado a la inmediata ejecución de un proyecto de inversión por parte de la empresa solicitante, que resulte de interés para la autoridad de aplicación;

Que, desde el punto de vista técnico en lo relativo a la gestión de instrumentos de promoción industrial, resulta fundamental contar con la presencia de dos elementos: secuencia y temporalidad;

Que la solicitud realizada por la empresa data de mediados de 2015, y la puesta en marcha de sus actividades industriales se produjo entre Enero y Marzo de 2017, con lo cual la firma se encuentra en actividad hace más de dos (2) años, por lo que no corresponde el otorgamiento de un beneficio en el año en curso;

Que, por otro lado, es de destacar que es facultad de la autoridad de aplicación decidir cuáles son los proyectos o empresas a los cuales es oportuno y conveniente otorgar los beneficios;

Que, en este aspecto, determina la ley de referencia: "ARTICULO 2.- Las empresas comprendidas por los alcances de la presente Ley podrán gozar de los siguientes beneficios y franquicias: ... b) Exención de impuestos provinciales", "ARTICULO 7.- Las empresas beneficiadas podrán gozar de una exención total de hasta diez (10) años según el Plan de Desarrollo Industrial de los Impuestos: Inmobiliario, sobre los ingresos brutos (o el que en el futuro lo sustituya), sellos...", lo que indica que es facultad de la autoridad de aplicación evaluar el mérito, oportunidad y conveniencia del otorgamiento de los beneficios;

Que de los artículos transcritos surge a las claras que los beneficios de promoción industrial "podrán" ser o no concedidos por la Administración a criterio de la misma, y su concesión o denegatoria resultará del análisis del proyecto presentado, la necesidad que posee la empresa de ser eximida del pago de los impuestos, los tiempos en los que se haya desarrollado el procedimiento administrativo, entre otras cuestiones;

Que aun cuando se hubieren cumplidos los requisitos exigidos por la ley, no resulta razonable otorgar el beneficio de exención de los impuestos solicitado por los motivos expuestos en los considerandos anteriores y, atendiendo el carácter facultativo para el otorgamiento (establecido en el cuerpo normativo) corresponde rechazar la incorporación al régimen de promoción industrial;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, la Ley N° 14.989 y en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud efectuada por la firma BIOBAL ENERGY S.A., CUIT N° 30- 71210748-7, respecto a acogerse a los beneficios del Régimen de Promoción Industrial instituido por Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, por los motivos esgrimidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Industria. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro

RESOLUCIÓN N° 324-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-09163034-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 3.9 – Lomas de Zamora / AMBA", en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-181-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 8 de mayo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 50.439.504,66), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-13250996- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-12733577-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019- 12734022-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron diez (10) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de mayo de 2019, obrante mediante IF-2019-13304898-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-14118914-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-15108025-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-15266507-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COVIARQ S.A. por la suma de pesos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil veintiocho con diez centavos (\$ 39.443.028,10), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas FENBER INGENIERÍA S.A.; POSE S.A.; MIGS.A.; SEHOS S.A.; BOSQUIMANO S.A.; ERNESTO TARNOUSKY S.A.; A.B.L. S.A.; CONSTRUCCIONES LA PLATA

S.A.; ESPACIO 3 S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-16124762-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-16118391- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante PV-2019-18038287-GDEBA-SSADMMIYSPGP toma intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019- 17387470-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-16757201-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-15760501-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 3.9 – Lomas de Zamora / AMBA" en el partido de Lomas de Zamora, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COVIARQ S.A. por la suma de pesos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil veintiocho con diez centavos (\$ 39.443.028,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta con veintiocho centavos (\$ 394.430,28) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento ochenta y tres mil doscientos noventa con ochenta y cinco centavos (\$ 1.183.290,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta con veintiocho centavos (\$ 394.430,28) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil ciento setenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 41.415.179,51), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintidós millones trescientos mil ciento setenta con noventa y seis centavos (\$ 22.300.170,96) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos veintitrés mil uno con setenta y un centavos (\$ 223.001,71) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos sesenta y nueve mil cinco con trece centavos (\$ 669.005,13) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos veintitrés mil uno con setenta y un centavos (\$ 223.001,71) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintitrés millones cuatrocientos quince mil ciento setenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 3.415.179,51).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 86 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR4 – PPA 2 – SPA 490 – FF 11/13 – UG 490.-

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas FENBER INGENIERÍA S.A.; POSE S.A.; MIG S.A.; SEHOS S.A.; BOSQUIMANO S.A.; ERNESTO TARNOUSKY S.A.; A.B.L. S.A.; CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 325-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-09517878-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 1.21 - Los Horneros - QUILMES / AMBA", en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-186-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 10 de mayo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintisiete millones trescientos setenta mil ciento cincuenta y dos con diez centavos (\$ 27.370.152,10), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-13737766- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-11867588-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron trece (13) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de mayo de 2019, obrante mediante IF-2019-13864082-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-14502820-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-15248058-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-16141627-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos diecinueve millones ochocientos diez mil trescientos quince con treinta y cinco centavos (\$ 19.810.315,35), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas DALBUZ S.R.L., POSE S.A., COINAL S.A., CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., INSA S.A., KASEGU S.R.L., ABL S.A., EBCON S.A., COVIARQ S.A., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., PECCI NELSON OSCAR y ESPACIO 3 S.A., por sermenos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-17422145-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-17361026- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante PV-2019-17981295-GDEBA-SSADMMIYSPGP toma intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019- 17230456-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-16970436-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-17447530-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 1.21 - Los Homeros - QUILMES / AMBA", en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos diecinueve millones ochocientos diez mil trescientos quince con treinta y cinco centavos (\$ 19.810.315,35) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ciento tres con quince centavos (\$ 198.103,15) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 594.309,47) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ciento tres con quince centavos (\$ 198.103,15) para embellecimiento, hace un total de pesos veinte millones ochocientos mil ochocientos treinta y uno con doce centavos (\$ 20.800.831,12), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quince millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos sesenta y dos con noventa y siete centavos (\$ 15.429.362,97) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y tres con sesenta y tres centavos (\$ 154.293,63) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta con ochenta y nueve centavos (\$ 462.880,89) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y tres con sesenta y tres centavos (\$ 154.293,63) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dieciséis millones doscientos mil ochocientos treinta y uno con doce centavos (\$ 16.200.831,12).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 - JU 14 - PR 8 SP 1 - PY 12322 - OB 85 - FI 3 - FU 1 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 658 - FF 11/13 - UG 658.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al

Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos cuatro millones seiscientos mil (\$ 4.600.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas DALBUZ S.R.L., POSE S.A., COINAL S.A., CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., INSA S.A., KASEGU S.R.L., ABL S.A., EBCON S.A., COVIARQ S.A., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., PECCI NELSON OSCAR y ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 326-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-03863354-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Intervención Urbana Barrio Costa Esperanza – Pavimentación – Posta Policial y Parque Escuela – GENERAL SAN MARTÍN", en el partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-492-GDEBA-MIYSPGP de fecha 22 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento siete millones quinientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y uno con catorce centavos (\$107.539.351,14), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-09094037- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-07134489-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de abril de 2019, obrante mediante IF-2019-09190056-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-10281747-GDEBA-SSOPMIYSPGP, NO-2019-11873426-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-12806328-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-13060728-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos sesenta y ocho millones setecientos veintidós mil setecientos ochenta y cuatro con tres centavos (\$ 68.722.784,03), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PYPESA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., BOSQUIMANO S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-13473661-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-13455996- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019- 13658917-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-13935412-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-13395974-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Intervención Urbana Barrio Costa Esperanza – Pavimentación – Posta Policial y Parque Escuela – GENERAL SAN MARTÍN" en el partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos sesenta y ocho millones setecientos veintidós mil setecientos ochenta y cuatro con tres centavos (\$ 68.722.784,03) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos ochenta y siete mil doscientos veintisiete con ochenta y cuatro centavos (\$ 687.227,84) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$ 2.061.683,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos ochenta y siete mil doscientos veintisiete con ochenta y cuatro centavos (\$ 687.227,84) para embellecimiento, hace un total de pesos setenta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos veintitrés con veintitrés centavos (\$ 72.158.923,23), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 17 – SP 2 – PY 11804 – OB 51 – FI 3 – FU 7 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 889.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas PYPESA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., BOSQUIMANO S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 330-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-09991561-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Grupo 4.11 – Paso del Rey – Moreno / AMBA", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-189-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 13 de Mayo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintisiete millones setecientos setenta y cinco mil ciento setenta y uno conochenta y seis centavos (\$ 27.775.171,86), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-13012007-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-14119420-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-12217022-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-12785086-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-13335534-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron once (11) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de Mayo de 2019, obrante mediante IF-2019-14201157-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia la oferta de la empresa COINAL S.A. por incumplimiento del requisito de certificado de capacidad técnico financiera anual conforme artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que mediante NO-2019-14502795-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-15307124-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-16104009-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando

adjudicar las referidas labores a la empresa ABL S.A. por la suma de pesos veintiún millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 21.242.545,96), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas KASEGU S.R.L., PYPASA S.A., POSE S.A., DALBUZ S.R.L., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., ESPACIO 3 S.A., COVIARQ S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y OSHI S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-17439406-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019- 17357843-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019- 17228742-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-16970416- GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-18957180-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Grupo 4.11 – Paso del Rey – Moreno / AMBA", en el partido de Moreno y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ABL S.A. por la suma de pesos veintiún millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 21.242.545,96) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos doce mil cuatrocientos veinticinco con cuarenta y seis centavos (\$ 212.425,46) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos treinta y siete mil doscientos setenta y seis con treinta y ocho centavos (\$ 637.276,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos doce mil cuatrocientos veinticinco con cuarenta y seis centavos (\$ 212.425,46) para embellecimiento, hace un total de pesos veintidós millones trescientos cuatro mil seiscientos setenta y tres con veintiséis centavos (\$ 22.304.673,26), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones ochocientos trece mil novecientos setenta y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$ 9.813.974,53) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y ocho mil ciento treinta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 98.139,75) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con veintitrés centavos (\$ 294.419,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos noventa y ochomil ciento treinta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 98.139,75) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos diez millones trescientos cuatro mil seiscientos setenta y tres con veintiséis centavos (\$ 10.304.673,26).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP1 – PY12322 – OB 82 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 560 - FF 11/13 – UG 560.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: KASEGU S.R.L., PYPASA S.A., POSE S.A., DALBUZ S.R.L., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., ESPACIO 3 S.A., COVIARQ S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y OSHI S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristóbal, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 119-CORFOMAGP-19

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2019

VISTO lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO, celebrada el día 2 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que todas y cada una de las restantes incorporaciones y/o modificaciones realizadas sobre el Estatuto del referido Consorcio, responden a puntos concordantes con los principios y normas que enmarcan la Autoridad que encabezo y que es definida como contralor del órgano cuyo estatuto aquí ha sido puesto a consideración;

Que por Acta nro. 11 del mes de Junio de 2019, los censorcitas electos para firmar el Acta nro. 9 (que aprobara la Modificación del Estatuto) advierten una serie de errores materiales involuntarios con relación al proyecto efectivamente aprobado en la Asamblea Extraordinaria, pasando a detallar las correctas redacciones de los Artículos 2, 14, 19 y 20 del mencionado cuerpo;

Que la reforma propuesta al artículo 2º obedece a la armonización de los objetivos formales con aquellos que materialmente el mencionado ente ha sabido realizar y tecnificar a lo largo de su trayectoria, en concordancia con su calidad de coadyuvante fundamental en la labor de administración y gestión del recurso hídrico en el Valle Bonaerense del Río Colorado;

Que la modificación propuesta al artículo 14º atiende a una modalidad para conformar el quorum necesario de las Asambleas que tiende a definir un mecanismo mas dinámica para la constitución del mismo;

Que la modificación propuesta del Artículo 19º, dispone mecanismos de funcionamiento del Directorio que tiendan a facilitar su funcionamiento;

Que las incorporaciones al Artículo 20º del referido cuerpo, tiene a fija con mayor claridad y detalle los deberes que tendrá a cargo el Directorio del Consorcio;

Que la redacción de los artículos antes mencionados se corresponde en un todo con lo efectivamente votado al efecto y en consecuencia aprobado en la Asamblea modificatoria del Estatuto;

Que conforme al artículo 22 del estatuto constitutivo del mencionado Consorcio, corresponde a esta autoridad de aplicación, aprobar las modificaciones al mismo;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR INTERINO DE CORFO RIO COLORADO, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO-LEY N° 7948,
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar la reforma de del Estatuto del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado, aprobada por Asamblea convocada al efecto fecha 2 de Noviembre de 2018, conforme su redacción al If-2019-19930036-GDEBA-CORFOMAGP que integra la presente con igual fuerza y tenor.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Presidente del Directorio del Consorcio Hidráulico y por su intermedio al pleno. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Resérvese copia.

Leon Eduardo Somenson, Administrador

ANEXO/S

ANEXO [ab1600875b387f3edcb50c57fe3f0f7a4cbfcb94a0d5209f21afc321f0db45a8](#)

[Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 263-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 – Ministerio de Trabajo.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 1332-MDSGP-19**

Declarar de Interés Provincial la aplicación para dispositivos de telefonía celular móviles para personas no videntes "What's in my Wallet", creada por la Ingeniera en Sistemas Lucía Lang de la localidad de Coronel Suárez.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2333-39/18 mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en el artículo 18 tercer párrafo de la Ley N° 15.079 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2019- y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado artículo se faculta al Ministerio de Economía y al Ministerio de Producción en forma conjunta, a adicionar a las bonificaciones especiales en el impuesto Inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento, una bonificación máxima de hasta el treinta por ciento (30%) para aquellos inmuebles destinados al desarrollo de actividades comprendidas en el Nomenclador de Actividades del impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18);

Que el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana contempla alícuotas progresivas y crecientes en función de la valuación fiscal, tomando como base de su cálculo la ubicación del inmueble, el tipo de construcción y los metros cuadrados del mismo, sistema éste que incide en el desarrollo de la actividad económica;

Que en ese marco y a los fines de atenuar el efecto del tributo sobre sectores económicos importantes en la estructura productiva de la Provincia cuyos inmuebles se encuentren destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud, como así también los pertenecientes en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos afectados, en este último caso, al desarrollo de sus actividades específicas, se prevé acordar en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana bonificaciones del diez por ciento (10%), adicionales a las previstas en el primer y segundo párrafo del artículo 18 de la Ley N° 15.079;

Que específicamente respecto al sector hotelero esta incidencia se acentúa aún más, ya que el perfil de la hotelería moderna responde entre otras cosas a una mejor calidad de vida y al obligado mejoramiento continuo de la propuesta de servicios, razón por la cual se prevé otorgar en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana que comprende a inmuebles afectados a hoteles -excepto hoteles alojamiento o similares- una bonificación adicional del veinte por ciento (20%);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 15.079;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Fijar en el diez por ciento (10%) la bonificación adicional establecida en el artículo 18, párrafo tercero de la Ley N° 15.079, para aquellos inmuebles ubicados en la Planta Urbana destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud. La misma bonificación se aplicará respecto a los inmuebles ubicados en la Planta Urbana que pertenezcan en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos, cuando estén afectados al desarrollo de sus actividades específicas.

ARTÍCULO 2°. Fijar en el veinte por ciento (20%) la bonificación adicional establecida en el artículo 18, párrafo tercero de la Ley N° 15.079, para aquellos inmuebles ubicados en la Planta Urbana destinados a hoteles -excluidos hoteles alojamiento o similares-.

ARTÍCULO 3°. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijará las condiciones para acceder a los beneficios previstos en los artículos 1° y 2° de la presente, los que tendrán carácter adicional a las bonificaciones especiales en el impuesto inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento dispuestas en el marco del artículo 18 primer y segundo párrafo de la Ley N° 15.079.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; Javier Miguel Tizado, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-SLYT-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de
2019

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11586678-GDEBA-DGTYAMJGM, las Leyes N° 13.666, 14.828 y 14.989, y los Decretos N° 34/18 y 166/18; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, la Ley N° 14.828 crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que, en el marco de los principios rectores instituidos por el Plan Estratégico de Modernización, la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires se encuentra promoviendo políticas públicas que impulsan las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que mediante la sanción de la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 que equipara la firma digital a la firma ológrafa, prevé que aquella goza de plena validez y eficacia jurídica y que en los casos que la Ley requiera firma manuscrita, esa exigencia queda satisfecha por la firma digital;

Que, en línea con los antecedentes normativos reseñados, por el artículo 9.3.1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828, se establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada y los Organismos de la Constitución, disponiendo que todos aquellos medios tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la Ley citada;

Que el Decreto N° 1018/16 en su artículo 2° aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, instituyendo el Anexo II punto 2 del citado Decreto, de acuerdo al cronograma que se fije, la aplicación obligatoria del Sistema GDEBA y los módulos allí detallados, a saber: GEDO – Generador Electrónico de Documentos Oficiales; CCOO – Comunicaciones Oficiales; EE – Expediente Electrónico; PF - Porta Firma; RLM – Registro Legajo Multipropósito; GUP – Gestor Único de Proveedores; LUE – Legajo Único Electrónico (legajo de personal); PSOC – Planes Sociales; RIB – Registro de Identificación del Beneficiario; LOyS – Locación de Obras y Servicios; TAD – Tramitación a Distancia; RCE – Registro Civil Electrónico; TRACK y ARCH;

Que por un lado, la Ley N° 14.989 dota de competencias al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en lo inherente a la gestión pública, a las reformas en la gestión y administración del Estado, a las buenas prácticas de la Administración Pública y a la Modernización de la misma y, por el otro, le atribuye a la Secretaría Legal y Técnica la competencia para asistir a la Gobernadora en los aspectos procedimentales, legales y/o de oportunidad de los proyectos de actos administrativos y convenios que suscriba;

Que la Ley N° 14.989 dota de competencias al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en lo inherente a la gestión pública, a las reformas en la gestión y administración del Estado, a las buenas prácticas de la Administración Pública y a la Modernización de la misma, siendo la Subsecretaría para la Modernización del Estado la Autoridad Administradora de GDEBA;

Que, en los últimos años, se ha ido desarrollando el Plan Estratégico de Modernización en el ámbito de los sujetos alcanzados por la Ley N° 14.828, los cuales, se han ido consolidando a través del dictado de actos de distinta naturaleza, en el marco de las normas que regulen su actuación;

Que en línea con lo expuesto precedentemente, y en virtud del estado de implementación del sistema GDEBA en el ámbito de la administración centralizada y descentralizada, resulta oportuno el dictado del acto administrativo por el cual se haga extensiva -hacia un conjunto de jurisdicciones- la obligatoriedad del uso de su módulo Expediente Electrónico (EE) para nuevos procedimientos y, en particular, se proceda al cierre de la caratulación de expedientes en soporte papel para el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Economía, la Dirección de Vialidad, la Escribanía General de Gobierno, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y la Fiscalía de Estado (según cronograma).

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 14.828 y 14.989, y los Decretos N° 1018/16, 34/18 y 166/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el Ministerio de Salud, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Accidente de trabajo
2. Acreditación de Comité de Ética Institucional
3. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
4. Apertura de Tecnicatura y/o Cursos de Formación en Salud
5. Apertura de Unidades de Residencias
6. Aprobación de Protocolos de Investigaciones en Salud

7. Aprobación Programas Provinciales de Residencias Básicas y Post-básicas
8. Asignación de Beca
9. Asignación de Funciones
10. Auditoría Contable
11. Autorización a Directores Médicos de Establecimientos Privado
12. Autorización de Funcionamiento de CPA
13. Baja de Beca
14. Cambio de Carrera, Clase, Función o Especialidad
15. Cambio de Dirección Técnica
16. Cambio de Estado Civil
17. Cambio de Imputación
18. Cambio de Régimen Horario
19. Cambio de Sede Residencia
20. Cancelación de Matrícula Profesional
21. Certificación de Vigencia de Establecimiento de Salud
22. Cesión de Inmuebles - Terrenos
23. Clausura de establecimiento
24. Denuncia
25. Designación de Docentes Horas Cátedras
26. Facturación Programa SUMAR
27. Gestión de cobro SAMO
28. Habilitación de Agrupación de Colaboración Empresarial (A.C.E)
29. Habilitación de botiquines farmacéuticos
30. Habilitación de Depósitos
31. Habilitación de Distribuidoras
32. Habilitación de Droguerías
33. Habilitación de Establecimiento de Salud
34. Habilitación de Establecimientos de Ejercicio de las Profesiones
35. Habilitación de Farmacia
36. Habilitación de Herboristerías
37. Habilitación de laboratorio
38. Habilitación de Operadores Logísticos
39. Habilitación de Servicios Asistenciales
40. Habilitación sanitaria de establecimientos comerciales Ley N° 7315
41. Habilitación UMAAD
42. Habilitación URSAD
43. Incompatibilidad
44. Legajo de Estudiantes de Formación Técnica en Salud
45. Licencia Especial
46. Limitación
47. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro

48. Multas
49. Notificación y Registro de Protocolos de Investigación en Salud
50. Rectificación Datos Personales
51. Rehabilitación
52. Reincorporación de Cargo
53. Rendición de Cuentas Mensual
54. Rendición SUMAR
55. Rendiciones de Viáticos
56. Renovación de Beca
57. Renuncia
58. Reposición Caja Chica
59. Rotación Extracurricular
60. Solicitud de Análisis
61. Solicitud de Inscripción - Reinscripción
62. Solicitud de Prótesis
63. Solicitud de Reintegro de Haberes
64. Solicitudes de Aprobaciones de Actividades Científico - Académicas
65. Subsidios Personales Asistencias
66. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 2º. Establecer que el Ministerio de Desarrollo Social, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Accidente de Tránsito
2. Acta Acuerdo
3. Adhesión al Régimen Retiro Voluntario – Decreto 465
4. Adjudicación de Lote PFP.
5. Antigüedad
6. Aprobación de Planillas - Ley N° 24.374
7. Autorización a participar en un evento
8. Baja de Notario Regularizador - Ley N° 24.374
9. Cambio de Imputación
10. Cambio de Titularidad
11. Cambio de Titularidad de Caja Chica
12. Cédula Judicial - Ley N° 24.374
13. Confección de Boleto de Compraventa
14. Contribuciones Patronales y Aportes Personales IOMA
15. Contribuciones Patronales y Aportes Personales IPS
16. Corrección de Acta - Ley N° 24.374
17. Declaración de Interés Provincial
18. Denuncia
19. Desafiliación Gremial

20. Designación De Notario Regularizador - Ley N°24.374
21. Doble Dominio - Ley N° 24.374
22. Error en el Objeto - Ley N° 24.374
23. Error en Nomenclatura Catastral – Ley N° 24.374
24. Expedición Errónea de Cédula - Ley N° 374
25. Extensión de Competencia de Rnrd - Ley N° 24.374
26. Imposibilidad de Expedición de Informe - Ley N° 24.374
27. Imposibilidad de Matriculación - Ley N° 24.374
28. Incremento del Monto de Subvenciones
29. Incumplimiento Contractual
30. Informe de Auditoría
31. Inscripción de Barrios en el RPPVAP Ley N° 14.449
32. Inscripción Originaria - Ley N° 24.374
33. IOMA Cónyuge Conviviente
34. Jubilación Ordinaria
35. Jubilación por Decreto 926
36. Jubilación por Edad Avanzada
37. Jubilación por Incapacidad
38. Licencia Médica por Atención Familiar
39. Liquidación de Prestación Dineraria
40. Liquidación de Programas Sociales
41. Lotes Unidos - Ley N° 24.374
42. Oposición - Ley N° 24.374
43. Pedido de Materiales de Construcción
44. Programa Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios
45. Programa Lotes con Servicios Ley N° 14.449
46. Programa y Proyectos Ley N° 14.449
47. Provincia Seguros
48. Reasignación de Expedientes Papel - Ley N° 24.374
49. Régimen de Integración Socio Urbana de Villas y Asentamientos Precarios Ley N° 14.449
50. Registro Provincial de ONG Ley N° 14.449
51. Regularización Dominial PFP
52. Reintegro de Guardería
53. Rendición de Cuentas
54. Rendición de Subsidios
55. Rendición Final de Caja Chica
56. Renovación de Licencia
57. Reubicación Cambio de Denominación de Cargo
58. Solicitud de Cedula Catastral - Ley N° 24.374
59. Solicitud de Escrituración
60. Solicitud de Informe

61. Solicitud de Plano y/o Legajo - Ley N° 24.374
62. Solicitud de Trabajos de Imprentas
63. Tareas de Cierre de Ejercicio
64. Verificar Error de Conversión - Ley N° 24.374
65. Verificar Inscripción de Dominio - Ley N° 24.374
66. Verificar Partida Inmobiliaria - Ley N° 24.374
67. Verificar Vuelco de Acta - Ley N° 24.374

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Ministerio de Economía, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Acta Acuerdo
2. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
3. Amparo
4. Apertura y Modificaciones de Cuentas
5. Aportes del Tesoro Nacional
6. Asistencias a Financieras
7. Autorizaciones a Municipios
8. Cambio de Denominación
9. Cambio de Imputación
10. Comisión de Servicio al Exterior
11. Consulta Sobre Normativa Aplicable
12. Contrato de Préstamo
13. Convalidación de Comisión de Servicio al Exterior
14. Convenios con Municipios
15. Denuncia
16. Determinación de Coeficientes
17. Distribución a Municipios
18. Entregas a Subresponsables
19. Estudio Dominial
20. Libramiento de Fondos
21. Licencia Especial Por Causa No Prevista
22. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
23. Ofrecimientos de Inmuebles
24. Política Salarial
25. Preparación y Contratación de Proyecto de Participación Público-Privada de Iniciativa Privada
26. Preparación y Contratación de Proyecto de Participación Público-Privada de Iniciativa Pública
27. Régimen de Asignaciones Familiares
28. Régimen Único de Código de Descuento
29. Regularización Contable
30. Regularización Dominial
31. Rendición de Cuentas Mensual

32. Rendición y Cobro de Viáticos
33. Renuncia al Cargo
34. Solicitud de Inmuebles
35. Subasta Pública
36. Tareas de Cierre de Ejercicio
37. Transferencias Bancarias

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Dirección de Vialidad, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Acta de replanteo
2. Acta habilitación al tránsito
3. Acta reinicio de obras
4. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
5. Artículo 87 - Ley 10430
6. Ascenso de categoría
7. Asignación de Funciones
8. Atención y firma del despacho
9. Aumento de Tarifa
10. Autorización a terceros para realizar trabajos en zona de camino
11. Autorización de accesos a propiedad privada y estaciones de servicio
12. Cambio de régimen horario
13. Comprobantes conservación
14. Croquis (aprobación) del obrador
15. Descarga sobre inasistencias producto de carpetas médicas denegadas
16. Designación Jefe de Inspección
17. Designación representante de obra
18. Elevación ensayos de laboratorio
19. Equipamiento de gabinete
20. Expropiaciones
21. Informes Mensuales de Gestión
22. Intereses sobre pago de haberes pendientes
23. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
24. Listado de nómina de equipos
25. Listado personal a afectar a la obra
26. Mantenimiento rutinario de puentes
27. Modificación de Obra
28. Modificaciones del Contrato de Concesión
29. Orden de servicio
30. Permisos de siembra en zona de camino
31. Planos conforme a obra
32. Presentación fórmula de obra

33. Proceso Calificatorio
34. Proyecto de Obra
35. Recepción definitiva de obra
36. Recepción parcial de obra
37. Recepción provisoria parcial
38. Recepción provisoria total
39. Reclamo por Obra
40. Reserva de Fondo
41. Solicitud de Cumplimiento del Contrato de Concesión
42. Transferencia de movilidad

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Escribanía General de Gobierno, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
2. Actas de Constatación
3. Actas de Licitación Pública
4. Segundo o Ulterior Testimonio
5. Cambio de Imputación
6. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
2. Afectación de la Calidad del Servicio Técnico
3. Aplicación Decreto N°3543/06
4. Aplicación Resolución N°192/99
5. Auditoría de Calidad Comercial
6. Auditoría de Control de la Calidad Técnica
7. Auditoría de Seguridad en la Vía Pública
8. Auditoría del Nuevo Acuerdo Marco
9. Calculo de Costos de Abastecimiento
10. Cambio de Imputación
11. Cesión de Derechos de Pago del Fondo Compensador Tarifario
12. Cesión de Instalaciones Eléctricas
13. Compensación de Deudas
14. Compensación Económica
15. Conceptos Ajenos
16. Contribución por Obra
17. Contribución por Obra Reembolsable
18. Descarga Eléctrica en Instalaciones
19. Distribución de Fondo Compensador Tarifario
20. Electrificación Rural

21. Electrodependientes
22. Encuadre Laboral
23. Equipos Registradores
24. Incidente/Accidente en Instalaciones
25. Incumplimiento a la Resolución 80/00
26. Incumplimiento a la Resolución 811/02
27. Incumplimiento Marco Regulatorio Eléctrico
28. Incumplimiento Pago de Aportes al Fondo Compensador Tarifario
29. Intervención de OCEBA en Aspectos Comerciales
30. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen De Autoseguro
31. Obra Eléctrica para Loteo Ejecutada por Tercero
32. Obras de Infraestructura Eléctrica
33. Pago Incremento Costo Mayorista
34. Penalizaciones por Calidad Comercial
35. Plan de Contingencia
36. Plan de Inversiones
37. Publicidad Oficial - Contratación Art. 18 inc. K Ley 13.981
38. Recalculo de Cuadro Tarifario
39. Régimen De Extensión y Ampliación de Redes
40. Régimen de Poda –Resolución N° 158/11
41. Rendición de Cuentas
42. Resolución N° 192/99 Y Modificatorias
43. Respuestas Institucionales
44. Resultados Semestre de Control de Calidad de Servicio
45. Reubicación de Instalaciones Eléctricas
46. Servicios Esenciales Decreto 143/03
47. Solicitud Conformación de Deudas
48. Solicitud de Convocatoria a Audiencia Pública
49. Solicitud de Fuerza Mayor
50. Solicitud de Infraestructura Eléctrica Red Domiciliaria
51. Solicitud de Suministro
52. Solicitud Fondo de Reserva por Situaciones Críticas
53. Tareas de Cierre de Ejercicio
54. Titularidad de Suministro
55. Uso de los Soportes de la Red del Servicio Público
56. Verificación de Medidores Eléctricos

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen Retiro Voluntario – Decreto 465
2. Liquidación de Prestación Dineraria

3. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Economía, la Dirección de Vialidad, la Escribanía General de Gobierno, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), en todos los niveles de su estructura organizativa interna, deberán cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires- GDEBA-.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Fiscalía de Estado, las Fiscalías de Estado Adjuntas, las Subsecretarías y las Direcciones Generales o sus equivalentes en todos los niveles de la estructura orgánica funcional interna, cerrará la caratulación de expedientes en soporte papel, caratulando a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires- GDEBA- a partir de la fecha establecida en el cronograma fijado por la Fiscalía de Estado que a continuación se detalla:

DEPENDENCIA	FECHA DE OBLIGATORIEDAD DE USO
Subsecretaría Laboral, Sucesiones vacantes e Inundaciones en todos los niveles de su estructura orgánica funcional interna	A partir de la entrada en vigencia del presente acto
Subsecretaría Judicial La Plata en todos los niveles de su estructura orgánica funcional interna	A partir de la entrada en vigencia del presente acto
Subsecretaría Judicial en lo Contencioso Administrativo II en todos los niveles de su estructura orgánica funcional interna	A partir de la entrada en vigencia del presente acto
Subsecretaría de Interior en todos los niveles de su estructura orgánica funcional interna	2/9/19
Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios en todos los niveles de su estructura orgánica funcional interna	1/11/19

Exceptuar del cronograma, a aquellos expedientes que se originen con motivo de la atribución contemplada en el artículo 39 del Decreto Ley N° 7543/69.

ARTÍCULO 10. Todos los documentos que formen parte de un Expediente Electrónico tendrán que ser previamente generados en forma electrónica a través de los módulos de "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)", "GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)", "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), o bien, si existieran en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través de GEDO.

ARTÍCULO 11. Los usuarios del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) que utilicen el módulo Expediente Electrónico (EE) deben registrar previamente sus "Datos Personales" en el Escritorio Único del Sistema.

ARTÍCULO 12. El acceso al sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) se realiza a través de un navegador ingresando al sitio web gdeba.gba.gob.ar

ARTÍCULO 13. Los documentos electrónicos oficiales generados en el sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) serán archivados en el REPOSITORIO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO), en un formato que garantice su perdurabilidad, autoría, integridad, inalterabilidad y accesibilidad.

ARTÍCULO 14. Los usuarios del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) podrán solicitar asistencia técnica a la Mesa de Ayuda por los medios indicados en el sitio web gdeba.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 15. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **José María Grippo**, Secretario

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-SLYT-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de
2019

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12395649-GDEBA-DGTYAMJGM, las Leyes N° 13.666, 14.828 y 14.989, y los Decretos N° 34/18 y 166/18; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor

integración y desarrollo de la sociedad, la Ley N° 14.828 crea el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”;

Que, en el marco de los principios rectores instituidos por el Plan Estratégico de Modernización, la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires se encuentra promoviendo políticas públicas que impulsan las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que mediante la sanción de la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 que equipara la firma digital a la firma ológrafa, previendo que aquélla goza de plena validez y eficacia jurídica y que en los casos que la Ley requiera firma manuscrita, esa exigencia queda satisfecha por la firma digital;

Que, en línea con los antecedentes normativos reseñados, por el artículo 9.3.1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828, se establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada y los Organismos de la Constitución, disponiendo que todos aquellos medios tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la Ley citada;

Que el Decreto N° 1018/16 en su artículo 2° aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, instituyendo el Anexo II punto 2 del citado Decreto, de acuerdo al cronograma que se fije, la aplicación obligatoria del Sistema GDEBA y los módulos allí detallados, a saber: GEDO – Generador Electrónico de Documentos Oficiales; CCOO – Comunicaciones Oficiales; EE – Expediente Electrónico; PF – Porta Firma; RLM – Registro Legajo Multipropósito; GUP – Gestor Único de Proveedores; LUE – Legajo Único Electrónico (legajo de personal); PSOC – Planes Sociales; RIB – Registro de Identificación del Beneficiario; LOyS – Locación de Obras y Servicios; TAD – Tramitación a Distancia; RCE – Registro Civil Electrónico; TRACK y ARCH;

Que por un lado, la Ley N° 14.989 dota de competencias al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en lo inherente a la gestión pública, a las reformas en la gestión y administración del Estado, a las buenas prácticas de la Administración Pública y a la Modernización de la misma y, por el otro, le atribuye a la Secretaría Legal y Técnica la competencia para asistir a la Gobernadora en los aspectos procedimentales, legales y/o de oportunidad de los proyectos de actos administrativos y convenios que suscriba;

Que en virtud del estado de implementación del sistema GDEBA, resulta oportuno el dictado del acto administrativo por el cual se haga extensiva -hacia un conjunto de jurisdicciones- la obligatoriedad del uso de su módulo Expediente Electrónico (EE) para nuevos procedimientos y, en particular, se proceda al cierre de la caratulación de expedientes en soporte papel para el Ministerio de Gestión Cultural, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFOCOL) y la Autoridad del Agua (ADA);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 14.828 y 14.989 y los Decretos N° 1018/16, 34/18 y 166/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Establecer que el Ministerio de Gestión Cultural, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: “EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)” del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Aceptación de Donación
2. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
3. Asignación de Funciones
4. Baja de Usuario
5. Caja chica - Solicitud
6. Cambio de Imputación
7. Cancelación de Débito
8. Cancelación Presupuestaria
9. Cese de Jefe de Departamento
10. Cese por Despido
11. Cese por Incapacidad
12. Cese por Limitación de Funcionario
13. Cese por Limitación de Jefe de Departamento

14. Cese por Limitación de Personal de Gabinete
15. Cese por Renuncia de Funcionario
16. Cese por Renuncia de Jefe de Departamento
17. Cierre de Ejercicio
18. Comisión de Servicios
19. Contratación art. 18 inc. k) Ley 13.981 - Publicidad Oficial
20. Contratos de Bordereaux
21. Contribuciones Patronales y Aportes Personales a IOMA
22. Contribuciones Patronales y Aportes Personales a IPS
23. Declaración de Interés Cultural
24. Denuncia
25. Designación de Jefe de Departamento
26. Devolución de IIBB
27. Devolución de S.U.S.S.
28. Embargos
29. Incompatibilidad
30. Incorporación de Vehículos
31. Infracciones
32. Inscripción en el Registro Único de Salas y Actividades Teatrales
33. Inspecciones y Multas de R.O.
34. IOMA Cónyuge Conviviente
35. Jubilación Ordinaria
36. Justificación por Inasistencias
37. Limitación de Cargo
38. Liquidación de Haberes
39. Liquidación de Haberes - Ley 10.430
40. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
41. Pago Adicional
42. Pago de Aportes y Contribuciones
43. Pago de Sala y Escenarios
44. Pasajes Oficiales
45. Pedido de Compras o Contrataciones
46. Pedido de Fondo de Pago de Sueldo Anual Complementario
47. Pedido de Fondos para Pago de IPS
48. Pedido de Fondos para Pagos de IOMA
49. Pedido de Materiales
50. Permiso Con Goce de Haberes
51. Permiso por Razones Especiales
52. Permisos por Actividades Deportivas
53. Permisos por Asuntos Particulares
54. Permisos por Estudios o Actividades Culturales

55. Pólizas
56. Programas Temporales
57. Pronto Despacho
58. Provincia Seguros
59. Reclamo de Haberes
60. Reconocimiento de Antigüedad
61. Reconocimiento de Funciones
62. Reintegro de Fondos
63. Reintegro de Haberes
64. Reintegro por Guardería
65. Re-liquidación Art.22 - Cheques Vencidos
66. Rendición de COPRES
67. Rendición de cuentas subsidio
68. Rendición de Entradas
69. Rendición de Fondos Extrapresupuestaria
70. Rendición de Pagos de Intereses
71. Rendición y Cobro de Viáticos
72. Renovación de Prestamos de Obras de Arte
73. Renuncia al Cargo
74. Reparación de Automotor
75. Reparación de Vehículos Oficiales
76. Reposición de F.R.A.V.
77. Retención de Ganancias
78. Retención de Ingresos Brutos
79. Reubicaciones
80. Salario Anual Complementario
81. Solicita Informe
82. Solicitud de Bajas de Vehículos Oficiales
83. Solicitud de Bonificaciones
84. Solicitud de Cargo Deudor
85. Solicitud de Información
86. Solicitud de Junta Médica
87. Solicitud de Justificación de Licencia por Enfermedad
88. Solicitud de Licencia Anual no Gozada y Proporcional SAC
89. Solicitud de Orden de Pago
90. Solicitud de Prestamos de Obra de Arte
91. Solicitud de Reincorporación
92. Solicitud de Trabajo de Imprenta
93. Solicitud de V.T.V.
94. Subsidio por fallecimiento
95. Subvención Mensual de Bibliotecas

96. Tareas de cierre en Ejercicio

97. Telepeajes

98. Traslado con Cargo

ARTÍCULO 2º. Establecer que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
2. Amparo por Mora
3. Apertura y modificaciones de cuentas
4. Asignación de Funciones
5. Autorización de equipos y profesionales
6. Beca
7. Cambio de Escalafón de Oficio
8. Cambio De Régimen Horario
9. Cédula de Notificación
10. Cese de Jefe de Departamento
11. Cese en las Funciones Jerarquizadas
12. Cese por Despido
13. Cese por Incapacidad
14. Cese por Renuncia de Funcionario
15. Comisión de Servicio al Exterior
16. Comisión de Servicios
17. Concurso para Cobertura de Cargo Titular
18. Contestación de Oficios Judiciales y Pedido de Informes de otros Org.
19. Convenio Marco de Integridad
20. Demandas
21. Descuento por Inasistencias Injustificadas
22. Designación de Docentes, Coordinadores Técnicos y Administrativos
23. Designación de Jefe de Departamento
24. Extensión del período de Horario Reducido por Lactancia
25. Habilitación de establecimientos para implante o trasplante
26. IOMA Cónyuge Conviviente
27. Jubilación Ordinaria
28. Jubilación por Incapacidad
29. Licencia con goce de haberes
30. Licencia Especial por Causa no Prevista
31. Licencia Médica
32. Licencia por Atención de Familiar Enfermo
33. Limitación de Bonificaciones
34. Limitación de Cargo
35. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro

36. Pago ART por Autoseguro
37. Permiso por Estudios y Actividades Culturales
38. Rechazo Definitivo de Factura
39. Reclamo de Haberes
40. Reconocimiento de Antigüedad
41. Reconocimiento de Funciones
42. Reconocimiento por Tareas de Mayor Jerarquía
43. Refuerzo Presupuestario
44. Régimen de Asignaciones Familiares
45. Reintegro al Cargo
46. Reintegro de Haberes
47. Reintegro por Guardería
48. Rendición de Cuentas Mensual
49. Rendición final de Caja Chica
50. Rendición y Cobro de Viáticos
51. Renovación de Licencia
52. Renovación de Póliza de Seguros
53. Renuncia al Cargo
54. Reubicaciones
55. Sanción Disciplinaria
56. Solicitud de Agente
57. Solicitud de Baja
58. Solicitud de Excepción de Incompatibilidad de Cargos
59. Solicitud de Gestión de Cobro de Factura
60. Solicitud de Informes
61. Solicitud de Justificación de Carpeta Medica
62. Solicitud de Justificación de Licencia por Enfermedad
63. Solicitud de Licencia Anual no Gozada y Proporcional de SAC
64. Solicitud de Licencia Extraordinaria
65. Solicitud de pago de licencias no usufructuadas
66. Subsidio por Fallecimiento
67. Subsidios para Prestaciones Postrasplantes
68. Suspensión Preventiva
69. Traslado Definitivo con Cargo

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adecuación Presupuestaria de Cargos
2. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
3. Alcance de Concurso
4. Anticipo Jubilatorio

5. Año Sabático
6. Apertura de Cuentas Bancarias
7. Apertura de Fondos de Reintegro art. 78 Fondos Permanentes
8. Asignación de Becas
9. Asignación de Pasantías
10. Asistencia a Congresos/Reuniones Científicas Becarios/Pasantes
11. Auspicio Institucional
12. Autorización Viaje al Exterior
13. Cambio - Ampliación
14. Cambio de Director
15. Cambio de Doctorado
16. Cambio de Imputación
17. Cambio de lugar de Prestación de Servicios
18. Cambio de Titularidad y/o Suplente Caja Chica
19. Cancelación de Fondos Permanentes
20. Centros CIC
21. Cese por Informes Denegados
22. Cierre de Cuentas Bancarias
23. Comisión Bancaria
24. Comisión de Servicio
25. Comodato
26. Compatibilidad/Incompatibilidad de Cargos
27. Concursos-Bases -Formularios
28. Convocatoria Crédito Fiscal
29. Crear-Disolver-Reemplazar CAH
30. Designación Investigador Emérito-Honorario
31. Designación Jefe de departamento
32. Designaciones Integrantes Ad-Honorem CAH-Junta-Coordinadores
33. Devolución a 229/7
34. Estipendio de Becas y/o Pasantías
35. Impresiones/Publicaciones
36. Inclusión de Co-director de Tareas
37. Incumplimiento Contractual
38. Informe Científico Denegado
39. Informes Aprobados
40. Ingreso a la Carrera del Investigador
41. Licencias Científicas
42. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
43. Logos Institucionales
44. No toma de Posesión
45. Pasajes Oficiales

46. Plan de Acciones
47. Prorroga de Beca
48. Prorroga de Pasantía
49. Proyectos de Investigación Científica
50. Proyectos y Programas Especiales
51. Ratificar
52. Readecuación del Régimen Modular
53. Recategorizaciones Denegadas
54. Reconsideraciones
55. Recursos de Consideración
56. Refuerzo Presupuestario
57. Reintegro por Guardería
58. Rendición de COPRES
59. Rendición del FRAV
60. Renuncias Beca/Pasantías-CAH-Junta de Calificaciones
61. Respuesta a Oficios
62. Siniestros
63. Solicitud de Informes
64. Solicitud de Permiso Especial
65. Tareas de Cierre de Ejercicio
66. Transferencias para Actividades Científicas o Académicas
67. Traslado Definitivo Sin Cargo

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Actuaciones Judiciales
2. Adecuación Presupuestaria
3. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario
4. Adjudicación de Vivienda
5. Ampliación Presupuestaria
6. Anticipo Jubilatorio
7. Apertura de Fondo de Reintegro
8. Calificación de Aspirantes
9. Cambio de Imputación
10. Cambio de Proyecto
11. Cancelación de Hipoteca
12. Cancelación de Hipoteca por Escribano Particular
13. Cesión de Créditos
14. Comodato/ Tenencia precarias
15. Confección de Plano
16. Convenio de Refinanciación Municipios

17. Corrección de Nomenclatura Catastral
18. Denuncia de Vivienda Desocupada
19. Denuncia en el Proceso de Selección
20. Devolución de Póliza
21. Informe Técnico de Localización
22. Liquidación de Haberes
23. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
24. Oposición
25. Pago de Comisiones Bancarias
26. Pedido de Alta Financiera
27. Pedido de Cierre de Obra
28. Pedido de Folio, Matrículas o Antecedentes Catastrales
29. Pedido de Reintegro
30. Prescripción Adquisitiva
31. Recepción de Obra
32. Reclamos en Temas de Consorcio
33. Reclamos por Deficiencia
34. Reconocimiento de Autoridades Administradoras
35. Reconstrucción de Expediente
36. Rectificación de Escritura
37. Recupero
38. Registro del Fondo Fiduciario
39. Regularización Dominial
40. Reintegro de Fondos
41. Reintegro de Haberes
42. Relevamiento de Terreno
43. Rendición de COPRES
44. Rendición de Cuentas
45. Rendición y Cobro de Viáticos
46. Renovación de Certificado Aptitud Técnica
47. Renovación de Licencia
48. Renuncia a la Adjudicación
49. Retenciones FO.NA.VI – Garantía Extendida
50. Retribución Especial Sin Cargo de Reintegro Ley 13355
51. Retrocesión de Dominio
52. Segundo Testimonio
53. Situación Irregular
54. Solicitud de Certificado Aptitud Técnica
55. Solicitud de Copia de Reglamento
56. Solicitud de Corrección de Planos
57. Subsidio por Fallecimiento

58. Tareas de Cierre de Ejercicio
59. Terminación/Reactivación de Obra
60. Transferencia de Hipoteca
61. Transferencia de Tierras

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFOCOL), o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario – Decreto 465
2. Apertura de Fondo Permanente ART.78
3. Aumento en la Concesión de Riego
4. Carga de Remito sin Factura
5. Compensación de Gastos
6. Comunicación
7. Infracción de Riego
8. Liquidación de Haberes
9. Liquidación de Prestación Dineraria – Régimen de Autoseguro
10. Oficio Judicial
11. Pedido Libre Deuda Notarial
12. Reclamo de Limpieza de Desagües
13. Rendición COPRES
14. Renuncia Concesión de Riego
15. Solicitud de Plan de Pago Canon de Riego
16. Solicitud Permiso Retiro de Drenaje para Riego
17. Traslado de Canalero
18. Traspaso de Concesión de Riego
19. Visado de Plano de Medura

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Autoridad del Agua (ADA), o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Actas de Inspección
2. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
3. Anticipo Jubilatorio
4. Apertura de Cuenta Bancaria
5. Aportes Patronales y Personales
6. Arqueos
7. Autorizaciones - Resolución 333/17
8. Cambio de Escalafón de Oficio
9. Cambio de Imputación
10. Capacitación - Cursos y Especialización
11. Carga de Remito sin Factura
12. Cédula de Notificación
13. Cese en las Funciones Jerarquizadas

14. Cese por Incapacidad
15. Cese por Renuncia de Funcionario
16. Cierre de Ejercicio
17. Comodato
18. Compras Trimestrales
19. Conciliación Bancaria
20. Conformación de Comités de Cuencas
21. Conformación de Consorcios
22. Demarcación de Línea de Ribera
23. Denuncias de Obras Hidráulicas no Autorizadas - Resolución MI 229/02
24. Descuento por Inasistencias Injustificadas
25. Designación de Jefe de Departamento
26. Devolución a respuestas generales cargos deudores
27. Información Hidrométrica
28. Informe Mensual de Personal
29. Jubilación Ordinaria
30. Jubilación por Incapacidad
31. Licencia con goce de haberes
32. Licencia Especial por Causa no Prevista
33. Licencia Médica
34. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
35. Modificación de Estructura Orgánico Funcional
36. Nomenclador de Cargos
37. Notificación de Deuda
38. Pago bajo protesto
39. Pago de aguinaldo, vacaciones y otros
40. Pago Provincia ART por Autoseguro
41. Pedido de Compras o Contrataciones
42. Pedido de Cupo Financiero
43. Permiso por Estudios y Actividades Culturales
44. Permisos - Resolución 333/17
45. Planificación de Presupuesto Año Entrante
46. Proceso Calificatorio
47. Programa Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios
48. Programa de Reversión Tecnológica - PRTVI
49. Pronto Despacho
50. Rechazo por deuda notificada
51. Reclamo por importe facturado de Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes/
Canon/ Intereses
52. Reconocimiento de Antigüedad
53. Reconocimiento por Tareas de Mayor Jerarquía

54. Régimen de Asignaciones Familiares
55. Registro de Empresas Perforistas
56. Registro de Profesionales Responsables de Perforaciones
57. Regularización Contable
58. Rendición de Cuentas Mensual
59. Rendición de Pago de Intereses
60. Rendición Final de Caja Chica
61. Rendición y Cobro de Viáticos
62. Renovación de Licencia
63. Reparación Automotor
64. Sanción Disciplinaria
65. Solicitud de Acreditación de Pagos
66. Solicitud de Alta/Baja/Modificación de Canon por Uso de Agua
67. Solicitud de Baja de Vehículos Oficiales
68. Solicitud de Compactación de Vehículos
69. Solicitud de devolución de pagos
70. Solicitud de Licencia Extraordinaria
71. Solicitud de Orden de Pago
72. Solicitud de Plan de pago - Conceptos Varios
73. Solicitud de Plan de Pagos de Canon/Efluentes industriales
74. Solicitud de VTV
75. Subsidio por Fallecimiento
76. Tareas de Cierre de Ejercicio
77. Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes
78. Telepeajes
79. Trámites de Expropiación
80. Verificaciones Técnicas del Servicio de Aguas y Cloacas
81. Visados de Planos de Mensura

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Gestión Cultural, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFOCOL) y la Autoridad del Agua (ADA), en todos los niveles de su estructura organizativa interna, deberán cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA).

ARTÍCULO 8º. Todos los documentos que formen parte de un Expediente Electrónico tendrán que ser previamente generados en forma electrónica a través de los módulos de "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)", "GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)", "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), o bien, si existieran en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través de GEDO.

ARTÍCULO 9º. Los usuarios del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) que utilicen el módulo Expediente Electrónico (EE) deben registrar previamente sus "Datos Personales" en el Escritorio Único del Sistema.

ARTÍCULO 10º. El acceso al sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) se realiza a través de un navegador ingresando al sitio web gdeba.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 11º. Los documentos electrónicos oficiales generados en el sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) serán archivados en el REPOSITORIO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO), en un formato que garantice su perdurabilidad, autoría, integridad, inalterabilidad y accesibilidad.

ARTÍCULO 12º. Los usuarios del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) podrán solicitar asistencia técnica a la Mesa de Ayuda por los medios indicados en el sitio web gdeba.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 13º. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; José María Grippo, Secretario

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 374-DGAMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2019

VISTO la Ley N° 14.815, Ley N° 15.022, el Decreto N° 592/16, y el expediente N° EX-2019-09179793-GDEBA-BDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Compra Superior para la adquisición de insumos, con destino al PROGEMA perteneciente al Plan Provincial de Control del Cáncer dependiente de este Ministerio;

Que, en virtud de lo normado por el artículo 2º de la Ley N° 14.815, se autoriza “a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratarla provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, cualquiera sea la modalidad de la contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de gestión y desarrollo y Cooperativas”;

Que su artículo 5º establece, “El procedimiento de contratación de bienes y servicios en el marco de la presente emergencia estará sujeto a los siguientes requisitos especiales: a) Para la aplicación del presente régimen el órgano contratante deberá, al inicio de las actuaciones, fundamentar y acreditar fehacientemente la necesidad de su aplicación mediante un informe técnico (...);”

Que según el artículo 2º de la Ley N° 15.022 dispone, “Prorrógase, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14815 y modificatoria, que fuera prorrogada por el Decreto N° 532/19 (...);”

Que dicha gestión es impulsada por la Coordinación General del Banco de Drogas, a orden N° 3, manifestando que: “... a fin de solicitarle instrumentar los medios para la adquisición de los insumos necesarios para llevar adelante las acciones de prevención y detección temprana del cáncer cervicouterino (CCU) de modo de contribuir a la reducción de la carga de la enfermedad en la Provincia de Buenos Aires (PBA). “...El Ministerio de salud de la PBA, a través del Plan Provincial de Control del Cáncer, distribuye trimestralmente a las regiones sanitarias los insumos necesarios para las acciones de tamizaje con pruebas de Papanicolau en el primer nivel de atención;”

Que asimismo, fundamenta la conveniencia y oportunidad de realizar la compulsa de la presente gestión con encuadre en la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15022 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, indicando que : “...se deja constancia que las cantidades y precios de referencia de los insumos solicitados se obtuvieron del último antecedente de compras para el mismo fin gestionado mediante el expediente EX- 2019-26970456-GDEBA-BDMSALGP, que a la fecha se encuentra en trámite. Así mismo algunos justiprecios fueron tomados de órdenes de compra suministradas por la Dirección de Compras Hospitalarias...” “ ... Se aclara que la presente compra de emergencia, destinada a cubrir las necesidades de 6 meses, se hace necesaria debido a que fueron adjudicadas menos unidades en el expediente mencionado, por lo cual no se llegarán a cubrir las necesidades de los 135 distritos de la Provincia de Buenos Aires, tal como se estimaron de acuerdo con la meta de cobertura anual de la población objetivo;”

Que, a orden N° 25, se incorpora la Solicitud de Gastos del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera;

Que, a orden N° 52, la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas informa que los evaluadores del presente proceso serán los agentes Ana María Vacca, Analia González y Omar Alberto Pertusati;

Que ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas a orden N° 59;

Que, a orden N° 61, la Dirección Técnico Legal solicita al Banco de Drogas reconducir las presentes actuaciones, atento haberse vencido el plazo establecido en el artículo N° 2 del Decreto N° 592/16;

Que, en virtud de ello, a orden N° 63, interviene el Banco de Drogas manifestando que: “...atento a lo indicado por la Dirección Técnico Legal, al respecto esta dependencia informa de la necesidad imperiosa de contar con los insumos requeridos en el presente proceso atento a que estos insumos son necesarios para llevar adelante las acciones de prevención y detección temprana del cáncer cervicouterino (CCU) de modo de contribuir a la reducción de la carga de la enfermedad en la Provincia de Buenos Aires (PBA) (...) Se aclara que si bien la presente compra de emergencia fue iniciada el 11 de abril del presente para cubrir las necesidades de 6 meses, debido a que fueron adjudicadas menos unidades en el expediente 2019- 26970456-GDEBA-BDMSALGP.... A la fecha todavía no se encuentran emitidas las órdenes de compra por lo cual se encuentra en riesgo el stock disponible y no poder dar cumplimiento a todo lo expuesto;”

Que, a orden N° 72, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta las Bases de Contratación y Planilla de Cotización como documento PLIEG-2019-18347425-GDEBA-BDMSALGP;

Que la fecha y horario del acto de apertura se encuentra fijada para el 17 de julio de 2019 a las 10:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con 50/100 (\$ 5.588.877,50);

Que atento lo actuado y lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a orden N° 76,

procede autorizar el llamado a Compra Superior N° 3/19 para la adquisición de insumos, con destino al PROGEMA perteneciente al Plan Provincial de Control del Cáncer del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por la suma total de pesos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con 50/100 (\$ 5.588.877,50); Que en las presentes, ha dictaminado a orden N° 84 la Dirección Técnico Legal, sin emitir objeciones en materia de su competencia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 592/16 que establece que el Director General de Administración, "Aprueba Bases de Contratación o Suscribe Invitación a Cotizar Aprueba conformación de la CP, Deja sin efecto y declara desierto, procedimientos de Compra Superior, hasta un monto de 250.000 U.C.";

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Bases de Contratación que como documento PLIEG-2019-18347425- GDEBA-BDMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo Único y autorizar el llamado a Compra Superior N° 3/19 para la adquisición de insumos, con destino al PROGEMA perteneciente al Plan Provincial de Control del Cáncer del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con 50/100 (\$ 5.588.877,50).

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de julio de 2019 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación a los agentes Ana María Vacca, Analia González y Omar Alberto Pertusati.

ARTÍCULO 4º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de gasto realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) asignada a tal fin para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las Bases de Contratación se podrán obtener de la página www.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, publicar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Federico Martin Arata, Director

**MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
DISPOSICIÓN N° 15/19**

La Plata, 24 de junio de 2019

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 5/2019, en el cual se prevé la Adquisición de Equipamiento Médico para Hospitales, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva.

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.

Por ello:

**LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL
PROYECTO PNUD ARG/16/006
DISPONE**

Artículo Nro.1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que registró a la Licitación Pública Internacional N° 5/2019 cuyo objeto es la Adquisición de Equipamiento Médico para Hospitales, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – PROYECTO PNUD ARG 16/006

Artículo Nro.2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 5/2019

Artículo Nro. 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

Silvia M. Prieri, Directora

DISPOSICIÓN N° 76-HZGMBMSALGP-19

SAN ANDRES, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2019

VISTO el EX-2019-11540914-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2019, tendiente a la adquisición de antisépticos y desinfectantes para el 2º semestre 2019 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 619.698,50) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero ser atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Lopez Rosa y Sr. Diaz Nahuel

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que por Disposición N° 31/2019 del Director Ejecutivo de fecha 18 de enero del corriente ha autorizado el último llamado tendiente para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 16 de Julio de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director

DISPOSICIÓN N° 77-HZGMBMSALGP-19

SAN ANDRES, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Junio de 2019

VISTO el EX - 2019 -14660169-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2019, tendiente a la adquisición de prótesis maxilofacial para paciente La Colla Arias Sofia y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Cirugía Maxilofacial ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 90/100 (\$ 241.306,90) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho paciente no posee cobertura social y sus ingresos económicos son insuficientes,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Giannunzio Graciela, Dr. Ataguille Francisco y Dr. Benitez Javier.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 16 de Julio de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director

DISPOSICIÓN N° 241-HZEACDAACMSALGP-19

VICENTE LOPEZ, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO: el Expediente N° EX-2019-13762015-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 30/19 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de ANTIBIOTICOS para el servicio de Farmacia del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/07/2019 hasta el 31/12/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-GPBA-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pedido de Presupuesto y la Planilla de Cotización del Decreto N° 59-GPBA-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO con 00/100CTVOS. (\$545.551.-), que la Dirección General de Administración aprobó en la misma suma y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, corresponde dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para la adquisición del bien de similar naturaleza el cual fue realizado por a través del llamado aprobado por Disposición N°468/18 de la Dirección Ejecutiva de fecha 13 de noviembre de 2018.

Por Ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO "DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO" DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/19 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la adquisición de ANTIBIOTICOS, para el servicio de Farmacia del hospital, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2019, Jurisdicción 12, Ja 0, Ent 0, Cat. PRG 013 SUB 008 ACT1, Fi 3, Fu 10, F 11, Inciso 2.

ARTÍCULO N° 3: Dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para la adquisición del bien de similar naturaleza el cual fue realizado a través del llamado aprobado por Disposición N° 468/18 de la Dirección Ejecutiva de fecha 13 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-GPBA-19.

ARTÍCULO N° 5: Designar para integrar la comisión asesora de pre-adjudicaciones a los FABIANA MARCATI, SERGIO ZAREWSKY y SRITA. DOLORES RODRIGUEZ.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como

contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial a la Web y a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

DISPOSICION N°:442 /19

Celso Emilio Arabetti, Director

DISPOSICIÓN N° 186-HSEMIAGMSALGP-19

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del Servicio de Obstetricia con el fin de adquirir una Mesa de Anestesia, destinado al periodo de consumo que abarca los meses de Julio a Diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 18 inciso 1, ley 13.981 y artículo 17 apartado 1 Decreto 59/19 E.

Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL "ANA GOITIA" DISPONE:

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 32/2019 para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

GRITTA, KARINA VALERIA - D.N.I. N° 22.656.370

BENITEZ BEIS, FABIAN - D.N.I N° 22.819.989

ARTÍCULO N° 3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

LANE, LILIANA - VARELA, CECILIA - VIDAL, JUAN

ARTÍCULO N° 4: Disponer la imputación provisorio del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PR 1 - F 2 - INCISO 4 -BIENES DE CAPITAL - EJERCICIO 2019, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla: PARTIDA PRESUPUESTARIA 4 - BIENES DE CAPITAL - TOTAL GENERAL \$ 3.000.000,00 .

Artículo N° 5: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Carlos Otero, Director

DISPOSICIÓN N° 190-HSEMIAGMSALGP-19

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO el Decreto 59/19 E y la Disposición DI-2019-186-GDEBA-HSEMIAGMSALGP de fecha 26/06/2019 por la cual se autoriza el llamado a apertura de ofertas de la LP 32/2019 y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26/06/2019 tuvo lugar el dictado de la Disposición DI-2019-186-GDEBA- HSEMIAGMSALGP mediante la cual se autoriza el llamado a apertura de ofertas de la LP 32/2019;

Que, advirtiéndose la existencia de un error de hecho involuntario al omitirse la mención del número de expediente correspondiente a la LP 32/2019, se procede a rectificar dicha Disposición en su parte pertinente;

Que la subsanación del equívoco precedentemente indicado tiene por objeto adecuar el acto administrativo a los términos en que debió ser pronunciado;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la Disposición DI-2019-186-GDEBA-HSEMIAGMSALGP de fecha 26/06/2019. Donde dice: "Artículo N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 32/2019, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo."

Debe decir: "Artículo N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 32/2019, EX-2019-11840742- GDEBA-HSEMIAGMSALGP para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo."

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Otero, Director

DISPOSICIÓN N° 437-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2019-15245110-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 46/19, tendiente a Adquirir Materiales Descartables II con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos dos millones setenta y dos mil setecientos con 00/100 (\$ 2.072.700,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HIGA PROF. DR. LUIS GUEMES "DISPONE"

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Materiales Descartables II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 9 Partida Parcial 5, 2-2-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 16 de julio de 2019 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que por disposición del director ejecutivo de fecha 06/12/2018 N° DI- 2018-329-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el ultimo llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 497-HIEACSJDMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2019

VISTO:

El expediente EX-2019-15845092-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Material Descartable, solicitados por el Depósito General, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 412901 para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Julio y Diciembre del 2019, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 10, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: dos millones ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 (\$ 2.083.686,00).

Por Ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C.
“SAN JUAN DE DIOS”
DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 8/19, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los Agentes Julieta Villalba, María Laura Fiaccola, Marta Genes Peralta, y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to: Designar al Lic. Edgardo Faccipieri, Dr. Leonardo Browne, y Dr. Ariel Manti, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Daniel Cesar Corsiglia, Director

Disposicion N° 936-HIGAGSMMSALGP-19

La Plata, 26 de Junio de 2019.

Corresponde al expediente N° EX-2019-14432163-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CARBAMAZEPINA COMPRIMIDOS Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el FARMACIA solicita a Orden N° 3 la gestión de la compra.

Que a Orden N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.641.931,00.-) conforme surge del Sipach N° 412985/2019.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. “GRAL. SAN MARTÍN”
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°23/19 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 23/19 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17– Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Julio de 2019 a las 11:00hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 23/19 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del

Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto D. Urban, Director.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 10/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Readecuación y Puesta en Valor del Área de Posgrado en el 4º piso de Edificio Sergio Karakachoff" Facultad de Cs. Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 06 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 48 n°575 - 4to Piso – La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Ciento Dieciocho mil Ciento Nueve con 00/100 (\$2.118.109,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Precio del legajo: Pesos Dos mil Cien Con 00/100 (\$ 2.100,00)

jun. 18 v. jul. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 11/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Terminación Aula Microscopia" Facultad Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 08 de agosto de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Diag. 113 y Calle 118 – La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro millones Seiscientos Noventa y Nueve mil Setecientos Sesenta y dos con 00/100 (\$4.699.762,00).

Plazo de ejecución: Ciento Venite (120) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Precio del legajo: Pesos Cuatro mil Setecientos Con 00/100 (\$ 4.700,00)

jun. 18 v. jul. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 12/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Edificio "Noche de Los Lápicos" Etapa IV - Bachillerato de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 21 de agosto de 2019 a las 10:00 horas. Ubicación: Calle 10 y diagonal 78 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 (\$ 32.119.417,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to., La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs., hasta el 18 de julio del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 18 de julio del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 32.120,00).

jun. 25 v. jul. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 1/ 19 (FONPLATA)

Fe de Erratas

POR 5 DÍAS - Obra Financiada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata mediante el préstamo ARG-36/2017

Proyecto de Conectividad del Conurbano de la Provincia de Buenos Aires

Decreto N°1299 / 2016 - Ley de Presupuesto 14879 - Prestamo Arg- 36/2017

EX 2019-17438659-GDEBA-DVMIYSPGP. Llamase a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: Vinculación de Rutas Provinciales N° 23 y N° 24, Pavimentación y Puesta en valor de Calle Martin García y Av. Derqui, Longitud 7.400 metros, en jurisdicción de los Partidos de San Miguel, Moreno y José C. Paz.

Están invitadas a participar en la licitación firmas constructoras legalmente constituidas en alguno de los Países miembros de FONPLATA (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay).

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av 122 N°825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362, licitacionesdvba@yahoo.com.ar, consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y Obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones-si las hubiere- en formato digital en las oficinas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ubicadas en 122 N°825, de lunes a viernes de 08.00 a 15.00 horas hasta el 13 de agosto del corriente año.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 440.334.841,02. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$ 4.403.348, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 01/2019 (FONPLATA): Vinculación de Rutas Provinciales N° 23 y N° 24, Pavimentación y Puesta en valor de Calle Martin García y Av. Derqui, Longitud 7.400 metros, en jurisdicción de los Partidos de San Miguel, Moreno y José C. Paz" antes de las 11.00 a.m. del 14 de agosto de 2019 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata-Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

jul. 2 v. jul. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 18/19

POR 5 DÍAS - EX-2019-16923710-GDEBA-DVMIYSPGP. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de puentes existentes en R.P. N° 14 sobre arroyo las Piedras y arroyo San Francisco, tramo: R.P. N° 53 – R.P. N° 49, en jurisdicción del Partido de Quilmes; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata). Valor del Pliego: Pesos Cero(\$0,00); el Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 7 de Agosto del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$115.103.698,18- Apertura de las Propuestas: 12 de agosto de 2019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

jul. 2 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 4/19

POR 3 DÍAS - "Contratación Anual de A.R.T. para el Personal Municipal – Ejercicio 2019 de San Cayetano"

Expediente Municipal: N° 4103-94/2019 – Decreto N° 882/2019

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 31 de julio de 2019 – 11:00 Horas

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000,00.

Consulta y Retiro de Pliegos: del 02 de julio de 2019 hasta las 13:00 del 29 de julio de 2019 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 – San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA JEFATURA GABINETE Y GOBIERNO

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Expediente D 598/2019 Alcance 2

Objeto: Contratación de Transporte de Alumnos de Zona Rural que Asisten a Establecimientos Educativos del Partido de Azul por el periodo agosto a diciembre de 2019

Presupuesto Oficial: \$ 8.773.997

Valor del Pliego: Sin costo a fin de estimular la presencia y ofertas de mas transportistas que puedan cubrir los treinta y tres circuitos autorizados por la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

Entrega y Consultas de Pliegos: En Dirección de Educación sita en Av 25 de Mayo esq San Martín de Azul hasta el día 18 de julio de 2019 en el horario de 8 a 13 hs tel 02281-435785 mail: dir.educ.azu@azu.gov.ar

Día Apertura Sobres de Ofertas: 19 de julio de 2019 a las 11:00 hs en Oficina de Compras, sita en el Palacio Municipal, H Yrigoyen N° 424 de Azul

jul. 5 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 4047- 27.784/19

Objeto - "Terminación Obra de Construcción, Jardín de Infantes N° 905 de la localidad de Ranchos – Partido de General Paz".

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de Propuestas: Hasta el Día 08/08/2019 - Hora: 09: 00hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de Propuestas: Día 08/08/2019 - Hora 10:00 HS.

Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos-Gral Paz-Bs. As.

Nota: Consulta de Pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.

jul. 5 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ejecución de Obra: Construcción de Nuevo Edificio Centro de Día Adultos Mayores, en la Localidad de Villa Vatteone del Partido".

Presupuesto Oficial: \$ 10.758.128,00.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Conservación de Obra: 180 (ciento ochenta) días.

Capacidad Técnica: \$ 10.758.128,00.

Capacidad Financiera: \$ 21.815.092,88.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Modalidades para Constituir Garantías:

Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.

Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

Fianza Bancaria.

Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 26/07/2019. Hora: 14,30.

Valor del Pliego: \$ 10.750,00.

Expediente Administrativo: 4037-4715-S-2019.

Consultas y Ventas: Hasta tres días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs.

jul. 5 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 23/19**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra: "Revitalización Paseo Costanero - Etapa II" solicitado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Medio Ambiente.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 26 de julio de 2019, a las 11.00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30.

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa con Un Centavos (\$

19.832.290,01).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 23 de julio de 2019.

Expediente: 4016-9768/2019

jul. 5 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 33/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 33/19 para la contratación del "Servicio de Diagnóstico por Imagen", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$10.800.000,00. (Pesos diez millones ochocientos mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 16-07-2019.

Hora: 13:00 hs.

Expediente N° 4133-2019-0001752-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos diez mil ochocientos con 00/100 (Pesos \$10.800,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de Julio de 2019.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 5 al 12 de Julio de 2019.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 15 de Julio de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

jul. 5 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 47/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1108870/2019.

Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la Realización de la "Obra Ampliación Edificio Escuela Media N° 27, Secundaria 120 y Jardín de Infantes N° 950 y Construcción Refugio ante Riesgo Hidrico en Secundaria N° 27", según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Anexos.

Plazo de Ejecución: 210 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$23.819.773,86 (Pesos veinti tres millones ochocientos diecinueve mil setecientos setenta y tres con 86/100 centavos).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$5.000)

Fecha y Hora de Apertura: 06/08/2019, 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 hs. del día 06/08/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 29 de julio de 2019 Inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

jul. 5 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 92/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de acondicionamiento de aulas y baños en jardín municipal N° 16, ubicado en Lavalleja 350 de la Localidad de I. Casanova.

Fecha Apertura: 1° de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 2419/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 2361 (Son Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta Y Un 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfaguera 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 5 v. jul. 15

MINISTERIO DE SALUD

Compra Superior N° 3/19

POR 1 DÍA - Expediente N° EX-2019-09179793-GDEBA-BDMSALGP

Repartición: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

Objeto: Adquisición de Insumos con destino al PROGEMA perteneciente al Plan Provincial de Control del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Estimado: Pesos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$ 5.588.877,50).

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

Sitio Web: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar y fecha de Adquisición de Bases de Contratación: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 16 de julio de 2019 hasta las 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 17 de julio de 2019 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo.

Fecha de Apertura de Ofertas: 17 de julio de 2019 a las 10:00 hs.

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD

Licitación Pública Internacional N° 5/19

POR 3 DÍAS - PROYECTO PNUD/ARG/16/. "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)".

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 5/19 para la "Adquisición de Equipamiento Médico para Hospitales". Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido. El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 10 de julio de 2019 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 10 horas del día 12 de agosto de 2019 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 12 de agosto de 2019 a las 11 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

jul. 10 v. jul. 12

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-573-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2019-13416140-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 371-0116-LPU19, para la adquisición de juguetes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de condiciones particulares. Monto Presupuesto Estimado en Cuarenta Millones Setecientos Setenta Y Ocho Mil Quinientos (\$ 40.778.500,00). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del

PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Muestras: Deberá presentar una muestra de cada renglón a ofertar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, en el horario de 9:00 a 16:00, hasta el día 12 de julio de 2019. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. En caso de ser necesario, la muestra podrá ser remitida a Oficinas Nacionales, Provinciales y/o Municipales a efectos de realizar pruebas y/o ensayos de laboratorio. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de bases y condiciones generales, de condiciones particulares y sus anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 15 de julio de 2019. Horario oficial del sistema: 10:59 horas. Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 15 de julio de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

jul. 10 v. jul. 11

ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO

Contratación Directa N° 1/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N°001/2019, Pedido de Compra N° 341/19 – Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2019-18103807-GDEBA-EAARSMPGP, Expediente N° EX-2018-26474897- -GDEBA-GREAARS, Proceso de compra PBAC 254-0038-CME19, para la Adquisición de Gas Propano, Licuado, a Granel.
Valor del Pliego: Sin Costo.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Será obligación del Oferente realizar una visita a las instalaciones del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Hipólito Irigoyen y Don Bosco, Ensenada, Provincia de Buenos Aires, a coordinar comunicándose al Tel./Fax: (0221) 521-7741, de lunes a viernes de 8 a 14 hs., a los efectos de verificar el alcance de las prestaciones requeridas previo a su cotización.

El Sector Solicitante expedirá Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por las autoridades del Comitente. Dicho Certificado deberá ser presentado en formato PDF junto con la Oferta, bajo apercibimiento de su desestimación.

Todos Los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de Ofertas hasta: 31 de julio de 2019 a las 11:30 hs

Acto de Apertura de Ofertas: 31 de julio de 2019 a las 11:30 hs.

Horario oficial de sistema PBAC.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 134-179-2019.

Repartición: Consejo Escolar de Punta Indio - Dirección General de Cultura y Educación.

Objeto: Servicio Alimentario Escolar, dividido por zonas y rubro

Monto Presupuestado: \$6.783.537,80.

Valor del Pliego: \$ 500.

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio – calle 26 esq cir 4ta. Mail ce134@abc.gob.ar.

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio – calle 26 esq cir 4ta. de 08/07 al 17/07 a las 10 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio – calle 26 esq cir 4ta. de 8 a 13 horas.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 17 de julio de 2019 10 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio – calle 26 esq cir 4ta.

Fecha de Apertura de Ofertas: 17 de julio de 2019.

Hora: 10.30 hs.

jul. 10 v. jul. 11

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. Y C. “SAN JUAN DE DIOS”

Licitación Privada N° 8/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 08/19, Referente a la adquisición de Material Descartable, solicitados por el Depósito General del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 16/07/2019 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 14/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a Ex - 2019-14660169-GDEBA-HZGMBMSALGP. Llámese a Licitación Privada N° 14/2019 Pcia. por la Adquisición de prótesis maxilofacial para paciente La Colla Arias Sofía, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 16 de julio de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Byc en el sitio web de la Pcia. de Bs.As <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 24/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a Ex - 2019-11540914-GDEBA-HZGMBMSALGP. Llámese a Licitación Privada N° 24/2019 Pcia. Por la Adquisición de antisépticos y desinfectantes para 2º semestre 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 16 de julio de 2019, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Byc en el sitio web de la Pcia. de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. y C. DR. ANTONIO CETRÁNGOLO****Licitación Privada N° 30/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° EX-2019-13762015-GDEBA-HZEACDAACMSALGP. Llámese a Licitación Privada N° 30/19 Pcia., para la adquisición de antibióticos para farmacia, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 15/07/19 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD**H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA****Licitación Privada N° 32/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/19 para la Adquisición de Mesa de Anestesia, establecida para el período Julio – Diciembre del ejercicio 2019 con destino a este Hospital. EX-2019-11840742-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

Apertura de Propuestas: Día martes 16 de julio de 2019 - 10:00 horas.

Lugar: En la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia", sito en calle Vicente López N° 1737 - PB - Avellaneda.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar o solicitarse a los siguientes correos electrónicos: administración-goitia@ms.gba.gov.ar - compras-goitia@ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. GENERAL SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 23/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2019- EX-2019-14432163-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la adquisición de Carbamazepina Comprimidos y otros. Apertura de Propuestas: Se realizará el día 16 de julio del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Seiscientos Cuarenta Y Un Mil Novecientos Treinta Y Uno Con 00/100 (\$ 2.641.931,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 46/19

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2019-15245110-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP. Llámese a la Licitación Privada N° 46/19 para la Adquisición de Materiales Descartables II para éste Establecimiento, para cubrir el período 1 de Julio al 31 de Diciembre del 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Guemes de la Localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 16 de julio de 2019 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000, en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8 a 14 hs.

El pliego de bases y condiciones podra consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 25/19

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-2550/2019

Objeto: "Provisión de Alimentos para Carentes"

Presupuesto Oficial: Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100 centavos (\$4.718.400,00-)

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Diez (10) de julio de 2019 y hasta el veintiseis (26) de julio de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.-

Valor del Pliego: Pesos: Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00.-).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Veintinueve (29) de Julio de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

jul. 10 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 9/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-212.148/2019

Convocase a Segundo Llamado a Licitación Pública 09/2019 para el día 17 de julio de 2019 a las 09:00 hs.

Objeto: "Obra de Intervención en el Barrio Los Aromos Mejoras de Calles Luminarias y Cunetas al Referendum con Convenio Firmado con Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto Municipal: 1007/2019

Presupuesto Oficial: \$14.660.425,29.- (Pesos catorce millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos veinticinco con 29/100)

Valor del Pliego: \$15.660,50.- (Pesos quince mil seiscientos sesenta con 50/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La Apertura de las Ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN

Licitación Pública N° 1/19

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la venta de las unidades y/ vehículos automotores conforme el

artículo 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y teniéndose en cuenta la tasación oficial como presupuesto mínimo para su venta, a saber: Renault Megane II 1.6 L Expression sedan 4 ptas, dominio FWW 013, año de fabricación 2006; Motoniveladora John Deere 570 año de fabricación 1970; Kia Preggio GS 2000 año de fabricación 1993 dominio DNI 203; Tractor Deutz 40 motor 2 cilindros, y Tractor Fiat 411 sin motor.-

Expediente Administrativo: 4057- 34/19

Presupuesto Oficial: Renault Megane II 1.6 L Expression sedan 4 ptas, dominio FWW 013, año de fabricación 2006: pesos noventa mil (\$ 90.000).- Motoniveladora John Deere 570 año de fabricación 1970: pesos ochenta mil (\$80.000) Kia Preggio GS 2000 año de fabricación 1993 dominio DNI 203: pesos veinticinco mil (\$25.000) Tractor Deutz 40 motor 2 cilindros: pesos estimado treinta mil (\$30.000) Tractor Fiat 411 sin motor: valor estimado pesos quince mil (\$15.000).-

Consulta de Pliegos: Los Pliegos podrán retirarse a partir del día 30 de julio de 2019 y hasta el día 13 de agosto de 2019 inclusive, de 7.00 hs. a 13.00 hs. en la Oficina de la Secretaria de Asuntos Legales y Seguridad.-

Presentación de Propuestas: Los Proponentes presentarán sus ofertas hasta las 10.30 horas del 16 de agosto de 2019 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas será el día 16 de agosto de 2019 a las 11 horas, en la Secretaria de Gobierno.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 63/19

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 6503/19 - Decreto Nº 2087/19

Llácese a Licitación Pública Nº 63/2019 por el cual se solicita la Adquisición de Insumos de Alimentos Secos que por intermedio de la Dirección de Fortalecimiento a Familias se brinda ayuda a Organizaciones Comunitarias (Comedores y Merenderos) de todo el Partido del Pilar, con el fin de cubrir las necesidades básicas a las familias en situación de vulnerabilidad social, por el término aproximado de 4 (cuatro) meses, en todo el Partido del Pilar, dependiente del Programa de Acción Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad Del Pilar

Apertura: 05/08/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 19.682.000,00- (pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y dos mil con 00/100.-)

Valor del Pliego: \$ 19.700,00 (pesos diecinueve mil setecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública Nº 2/19

POR 2 DÍAS - Adjudicación del "Derecho de Uso, Ocupación y Explotación del Predio para Parador y otros Servicios Turísticos (Baños Públicos) en Calle Nº1 y Costanera de la Localidad de Pehuen-Co"

Expte: D-042/19.

Objeto: Adjudicación del Derecho de Uso, Ocupación y Explotación del Predio para Parador y otros Servicios Turísticos (Baños Públicos) en Calle Nº1 y Costanera de la Localidad de Pehuen-Co.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2019.-

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$2.000.-

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.-

Lugar de Apertura de Propuestas: la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales- Rivadavia 584 - Punta Alta -

Consultas: 02932-421595 Dirección de Turismo

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 9/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ejecución de Obra: Construcción de Nuevo Edificio Centro de Día Adultos Mayores, en la localidad de Villa Vatteone del Partido".

Presupuesto Oficial: \$ 10.758.128,00.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Conservación de Obra: 180 (ciento ochenta) días.

Capacidad Técnica: \$ 10.758.128,00.

Capacidad Financiera: \$ 21.815.092,88.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Modalidades para Constituir Garantías:
Efectivo con Depósito en la Tesorería Municipal
Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
Fianza Bancaria
Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 26/07/2019.
Hora: 14,30.
Valor del Pliego: \$ 10.750,00.

EXpediente Administrativo: 4037-4715-S-2019.

Consultas y Ventas: Hasta tres días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública n° 8/19, Adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal, destinados al Personal Municipal. El Acto de Apertura de ofertas se realizará el próximo día lunes 5 de Agosto de 2019, a las 11.00 horas. El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle Carlos Pellegrini n° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8.00 hs a 13.00 hs., previo pago de la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local. Expediente n° 4107-1684/19. Decreto n° 610-2019.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN UNIDAD INTENDENTE

Licitación Pública N° 22/19

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 3787-S-2019.

Objeto: "Servicio Integral de Sistema de Apoyo a la Gestión Municipal para la Administración de datos, Gestión documental y Gestión domiciliaria".-

Fecha y hora de Apertura: 29 de julio de 2019 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil).

Presupuesto Oficial: \$ 24.978.000 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Setenta Y Ocho Mil).

Período de Prestación del Servicio: 12 (doce) meses.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACION, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra para la ejecución del circuito aeróbico INTA - Barrio PRO-CRE-AR.

Presupuesto Oficial: 5.255.497,58, (Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Y Siete con Cincuenta Y Ocho Centavos).

Valor del Pliego: \$5.255,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta Y Cinco Con 00/100).

Consulta y/o compra del Pliego: lunes a Viernes de 8 a 15 hs., hasta el 30 de julio de 2019, (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 31 de julio del 2019 a las -12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er piso- Ituzaingó Tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@hotmail.com.

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 21/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de refugios para transporte de pasajeros en corredor Martín Fierro.

Presupuesto Oficial: 5.318.640,00, (Pesos Cinco Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta Con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 5.319,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Diecinueve Con 00/100).

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs., hasta el 30 de julio de 2019.

(Dirección de Compras)

Apertura de las Ofertas: 31 de Julio del 2019 a las -13 (trece) horas Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1 er piso - Ituzaingó Tel /fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@hotmail.com.

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 10 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Licitación Pública N° 86/19

Texto Aclaratorio

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 86/2019, que se solicitó publicar los días 3 y 4 de julio de 2019.

Fecha de Apertura: Donde decía 16/07/19 "Debe decir 26/07/19"

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Donde decía el día 2 a 4 de julio de 2019 "Debe decir 15 al 17 de julio de 2019"

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Donde decía el día 11 de julio de 2019 y 12 de Julio de 2019 "Debe decir 22 de julio de 2019 y 23 de julio de 2019".

Recepción de las Ofertas: Donde decía 16/07/19 "Debe decir 26/07/19".

jul. 10 v. jul. 11

Varios

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309385 caratulado "SOSA HECTOR ALFREDO - CHIABRANDO VERONICA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310957 caratulado "CACERES JULIAN MARIANO - FERNANDEZ MARIA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311442 caratulado "CHAVEZ MIGUEL ANGEL - MALDONADO MARTA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311044 caratulado "ASBER ARIEL ANTONIO - CORREA NATALIA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio

de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309953 caratulado "PACHECO MAXIMO GUILLERMO – MALTA ANGELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311507 caratulado "SVEDAS FERNANDO – CUCCARESE MARTHA GLORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310348 caratulado "MELCHOR JORGE ANTONIO – GARCIA LILIANA ESTER S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310348 caratulado "ETCHEVERRIA PEDRO – TRONCOSO ELISA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303643 caratulado "PUCHETA DIEGO FERNANDO – BOGADO SUSANA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312230 caratulado "PACHE HECTOR ULDEMARO – LOPEZ MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312558 caratulado "GLOCK APOLINARIO ENRIQUE – KAUL NORMA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311069 caratulado "MARI WALTER JOSE – CERVERA JACQUELINE ELISABET (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312473 caratulado "KEARNEY MIGUEL GERONIMO – HERRERA SILVIA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311790 caratulado "BORRELLI MARTHA SUSANA (ESPOSA) – CABRERA EDUARDO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312390 caratulado "REY MARIA EVA (ESPOSA) – RODRIGUEZ HECTOR TOMAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311354 caratulado "LLAMAS EUTIQUIANO – GODOY MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312393 caratulado "ZALEUSKI JUAN PABLO – LEDESMA DELIA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310410 caratulado "IFRAN PEDRO CLAVER – LESCANO ZULMA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311291 caratulado "AMBROGI ALBERTO OSCAR – ROJAS GLADIS ZULMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305944 caratulado "MONFORTE OSCAR ALBERTO – MONFORTE DIEGO JAVIER (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES****Notificación**

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-9856/16 alc. 1- Disposición N° 1700/17 de fecha 13 de diciembre de 2017: mediante la que se establece

ARTÍCULO 1º: Aplicar a la firma LAVADERO MELO S.R.L (C.U.I.T N° 30-71123701-8), sito en calle Melo N° 47, de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, cuyo rubro es Lavadero Industrial de Ropa, la sanción de multa consistente en la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 36.287,72 ... por infracción al artículo 11 de la Resolución N° 231/96, complementaria de la Ley 11.459 y sus ampliatorias y modificatorias, por acreditar los ensayos seguridad vencidos, de fecha 05/07/2014, respecto a los Aparatos Sometidos a Presión existentes en la planta. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 2º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º de la sanción de multa consistente en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 38.879,70)..., por infracción a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 592/00, complementaria de la Ley N° 11.720, por constatarse la ausencia de un depósito de almacenamiento transitorio exclusivo de Residuos Especiales.

ARTÍCULO 3º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º de la sanción de multa consistente en la suma de pesos VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000), por infracción a los artículos 4º y 7º del Decreto N° 3395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por no acreditar haber presentado la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del Permiso de Descarga.

ARTÍCULO 4º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.735,84)... por infracción a los artículos 8º y 24º de la Ley Nº 11.720, por no acreditar la presentación de la Declaración Jurada de Residuos Especiales para su renovación de su inscripción en el Registro de Residuos Especiales.

ARTÍCULO 5º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.735,84)... por infracción al artículo 25 inciso c) de la Ley Nº 11.720, por no acreditar la correcta gestión externa de los Residuos Especiales (transporte, tratamiento y disposición final).

ARTÍCULO 6º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.775,94)... por infracción al artículo 15º del Decreto Nº 4318/98 complementaria de la Ley Nº 11.459, por observarse que las aberturas del local no se encuentran provistas de mallas anti insectos y roedores.

ARTÍCULO 7º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos veinte mil setecientos treinta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 20.735,84)... por infracción al artículo 6º del Decreto Nº 4318/98, complementaria de la Ley 11.459, por no acreditar haber realizado la solicitud de sus inscripción en el Registro Provincial de la Lavaderos Industriales de Ropa.

Nicolás Bardella, Director

jul. 4 v. jul. 12

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Chascomús

POR 3 DÍAS - La Notaría Integrante del Registro de Regularización Dominial Nº 1 del distrito de Chascomús con competencia extendida al partido de Lezama, según Resolución Nº 443/2015 y Nº 487/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Cita y Emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art.6, incs "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Valentin Entessano Nº 35 de la localidad de Lezama, en el horario de 17.30 horas a 20 horas:

1) 2147-27-1-7/2015: ubicado en calle Valentin Entessano Nº 645 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: C, Quinta 96, Manz. 96 c, Parc: 6. Titular dominial: MARTIARENA, Néstor Oscar y ETCHEVERRY, Felipe. Beneficiario: SEMPE, Julia Emilce.

2) 2147-27-1-12/2015: ubicado en calle Gerónimo Jaime Nº 654 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX., Sec: C, Quinta 89, Manz. 89 D, Parc: 2. Titular dominial: ZAMBONI e HIDALGO, Juan pedro; ZAMBONI e HIDALGO, Lilia María; ZAMBONI e HIDALGO, Narciso Vicente; ZAMBONI e HIDALGO, Hugo Alberto; ZAMBONI e HIDALGO, Eduardo Oscar; HIDALGO de ZAMBONI, María Hermelinda. Beneficiario: MORENO, Marcelo Gustavo.

3) 2147-27-1-13/2015: ubicado en calle Domingo Lastra Nº201, esquina Hipolito Yrigoyen de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: B, Manz. 107, Parc: 1 E. Titular dominial: RODRIGUEZ y ESPIL, Haydee Jonas; RODRIGUEZ y ESPIL, Angela María; RODRIGUEZ y ESPIL, Celia Antonia; RODRIGUEZ y ESPIL, Alcira Dora; RODRIGUEZ y ESPIL, Elna Paula; RODRIGUEZ y ESPIL, Tulio Pedro; RODRIGUEZ y ESPIL, Sofía Esther; ESPIL, María Francisca; USAOLA, Gregorio. Beneficiario: ECHAVARRIA, Luis Abel.

4) 2147-27-1-1/2016: ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 486 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX., Sec: B, Manz. 119, Parc: 24. Titular dominial: AZPIAZU, Juan Martin. Beneficiario: MARTINEZ, Cristian Javier.

5) 2147-27-1-2/2016: ubicado en calle Gregorio Lezama Nº 468 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: C, Quinta 102, Manz. 102 b, Parc: 13. Titular dominial: ANDRUCHOWICZ, Oreste. Beneficiario: ORTIGOZA, Delia Beatriz.

6) 2147-27-1-3/2016: ubicado en calle Ramón Mazza S/N de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: C, Quinta 89, Manz. 89 d, Parc: 10. Titular dominial: ARATO, Jorge. Beneficiario: ZARANTONELLO, María del Carmen.

7) 2147-27-1-2/2019: ubicado en calle Falucho Nº137 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: C, Quinta 114, Manz. 114 a, Parc: 27. Titular dominial: FILGUEIRA, Horacio Guillermo; PIPERNO, Hugo Alberto; DE BERTI, Ricardo Oscar. Beneficiario: ETCHEVERRY, Stella Maris.

María Gracia Benvenuto, Notaría.

jul. 4 v. jul. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN STRÁTICO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de junio de 2019, en el Expediente Nº 2-324.0-2017, Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019.-... RESUELVE: Artículo Segundo: Aplicar la sanción de Amonestación a los señores Martín Strático,..., en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero..., no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Cuarto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero. Declarar que los señores Martín Strático, Artículo Sexto: Notificar a los señores Martín Strático,... de lo resuelto en los artículos precedentes. Artículo Octavo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director.

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno n° 245, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 44 - Parcela 1 - Partida 24947/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 44 - Parcela 2 - Partida 24949/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 44 - Parcela 3 - Partida 24951/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 44 - Parcela 4 - Partida 24953/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 44 - Parcela 5 - Partida 24952/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 44 - Parcela 6 - Partida 24950/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 44 - Parcela 7 - Partida 24948/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 44 - Parcela 8 - Partida 24946/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263511/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 37 - Parcela 1 - Partida 24955/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 37 - Parcela 2 - Partida 24957/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 37 - Parcela 3 - Partida 24959/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 37 - Parcela 4 - Partida 24961/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 37 - Parcela 5 - Partida 24960/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 37 - Parcela 6 - Partida 24958/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 37 - Parcela 7 - Partida 24956/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 37 - Parcela 8 - Partida 24954/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263517/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 10 - Parcela 1 - Partida 25099/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 10 - Parcela 2 - Partida 25101/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 10 - Parcela 3 - Partida 25103/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 10 - Parcela 4 - Partida 25105/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 10 - Parcela 5 - Partida 25104/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 10 - Parcela 6 - Partida 25102/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 10 - Parcela 7 - Partida 25100/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. E - Manzana 10 - Parcela 8 - Partida 25098/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-263533/2017).
- Circ. 12 - Sec. F - Manzana 10 - Parcela 1 - Partida 24292/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262786/2017).
- Circ. 12 - Sec. F - Manzana 10 - Parcela 2 - Partida 24294/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262786/2017).
- Circ. 12 - Sec. F - Manzana 10 - Parcela 9 - Partida 24293/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262786/2017).
- Circ. 12 - Sec. F - Manzana 10 - Parcela 10 - Partida 24291/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262800/2017).
- Circ. 12 - Sec. F - Manzana 50 - Parcela 6 - Partida 24394/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262800/2017).
- Circ. 12 - Sec. F - Manzana 50 - Parcela 9 - Partida 24389/00 - Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262800/2017).

- Circ. 12 - Sec. F – Manzana 50 – Parcela 10 – Partida 24387/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262800/2017).
- Circ. 12 - Sec. F – Manzana 50 – Parcela 11 – Partida 24384/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262800/2017).
- Circ. 12 - Sec. F – Manzana 50 – Parcela 12 – Partida 24385/00 – Inscripto el dominio a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. Nro. 4116-262800/2017).

Federico Brandan, Encargado

jul. 5 v. jul. 11

ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES

POR 3 DÍAS - La Administración de Punta Mogotes, Entidad Publica Interjurisdiccional (Ley 10233), conforme Resoluciones Administrativas N° 020/19 y N° 022/19, se ha modificado el pliego de bases y condiciones de las unidades fiscales del Complejo Punta Mogotes, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires:

En su capítulo I, Artículo 6°, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6to: PERÍODO DE CONCESIÓN. El plazo de concesión comprenderá dieciocho (18) períodos anuales, contados desde la fecha de toma de posesión de la unidad por parte del adjudicatario. A los efectos del pago del Canon Anual de Explotación (C.A.E.) se considerará a dicho plazo como de dieciocho (18) períodos anuales. La suscripción del Convenio sobre Ejecución de Nueva Obra Común Obligatoria y su Anexo implicará, sin admitir prueba en contrario, que los firmantes han aceptado sin reserva alguna, que el valor de las obras comunes a realizar es el estimado al 31/07/2013 en la Cláusula 6ª del mismo o lo que en más resulte por la ejecución de la obra comprometida. Se entiende que una vez finalizada la nueva obra comprometida, excediendo ésta la inversión ofertada, conforme la debida evaluación al respecto, la Administración de Punta Mogotes otorgará una prórroga en el plazo de la concesión, de cinco años a fin de mantener inalterable la ecuación económica financiera original del Contrato, lo que operará obtenido el final de obra y dictado el acto administrativo pertinente. En tal supuesto se mantendrán la totalidad de las condiciones originarias.”

En su capítulo VI, Artículo 70°, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO. 70mo: PUBLICIDAD. El concesionario podrá colocar letreros identificatorios de la unidad y de los servicios que brinda. Se autorizara al concesionario de la unidad la realización de cualquier clase de publicidad comercial referida a terceros exclusivamente en el sector superior de la torre tanque común a las UFB, sector frontal frente al sector estacionamiento de cada una de ellas, no pudiendo exceder la misma las medidas de 6 metros de ancho por 3 metros de alto y sujeto a la determinación del valor del canon de explotación por esta Administración, quedando expresamente prohibida la instalación de cualquier tipo de publicidad en el resto del exterior de los edificios o en los espacios abiertos de la unidad que no fuera expresamente permitido en el presente. -La publicidad, promoción y/o explotación dentro de las áreas comunes del complejo, queda expresamente reservada al consorcio de concesionarios a que alude el art. 107 del presente, quien podrá realizarla por si o mediante la contratación de terceras personas, físicas y/o jurídicas. Todo ello sin perjuicio de la indispensable fiscalización y control en lo que hace a esta materia por parte del Ente concedente. En este sentido, toda publicidad, promoción y/o explotación en dichas áreas, deberá contar con la aprobación de la administración de punta mogotes, quien reglamentará lo referido a espacios, tipos y características de tales actividades, para adecuarlas a las condiciones y requisitos de la legislación vigente al PBC.”

En su capítulo VII, Artículo 87°, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 87mo: PLAZOS Y PERÍODOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras en las áreas de uso exclusivo, se efectivizarán de acuerdo al plan de obras presentado por el oferente, cuyo plazo máximo de ejecución será el indicado en el Anexo II, según el orden de prelación establecido. El concesionario deberá notificar la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera la ejecución de la obra en los tiempos previstos en el presente P.B.C. En caso de incumplimiento de los plazos sin causa debidamente justificado, la A.P.M. sin perjuicio de la potestad de aplicar las sanciones correspondientes, podrá resolver no hacer lugar a la solicitud de habilitación de la unidad, hasta el cumplimiento de los trabajos requeridos. Todo trabajo deberá realizarse en el período comprendido entre el primero de abril (01/04) y el treinta de noviembre de cada año (30/11), salvo expresa autorización en contrario, o las correspondientes tareas de limpieza o urgentes obras de conservación, reparación y/o mantenimiento de la unidad, las que inclusive podrán ser hechas por la A.P.M., con cargo al concesionario, si éstas se tornaren urgentes o imprescindibles. Las obras propias y/u ofrecidas de mejoras y/o ampliaciones de cada unidad y aquellas que se adecuen al nuevo Marco Referencial dispuesto por esta Administración a partir del mes de Agosto del 2014 podrán ser ejecutadas, modificadas y/o adecuadas hasta el 30/11/2015. Las obras determinadas en el Convenio sobre Ejecución de Nueva Obra Común Obligatoria de fecha 04/09/2014 y su Anexo serán realizadas a partir del día siguiente inmediato posterior a la firma del mismo, conforme Cláusula 9ª, con fecha de finalización el 30/11/2015. Se considera prioritaria, respecto del plazo de ejecución la Unidad de Pronta Atención, por lo cual la Administración podrá otorgar una postergación en la ejecución de las obras comunes determinadas en el Convenio suscripto hasta el 30/11/2016. La falta de cumplimiento en la realización de las obras en los plazos estipulados por el presente, previa intimación de la A.P.M. importará el incumplimiento culpable del concesionario haciéndolo pasible de la revocación del contrato suscripto.”

Carlos E. Amud, Administrador General

jul 5 v. Jul 11.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor GUSTAVO LEONEL CASTILLO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-761886-2009-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de mayo de 2019. autos para resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo

Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora BARI PLACIDA, D.N.I 23.274.674. La Plata, Buenos Aires 15 de noviembre de 2018 Visto el Expediente N° 2416-11000/13 Alcance 5, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 2, Manzana 84-AN, sita en calle Avellaneda N° 7828, y perteneciente al complejo habitacional "600 Viviendas" en General Pueyrredón, adjudicada oportunamente a Plácida Bari por Resolución N° 1685/10; Que de las constataciones domiciliarias efectuadas con fecha de enero y septiembre del 2015, y en febrero del 2017, se desprende que la vivienda se encuentra desocupada; Que el departamento financiero informa la deuda existente respecto a los servicios de amortización del inmueble; Que en tales condiciones y encontrándose acreditada la falta de ocupación, incumpliendo con las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda de carácter social, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Plácida Bari, por Resolución N° 1685/10; Que firme este acto, deberá designarse un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en el caso que fuera necesario, deberá autorizarse al señor fiscal de estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por Ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor de los beneficiarios que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional "600 Viviendas" en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón vivienda Casa n° 2, Manzana 84-AN adjudicatarios Plácida Bari - DNI N° 23.274.674 Resolución N° 1685/10. Artículo 2°. Autorizar al fiscal de estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley n° 14.652. Artículo 3°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se evaluará la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador del mismo a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado. artículo 4°. Registrar, notificar al señor fiscal de estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN NRO RESOL-2018-331-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores ITA ANALIA ARACELI, D.N.I 25.824.309 y RASMUSSEN HUGO CESAR D.N.I 14.071.532. La Plata Buenos Aires 5 de septiembre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-8119/17 y agregado sin acumular N° 4004- 37658/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: que se trata de la vivienda identificada como Torre B-11, Piso 3, Departamento B, del Complejo Habitacional "586 Viviendas" en la ciudad y partido de Avellaneda, adjudicada oportunamente a los señores Ita Analía Araceli y Rasmussen Hugo César, por Resolución N° 5987/10 en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su decreto reglamentario N° 699/10; que en el mes de noviembre del 2017, se presenta ante este organismo, la señora Barrera Molinas Myriam Daniela Concepción, formulando oposición al trámite de regularización dominal, exponiendo que es ella quien habita el inmueble junto a su hija desde el mes de octubre del año 2013; Que surge de la declaración jurada realizada en marzo del corriente, que la unidad se encuentra ocupada efectivamente por la señora Barrera Molinas y su hija; que el departamento financiero informa que existe deuda en el pago de los servicios de amortización del inmueble; Que en tales condiciones, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se haga lugar a la presentación realizada por la señora barrera molinas y se deje sin efecto la resolución de adjudicación dispuesta a favor de los señores Ita y Rasmussen; que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; por ello, el administrador general del instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición presentada por Myriam Daniela Concepción Barrera Molinas y dejar sin efecto la adjudicación del bien que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en la ciudad y partido de Avellaneda Vivienda Torre B-11, Piso 3, Departamento B Adjudicatarios Ita Analía Araceli - Rasmussen Hugo César Resolución N° 5987/10. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominal a favor de los ocupantes, siempre que éstos reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

Resolución nro RESOL-2018-1170-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora VELAZQUEZ MARIA CLARA, D.N.I 31.187.533. la plata, buenos aires 20 de julio de 2018. Visto el Expediente N° 2416-9000/18, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 15, del Complejo Habitacional "36 Viviendas" en el partido de Coronel Suárez, adjudicada a María Clara Velazquez, por Resolución

N° 684/17 en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta Silvia Beatriz Fischer, solicitando la regularización del bien a su nombre y manifestando que ingresó a la vivienda en el año 2017 por renuncia de su titular; Que la entidad promotora del emprendimiento, aporta documentación certificada de la renuncia de la señora María Clara Velázquez; Que de la declaración jurada obrante en autos, surge que el bien en cuestión se encuentra ocupado por Silvia Beatriz Fischer y su hija Ana Inés Venere; que el departamento financiero informa que el inmueble registra deuda por cuotas emitidas e impagas, registrándose un último pago con fecha 04/12/17; que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 684/17; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación del bien que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "36 Viviendas" en el partido de Coronel Suárez Vivienda Casa N° 1. Adjudicatario María Clara Velázquez Resolución N° 684/17. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, debiendo tener presente que la deuda vencida impaga registrada sobre el inmueble debe estar cancelada previo a la adjudicación, de acuerdo con lo informado por el departamento financiero. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2018-558-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores TORRES MARCELINO OSCAR, D.N.I 23.524.532 y FERNANDEZ ALEJANDRA ELIZABETH, D.N.I 20.008.575. La Plata, Buenos Aires 25 de julio de 2018. Visto el Expediente N° 2416-12129/09 Alcance 22, En el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre D-13, Piso 10, Departamento C, del barrio denominado "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda; Que la vivienda en cuestión fue adjudicada por Resolución N° 2028/91 a favor de Marcelino Torres - DNI N° 5.821.944, beneficio que se dejó sin efecto por su similar N° 5987/10 y se adjudicó a favor de su hijo Marcelino Oscar Torres - DNI N° 23.524.532 y Alejandra Fernández - DNI N° 20.008.575, dictada en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presentan, en el año 2011: Marcela, Blanca, Edith, Gustavo y Nancy, todos de apellido Torres, formulando oposición al trámite de regularización iniciado, manifestando ser también herederos del adjudicatario original y señalando que su hermano Marcelino Oscar -y la esposa de éste- dieron sólo sus datos negando a su padre, hoy fallecido, quien en ese momento se encontraba imposibilitado por motivos de salud; Que el 21 de noviembre de 2014, por cédula de notificación se ha intimado a los interesados para que acompañen la declaratoria de herederos del señor Marcelino Torres, a fin de acreditar los derechos que le pudieran corresponder sobre el inmueble en cuestión, bajo apercibimiento -en caso negativo- de continuar el trámite según su estado; Que el 09 de diciembre de 2014 se presentan Marcela, Edith y Blanca Torres, para notificarse de la cédula de notificación y con fecha 17 de diciembre de 2014 hace lo suyo Nancy Torres, manifestando que a la brevedad acompañarán la declaratoria de herederos; Que el día 30 de junio de 2016, vuelve a tomar vista de estos actuados la señora Marcela Torres, al tiempo de solicitar una prórroga para presentar la documentación solicitada; Que a la fecha, los interesados no acreditaron su legitimación conforme lo exige el Artículo 29 de la Ley General de Viviendas que establece: "...Fallecido el adjudicatario, o el locatario en su caso, se reconocerán como subrogados en sus derechos a los herederos declarados tales en juicio"...; Que atento al tiempo transcurrido, con fecha 11 de mayo de 2018, se realizó una nueva constatación domiciliaria, de la que surge que el inmueble se encuentra habitado por Zulma Andrea Ortega y Daniel Yamandu Silva Pastorini, Quienes manifiestan que ingresaron a la vivienda por compra al dueño anterior Marcelino Oscar Torres, en el año 2014; Que el departamento financiero informa que el préstamo de la vivienda que nos ocupa ha sido totalmente cancelado con fecha 27 de octubre de 2017; Que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición formulada por Marcela, Blanca, Edith, Gustavo y Nancy, todos de apellido Torres, y deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 5987/10 a favor de Marcelino Oscar Torres - DNI N° 23.524.532 y Alejandra Fernández - DNI N° 20.008.575; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por los señores: Marcela, Blanca, Edith, Gustavo y Nancy, todos de apellido Torres y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda Vivienda Torre D-13, Piso 10, Departamento C Adjudicatarios Marcelino Oscar Torres (DNI N° 23.524.532) - Alejandra Fernández (DNI N° 20.008.575) Resolución N° 5987/10. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que éstos reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y Remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

RESOLUCIÓN Nro RESOL-2018-360-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora VARGAS HILDA D.N.I 18.644.698. La Plata, Buenos Aires 26 de octubre de 2018.

Visto el Expediente N° 2416-3819/11 Alcance 7, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 5, del Barrio "12 Viviendas – Pro Casa II", en el partido de Coronel Dorrego, adjudicada a José Guillermo Turra e Hilda Vargas, por Resolución N° 680/13, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su decreto Reglamentario N° 699/10; Que el municipio de coronel dorrego informa que el señor Turra ha fallecido y solicita la regularización de la unidad a favor de su esposa María Esther Yapura, presentando la documentación correspondiente; Que, asimismo, de la Declaración Jurada Realizada al momento de constatar la ocupación del inmueble, surge que se encuentra habitado por la viuda del co-adjudicatario María Esther Yapura y su hijo menor de edad; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble posee deuda en los servicios de amortización, siendo el último pago registrado en el año 2014; Que se ha intimado a la señora Hilda Vargas para que en el plazo de 10 días se presente en este organismo con el propósito de hacer valer los derechos que estime le correspondan sobre el inmueble en cuestión, con resultado negativo; Que en consecuencia, habiendo fallecido uno de los titulares y atento la falta de ocupación en forma real y permanente del inmueble por parte de la co-adjudicataria Vargas, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 680/13; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "12 Viviendas – Pro Casa II", en el partido de Coronel Dorrego Vivienda Casa N° 5. Adjudicatarios José Guillermo Turra (fallecido) e Hilda Vargas Resolución N° 680/13. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, intimándola oportunamente, a regularizar el pago de las cuotas de amortización. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y Remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social Por donde se notificará a los interesados. Resolución Nro RESOL-2018-2163-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores ARMOA PEDRO RAUL D.N.I 4.454.633 y PEREZ ANA LISI D.N.I 4.543.757. La Plata, Buenos Aires 7 de diciembre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-10115/13 Alcance 81, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 931, Manzana 56, perteneciente al Barrio "1000 Viviendas" en la ciudad y partido de José C. Paz, adjudicada a los señores Ana Lisi Pérez y Pedro Raúl Armoa, mediante Resolución N° 1633/15, dictada en el marco de la Ley N° 13.342 Y SU Decreto Reglamentario N° 699/10; Que en el mes de febrero del corriente, se realizó la constatación domiciliaria del bien, y se verificó que el mismo se encuentra ocupado por la señora Sara Beatriz Núñez y su grupo familiar, quienes alquilan desde el año 2013; Que el Departamento Financiero Informa la deuda registrada respecto a los servicios de amortización del bien; Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que los señores Pérez y Armoa no ocupan la unidad, y que habrían lucrado con un bien del Estado, corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor por Resolución N° 1633/15; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Dejar Sin efecto adjudicación dispuesta por Resolución N° 1633/15 a favor de Ana Lisi Pérez y Pedro Raúl Armoa, con relación a la vivienda que se cita seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional "1000 Viviendas" en el partido de José C. Paz Vivienda Casa N° 931, Manzana 56. Artículo 2°. A Través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, se procederá a la regularización del bien – en tanto reúnan los requisitos legales de rigor – a favor de los ocupantes actuales. Artículo 3°. Registrar, notifica al Sr. Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución Nro RESOL-2018-741-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora BREITSCHUH LILIANA BEATRIZ D.N.I 28.074.251. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-12635/2009 Alcance 13, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Monoblock 1, Escalera 2, Piso 3, Departamento A, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "200 Vivendas" del partido de San Isidro, a efectos de intimarlo en el plazo de 10 días tenga a bien informar ante estas actuaciones, el resultado de los autos caratalados como "Breitschuh, Liliana Beatriz c/ Pablo David Ayala y Otros s/ Desalojo. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. Queda usted debidamente notificado. "Notifíquese a la señora Martínez Corrale Andrea D.N.I. 92.712.797. La Plata, 31 mayo 2018. Visto el Expediente N° 2416-12129/09 Alcance 73, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Notifíquese Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre B 11, Planta Baja – Departamento C, del Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda, adjudicada a favor de Martínez Corrale Andrea Verónica y Gasparini Sebastián Luís mediante Resolución N° 5987/10, dictada en el marco de la Ley 13.342 según Decreto 699/10; Que se presenta El Señor Baez José Domingo formulando oposición a la regularización de la referida unidad, argumentando haberle adquirido el inmueble a la Señora Martínez Corrale mediante boleto de compraventa en el año 2014; Que del acta de constatación domiciliaria obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por

el Señor Baez y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa respecto a la deuda en los servicios de amortización; Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición presentada por el Señor Baez y dejar sin efecto la Resolución N.º 5987/10; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, al Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1º. Hacer lugar a la oposición formulada por el Señor Baez José Domingo y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 586 Viviendas en la ciudad y Partido de Avellaneda Vivienda Torre B 11 Planta Baja, Departamento C. Adjudicatarios Martínez Corrale Andrea Verónica - Gasparini Sebastián Luís Resolución 5987/10. Artículo 2º. La Dirección General Inmobiliaria y Social Procederá al trámite de Regularización Dominial del Bien a favor del Señor Baez José Domingo – DNI N.º 11.041.580, en caso de que reúna los requisitos legales de rigor dispuestos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, Comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro 2745/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores CABRERA LAURA ANAHI D.N.I. 40.493.515 y DUARTE LUCIO EDUARDO D.N.I. 39.802.197. La Plata, Buenos Aires 21 de febrero de 2019. Visto el Expediente N° 2416-11624/09 Alcance 28, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Lote N° 1, Manzana 20-B, perteneciente al Complejo Habitacional Denominado "51 Viviendas" en la localidad y partido de General Pinto, adjudicada a favor de Laura Anahí Cabrera y Lucio Duarte por Resolución N° 2419/18, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presentan los señores Silvia Alicia Maidana y Lucio Eduardo Duarte y se oponen al trámite de regularización dominial, argumentando que el día que se realizó el censo de la vivienda, ellos no se encontraban presentes por razones laborales, y que la misma estaba ocupada por su hijo -Lucio Duarte- y su ex pareja, y que en la actualidad ya no viven allí; Que surge de la declaración jurada practicada con motivo de la constatación domiciliaria, Que el bien se encuentra habitado por los recamantes; Que el Departamento Financiero informa respecto a la deuda existente en las cuotas de amortización del referido inmueble; Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que haga lugar a la presentación realizada por los señores Duarte y Maidana y deje sin efecto la Resolución de Adjudicación N°2419/18; Que al respecto, se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1º. Hacer lugar a la oposición interpuesta por Lucio Eduardo Duarte y Silvia Alicia Maidana y dejar sin efecto la adjudicación aprobada por Resolución N° 2419/18, con relación a la vivienda que se cita seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional "51 Viviendas" en la localidad y partido de General Pinto. Vivienda Lote N° 1, Manzana 20-B. Artículo 2º. La Dirección General de Inmobiliaria y Social, oportunamente procederá a regularizar la adjudicación de la vivienda que identifica el artículo anterior a favor de la ocupante, siempre que ésta reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y actual ocupante, en caso de reunir los requisitos exigidos en el Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2019-1555-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor DUBERTY PEDRO GERMAN, D.N.I. 28.549.857. La Plata, Buenos Aires. 5 de abril de 2019. Visto el Expediente N° 2416-6383/12 Alcance 3, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 15, Manzana 128-F, Calle 202 N° 243, del Complejo Habitacional 71 Vivienda en la localidad y partido de 25 de Mayo, adjudicada a Pedro German Duberty y Carla Valeria De Dominicis por Resolución N° 2868/12, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta Mónica Paula Montemuro, formulando oposición a la regularización de la vivienda, manifestando ocupa la vivienda desde el año 1999 -fecha en que hizo entrega de la vivienda- vivió con su esposo hasta el año 2004, data en la que se separó y continuó habitando el inmueble con sus hijos menores de edad; que la recurrente expresa que ante una crisis económica padecida por la Señora De Dominicis (tía de la peticionante) y su familia (su esposo y tres hijos), les ofreció vivir todos juntos en su casa hasta tanto buscaran un lugar donde vivir. En tanto en el mes de julio de 2007, en razón del crecimiento de los niños y a la imposibilidad de continuar manteniendo la convivencia, se retiró de su casa, hasta que a la señora de dominicis le entregaran una vivienda del plan social, situación que no sucedió; Que a su vez informa que inició las acciones judiciales: "Montemuro, Mónica Paula C/de Dominicis, Carla Valeria y Otro s/ Acciones Posesorias" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes; Que acompaña a fojas 80/83 testimonio de la sentencia recaída el 28 de junio de 1913 en los autos mencionados en el párrafo anterior, mediante el cual se hace lugar a la acción de despojo iniciada por la interesada y se dispuso la restitución de la posesión del inmueble objeto de autos, con todos sus accesorios; Que de la declaración jurada de fojas 111 del día 15 de septiembre de 2018, se desprende que el inmueble se encuentra habitado por Mónica Paula Montemuro, su conviviente el Señor Gustavo Ariel Lobaisa y su hijo, en su carácter de adjudicatario original; Que por todo lo expuesto corresponde hacer lugar a la oposición presentada por la

Señora Mónica Paula Montemuro; Que cabe dictar el acto administrativo que desadjudique el inmueble a los señores Pedro German Duberty y Carla Valeria De Dominicis y regularice la vivienda a favor de la Señora Montemuro, en la medida en que reúna los requisitos exigidos por la normativa de autos; Que no obstante lo expuesto con carácter previo a su escrituración deberá informarse el estado de deuda del inmueble, en virtud que de la documentación obrante a fojas 57/70 no surgen en forma clara si los montos indicados se corresponden a los servicios de amortización o a las tasas por servicios públicos del municipio de 25 de mayo; Que en caso de que hubiese comenzado a abonar tales servicios incurriendo en mora posterior deberá regularizarse la situación; Que para el supuesto de no haberse cancelado cuota alguna, corresponde realizar nueva tasación, en función de lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto N° 699/70 y determinar el plan de financiación, procediendo a notificar en forma fehaciente a la interesada, para que en un plazo perentorio que al efecto se fije, acepte el precio de venta y plan ofrecido; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° Del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la presentación realizada por la Señora Mónica Paula Montemuro y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "Complejo Habitacional 71 Vivienda en la localidad y partido de 25 De Mayo". Vivienda Casa N° 15, Manzana 128-F, Calle 202 N° 243. Adjudicatarios Pedro German Duberty (DNI N° 28.549.857) -Carla Valeria De Dominicis (DNI N° 23.878.978). Resolución N° 2868/12. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social a Adjudicar la vivienda descrita en el Artículo 1° a favor de la ocupante, Montemuro, Mónica Paula, DNI N° 25.061.304, en los términos que establece la legislación vigente y en la medida que reúna los requisitos legales de rigor, impulsando oportunamente la escrituración del inmueble. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y Remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2019-2955-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora FITTIPALDI FELICIANA HAYDEE D.N.I. 3.846.930. La Plata, Buenos Aires. 15 de noviembre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-3709/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre 3, Piso 8, Departamento D, del Conjunto Habitacional Identificado Como "324 Viviendas" en el partido de Azul, adjudicada por Resolución 2967/16 a favor de Irma Dolores Salgado, en el marco del Decreto N° 699/10; Que la Señora Felician Haydée Fittipaldi interpone recurso contra la Resolución N° 1969/18, mediante la cual se rechazó la oposición que oportunamente formulara al trámite de regularización de la vivienda en cuestión; Que la fecha de notificación del acto administrativo atacado resulta ilegible, motivo por el cual corresponde considerar que la presentación ha sido interpuesta en tiempo y forma, por lo que procede su tratamiento como recurso de revocatoria conforme los Artículos 69, 88 y 89 del Decreto-Ley 7647/70; Que sobre el fondo de la cuestión la peticionante reitera que en el año 2005 adquirió los derechos del inmueble ofrecidos públicamente por martillero y canceló la totalidad de la deuda. Señala que la Señora Salgado no puede ser beneficiaria toda vez que ocupa el mismo por contrato de alquiler; Que aduce, además, que nunca se llevaron a cabo inspecciones y que el trámite de regularización fue iniciado por la Señora Salgado, manifestando que la Resolución en crisis viola el derecho de propiedad; Que, sobre el particular, cabe destacar en primer lugar que la Señora Fittipaldi carece de vínculo alguno con este Instituto de la Vivienda y que los argumentos esgrimidos no logran revertir el criterio sustentado previamente; Que, por otra parte, se advierte que la beneficiaria originaria del bien, la señora Silva, no revestía el carácter de propietaria, sólo tenía un derecho en expectativa toda vez que el dominio no había sido transmitido a su favor; Que, en cuanto a la valoración realizada por la recurrente, respecto a los inmuebles que se encuentran en condiciones de escriturar y con el precio cancelado, resulta inadmisibles en la situación planteada con la vivienda objeto de autos, conforme la normativa vigente en la materia, advirtiendo que dicho criterio se sostiene en la medida que el resto de los requisitos exigidos a los beneficiarios de una vivienda de carácter social, se cumplan estrictamente; Que, en tal sentido, la posición de este organismo es restrictiva al momento de valorar la observancia de los recaudos con la finalidad de evitar que se lucre y/o especule con un bien del Estado; Que en el caso de autos, la cancelación del precio de venta aducido como defensa, fue efectuada con posterioridad a la cesión realizada por la Señora Silva, razón por la cual no puede entenderse que el pago legitime el accionar de la adjudicataria y/o de los eventuales cesionarios irregulares del bien que también lucraron con el mismo, resultando ello reñido con el régimen normativo que regula el sistema de adjudicación de viviendas sociales el cual no puede ser desconocido por el recurrente; que, además, corresponde aclarar que el Artículo 77 de la Ley N° 14.652 incorporado a la Ley N° 13.342 que autoriza a Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires a iniciar las acciones judiciales a fin de obtener la recuperación del bien, resulta de aplicación para las viviendas que se encuentren en situación de abandono y/o deshabitadas, no correspondiéndose dicha circunstancia con los hechos acreditados en estos actuados; Que, consecuentemente, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la Señora Fittipaldi, no procediendo el tratamiento del recurso jerárquico en interpuesto en subsidio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97, Incisos B) y C) del Decreto Ley 7647/70; Que sobre el particular se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por Ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Señora Felician Haydée Fittipaldi contra la Resolución N° 1969/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Desestimar el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto en subsidio (conforme Artículo 97, Incisos B) y C) del Decreto- Ley 7647/70), habida cuenta que la resolución que resuelve la revocatoria resulta un acto administrativo final, dictado por autoridad con competencia resolutoria final, en el marco de sus potestades regladas y con ajuste a la legislación aplicable, que deja expedita la acción contencioso-administrativa. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social a los interesados y comunicar.

Resolución Nro RESOL-2018-231-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MARTINEZ CORRALE ANDREA D.N.I 92.712.797. La Plata, 31 mayo 2018. Visto el Expediente N° 2416-12129/09 Alcance 73, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Notifíquese Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre B 11, Planta Baja - Departamento C, del Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda, Adjudicada A Favor De Martínez Corrale Andrea Verónica y Gasparini Sebastián Luís Mediante Resolución N° 5987/10, dictada en el marco de la Ley 13.342 según Decreto 699/10; Que se presenta El Señor Baez José Domingo formulando oposición a la regularización de la referida unidad, argumentando haberle adquirido el inmueble a la Señora Martínez Corrale mediante boleto de compraventa en el año 2014; Que del acta de constatación domiciliaria obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por el Señor Baez y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa respecto a la deuda en los servicios de amortización; Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición presentada por el Señor Baez y dejar sin efecto la Resolución N° 5987/10; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición formulada por el Señor Baez José Domingo y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos.conjunto habitacional 586 viviendas en la ciudad y partido de Avellaneda Vivienda Torre B 11 Planta Baja, Departamento C. Adjudicatarios Martínez Corrale Andrea Verónica - Gasparini Sebastián Luís Resolución 5987/10. Artículo 2°. La Dirección General Inmobiliaria y Social Procederá al trámite de regularización dominial del bien a favor del Señor Baez José Domingo – DNI N° 11.041.580, en caso de que reúna los requisitos legales de rigor dispuestos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, Notificar Al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

RESOLUCIÓN Nro 2745/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-28327-86 a los derechohabientes de CARMEN CERRONE la Resolución N° 913.136 de fecha 17/04/2019.-

RESOLUCIÓN N° 913.136

VISTO, el expediente N°2803-28327-86 correspondiente Carmen CERRONE, DNI 3.579.782 en el cual se ha practicado deuda percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución n°301526/87 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Escuelas, a partir del 01/08/1986.

Que del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

Que este Instituto por Resolución n°865633/17, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo en virtud del fallecimiento de la titular con fecha 16/05/2017, produciéndose la baja del mismo.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/08/1995 (fecha de reingreso) al 16/05/2017 (fecha de fallecimiento), la que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 83/100 (\$2.095.472,83), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiaria denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que de las constancias de autos se desprende proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en cabeza de la causante María del Carmen CERRONE por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/08/1995 al 16/05/2017, la que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 83/100 (\$2.095.472,83), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar a los derechohabientes, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión Sector Recupero de Deudas, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago, a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTICULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no se podrán computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL 9650/80.

ARTICULO 5º: Registrar. Notificar en el sucesorio. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; Ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-156523-10, CARDENEZ CÉSAR TÓMAS S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-389066-16, MARTÍNEZ MANUEL SALVADOR S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N°
- 4.- EXPEDIENTE N°

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-173325-2010 TILLERIA BAEZ APOLONIA, DNI 92.573.845 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 958/7 FECHA 02/01/2019 SEC. 001, CADUCIDAD 02/01/2024.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-159739-2010 KISSNER JOSEFA, DNI 3.593.171 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-41036/1 FECHA 27/02/2019.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 2918-95889-1977 PENA JORGE OSCAR , DNI 4.150.978 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-906/1 FECHA 01/03/2019.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-289487-14 a los derechohabientes de GARBI, MARIA CRISTINA la Resolución N° 909.290 de fecha 13/02/2019.-

RESOLUCIÓN N° 909.290

VISTO, el expediente N° 21557-289487/14, correspondiente a "Garbi, Maria Cristina" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°838882 de fecha 05 de mayo de 2016, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$5.721,44 desde el 12/06/12 al 01/07/13;

Que el Sr. Otero, Rodolfo Luis, fallece con fecha 31/05/15.-Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Otero, Rodolfo Luis, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución de °838882 de fecha 05 de mayo de 2016, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.-

ARTICULO 2°: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$5.721,44, pesos cinco mil setecientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Otero desde el 12/06/12 al 01/07/13.-

ARTICULO 3°: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. Otero, Rodolfo Luis bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTICULO 4°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTICULO 5°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTICULO 6°: Registrar. Notificar. Cumplido, continuar el trámite pertinente a la Jubilación Ejecutiva.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoria.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-227650-12 a los derechohabientes de GRACIELA BEATRIZ PASTORENZE.-

El Instituto de Previsión Social notifica a los derecho habientes de Graciela Beatriz Pastorenze que el Instituto de Previsión Social reclama un crédito a la citada causante por la suma de \$ 216.130,83 (pesos doscientos dieciséis mil ciento treinta con 83/100) por haberes percibidos indebidamente en el Expediente previsional N° 21557-227650-12. Consecuentemente se los intima fehacientemente para que dentro del plazo de 10 días de notificados paguen el IPS la citada suma en los términos de lo dispuesto en la Res. N° 08/12 del H. Directorio, la que deberá ser depositada en la cuenta fiscal N°50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, o en su defecto, dentro del mismo plazo formulen convenio de pago con el Organismo, presentándose a tal efecto ante el CAP (centro de atención previsional) de la localidad mas cercana a su domicilio, o bien ante la sede central sita en calle 47 N° 530 de la Plata. Todo ello, bajo apercibimiento, en 1/ caso de omisión y/o negativa, de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio en los términos del art. 729 del CPCC. Asimismo, en observancia de su derecho de defensa y del debido proceso administrativo, se les notifica que para el supuesto de requerir mayor información podrá solicitarse la vista de las actuaciones dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificados. En tal caso los derechohabientes que acrediten tal carácter podrán manifestar lo que estimen corresponder en defensa de sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días de otorgada la vista. La Plata, 21 de junio de 2019.

Título Ejecutivo Gestión y Recupero de Deudas

Liliana S. Portos

jul. 10 v. jul.16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-899897-19 la Resolución N°04/19 de fecha 26/06/2019.-

RESOLUCIÓN N° 4/19

VISTO, el expediente 21557-499897/19, por el cual se propicia el Plan de Regularización de Deudas Previsionales para Municipios de la Provincia de Buenos Aires que no han regularizado la deuda que mantienen con este Organismo como así también para Deudas por Aportes Personales, y

CONSIDERANDO

Que el régimen de las prestaciones previsionales que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires está compuesto, entre otros puntos, por el aporte obligatorio a cargo de los afiliados, la contribución obligatoria a cargo de los empleadores, además de las multas e intereses devengados por las deudas de los afiliados, beneficiarios y

empleadores;

Que los municipios verifican diversos incumplimientos previsionales, por aportes personales retenidos o no retenidos a los agentes municipales, por contribuciones patronales, y/o por falta de ingreso total, parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria;

Que, en tal sentido existe una diversidad de afiliados y beneficiarios de la administración provincial que habiendo prestado servicios oportunamente sus aportes no ingresaron a este organismo;

Que ante ello, resulta oportuno establecer con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587 (Texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo de parte de los empleadores, afiliados y beneficiarios con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 26 de junio de 2019, según consta en Acta N° 3468 ha resuelto proceder al dictado de la presente:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar el "Plan de Regularización de Deudas Previsionales por Aportes Personales y para Municipios de la Provincia de Buenos Aires", en hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, con amortización bajo sistema alemán, por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su publicación.

Artículo 2°. Establecer que la deuda consolidada estará integrada por el capital determinado más el importe calculado que surja de aplicar sobre el mismo la tasa de interés compensatorio prevista en el artículo 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 y modificatorias.

Artículo 3°. El Plan a que refiere el artículo 1°, en los casos que su cancelación no supere diez (10) cuotas no devengará intereses por su financiación. Los supuestos no comprendidos en el párrafo precedente devengarán intereses mensuales sobre saldo, con una tasa de financiación que se fijará para cada servicio de interés, de acuerdo a la tasa que publique el Banco de la Provincia de Buenos Aires referida a operaciones de Plazo Fijo Digital a 30 días. A los efectos operativos, se utilizará la tasa descrita en el párrafo anterior, vigente al primer día hábil bancario de cada mes, para su aplicación en el mes inmediato siguiente.

Artículo 4°. Las cuotas del Plan de Regularización de Deudas Previsionales establecido en el artículo 1°, serán retenidas por Contaduría General de la Provincia, prioritariamente a toda acreencia del Estado Provincial, sobre los montos que por cualquier concepto correspondan al Municipio, con la retención mensual inmediata siguiente a partir de la suscripción del presente Plan, conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto-Ley N° 9650/80 y modificatorias.

Artículo 5°. Disponer que todo municipio y afiliado que mantenga un plan de pagos vigente, podrá solicitar su reformulación bajo las condiciones que aquí se aprueban, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 6°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINBA. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y, por su intermedio, a sus dependencias. Hecho, remitir lo actuado a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Christian Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-160368-03 a los derechohabientes de AMOR MARCOS la Resolución N° 579.116 de fecha 05/09/2007 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 1.647.687,39 (pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 39/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 579.116

Se presenta en autos Doña HERMINIA GHERBAZ, solicitando beneficio de pensión en su condición de esposa de Don AMOR MARCOS ex-empleado del Ministerio de Salud, fallecido el día 19/08/2003 y,

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias glosadas se desprende que el causante solicitó el beneficio jubilatorio dándose el Altas en planillas de pago transitorio con fecha 1/08/1990, sin que se haya dictado acto administrativo,

Que, asimismo, del informe efectuado por la Comisión "Ad Hoc" resulta que el causante gozaba de un beneficio de jubilación en el ámbito nacional, utilizando servicios por declaración jurada por lo que no resulta procedente encuadrar la situación previsional en los términos de la Ley 23.604,

Que por lo expuesto el causante no era acreedor a un beneficio de jubilación, no pudiendo transmitir, por ende, derecho pensionario alguno a la titular de autos, toda vez que éste deriva necesariamente de su derecho Jubilatorio, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado,

Visto lo actuado, habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a Fs 82, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 83 y dictamen del Departamento Relatoría a Fs 84;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO L- Se deja constancia que a Don AMOR MARCOS no le asistía derecho jubilatorio en el ámbito de éste Instituto, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2.- DENEGAR el beneficio de pensión a Doña HERMINIA GHERBAZ, LC 93.643.360, clase 1925, domiciliada en la calle Florencio Varela N° 1149 de la localidad de Avellaneda, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Formular el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Don AMOR MARCOS desde el 1/08/1990 y hasta la baja efectiva. Intímese a la Sra. GHERBAZ para que proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales contra el acervo sucesorio.-

ARTICULO 4°.- Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTICULO 5°.- Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado. Hecho pase a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-286525-14 a los derechohabientes de FÉLIX MARIO INFANZÓN la Resolución N° 852.785 de fecha 10/11/2016 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 76.079,70 (pesos setenta y seis mil setenta y nueve con 70/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 852.785

VISTO, el presente expediente en el cual se detectó que el titular reingresó a la actividad, la suspensión del beneficio ordenada por la Resolución N° 812.671 del 6/5/2015, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente Félix INFANZÓN petitionó el beneficio jubilatorio por la modalidad Jubilación Ejecutiva, procediéndose a dar el alta en planillas de pago transitorio desde el 1/6/2014;

Que por dicho sistema solicita, mediante la rúbrica de declaraciones juradas y sin agregarse documentación laboral en este caso Jubilación Ordinaria, encontrándose todavía en estado virtual (expediente informático);

Que sin perjuicio de ello y habida cuenta que con la implementación de los cruces informáticos entre la de base de datos de beneficiarios activos y la del RUPA (Registro Único y Permanente de Afiliados) se detecta que el titular de autos reingresó a la actividad en tareas remuneradas en relación de dependencia, se caratula el presente con la agregación de las pantallas de la Jubilación Ejecutiva;

Que conforme resulta de las constancias adjuntas el señor Oscar Roberto Bazán ingresa a la actividad en el Ministerio de Salud el 1/4/2008 por lo que a la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio ya se encontraba incurso en la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que en consecuencia se ordenó la suspensión preventiva del beneficio que venía percibiendo, dictando a esos efectos la Resolución N° 812.671 del 6/5/2015;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del citado acto administrativo, el Sector Gestión y Recupero de Deudas ha procedido a la liquidación del caigo deudor correspondiente que asciende a la suma de Pesos Ciento dos mil ciento cincuenta y siete con 87/100 evos. (\$102.157,87);

Que, como se señalara precedentemente, la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios durante el periodo de vigencia de la incompatibilidad, por el periodo que va desde 1/6/2014 al 30/4/2015 (fecha

de baja de la prestación), conforme los términos del artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que asimismo es dable señalar que como el titular omitió denunciar la continuidad en tareas, conforme lo señala el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80, queda privado automáticamente del derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste á transformación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Félix INFANZÓN a fs. 49/50, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento dos mil ciento cincuenta y siete con 87/100 evos. (\$102.157,87) por el período 1/6/2014 al 30/4/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a Félix INFANZÓN para que en el plazo de diez días de notificado formule propuesta de pago de la deuda precedente, bajo apercibimiento de accionar judicialmente su recupero.

ARTICULO 3°: Dejar constancia que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 4°: Registrar. Con posterioridad pasar a Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de notificar el presente acto.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-2190-92 a los derechohabientes de GERMÁN CARMELO LUCENA la Resolución N° 875.757 de fecha 21/09/2017, asimismo intima a los derechohabientes de Germán Carmelo Lucena para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificados, paguen al citado organismo la suma total de \$ 371.841,36 (pesos trescientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 36/100 mediante depósito y/o transferencia a la Cuenta Fiscal N°50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho pago en el Expediente N° 2918-2190-92. En su defecto se los intima a formular propuesta de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de la suma reclamada por vía judicial de apremio. Todo ello conforme a la Resolución N° 875757 que se transcribe.-

RESOLUCIÓN N° 875.757

VISTO el presente expediente por el cual María del Carmen SEGOVIA interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 777.098 de fecha 6 de noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde en primera instancia atender el recurso de revocatoria interpuesto por Germán Carmelo LUCENA contra la Resolución N° 595.641, de fecha 18/12/2008;

Que, desde el punto de vista formal el recurso de revocatoria fue interpuesto en legal tiempo y forma, resultando admisible conforme a los artículos 89 y conc. del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, en cuanto al aspecto sustancial, el recurrente no agrega nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación de lo resuelto en el acto atacado, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, por otra parte, corresponde revocar la Resolución N° 676.929 de fecha 18/02/2010, toda vez que la misma no fue notificada al causante, atento haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento;

Que, en consecuencia corresponde declarar legítimo los cargos deudores por haberes percibidos indebidamente por el causante por los períodos 01/09/1992 al 18/02/1997 que asciende a la suma de \$296.654,16 y desde el 01/10/2004 al 31/12/2005 que asciende a la suma de \$75.187,20;

Que, María del Carmen SEGOVIA interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 777.098 que le denegara el beneficio de pensión por no resultar suficientemente probada la convivencia con el causante al momento de su fallecimiento, en los términos del artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, desde el punto de vista formal el recurso de revocatoria fue interpuesto en legal tiempo y forma, resultando admisible conforme a los artículos 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, en cuanto al aspecto sustancial, la recurrente se agravia de la denegatoria sin acompañar suficientes elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del acto atacado, por lo que corresponde rechazar el recurso

interpuesto:

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, a vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Germán Carmelo LUCENA, con documento DNI M N° 8.428.708, contra la Resolución N° 595.641, de fecha 18 de diciembre de 2008, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 676.929 de fecha 18 de febrero de 2010, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Germán Carmelo LUCENA, desde el 01/09/1992 al 18/02/1997 que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 16/100 (\$296.654,16) y desde el 01/10/2004 al 31/12/2005 que asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 20/100 (\$75.187,20), debiéndose intimar a los derechohabientes a que en el plazo de 20 días propongan forma de pago a fin de cancelar de las deudas.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTICULO 5°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por María del Carmen SEGOVIA, con documento DNIF N° 5.714.392, contra la Resolución N° 777.098, de fecha 6 de noviembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-150568-10 a los derechohabientes de FERNANDEZ, HUGO OSCAR la Resolución N° 904.031 de fecha 14/11/2018 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, por el saldo pendiente de cancelación en virtud que el sr bermejo ya venia abonando dicha deuda, quedando al momento de su fallecimiento, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 904.031

VISTO el expediente N° 21557-150468/10 correspondiente a FERNANDEZ, HUGO OSCAR en el que se analiza la situación detectada en autos, y

CONSIDERANDO

Que de las constancias obrantes, surge que oportunamente se dictó la Resolución N°753679 de fecha 31 de julio de 2013, por la que se declara legítimo el cargo deudor por el periodo 15/06/79 al 01/01/90 que asciende a la suma de \$9.418,50 por aportes personales;

Que la Resolución N°753679 de fecha 31 de julio de 2013, no pudo ser notificada al titular de autos, atento que se informa su deceso con fecha 21/05/11;

Que corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejarse sin efecto la resolución dictada conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70;

Que corresponde revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N°753679 en su parte pertinente, debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de \$9.418,50 por el periodo 15/06/79 al 01/01/90 y de intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda y su modalidad de recupero, debiendo intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción del titular de autos Sr. Fernández, Hugo Oscar.-

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N°753679 en su parte pertinente, declarando legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de \$9.418,50 por el periodo 15/06/79 al 01/01/90

ARTICULO 2°: Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda y su modalidad de recupero, debiendo intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defun titular de autos Sr. Fernández, Hugo Oscar

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-173462-04 a los derechohabientes de ROSSI RAFAEL RICARDO la Resolución N° 895.572 de fecha 17/07/2018 y se intima de pago a los derechohabientes de Amelia Martínez para que dentro del término improrrogable de 10 (diez) días abonen al Instituto de Previsión Social la suma de \$15.582,16 (pesos quince mil quinientos ochenta y dos con 16/100) que se le reclama a la causante por resolución N° 895572. En su defecto, se los intima para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía legal correspondiente en el supuesto de cancelación del crédito que se reclama la suma deberá ser depositada y/o transferida a la Cuenta Fiscal N° 50046/3, CBU 014099S801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito en el Expediente N° 2350-173462-04, O vía correo electrónico a sectordeudas@ips.gba.gov.ar - dentro del plazo de 5 días de efectuado. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y den inicio a su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

RESOLUCIÓN N° 895.572

VISTO, el expediente N° 2350-173462-04 correspondiente a ROSSI RAFAEL RICARDO, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancadas producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidamente con posterioridad al fallecimiento del Sr ROSSI RAFAEL RICARDO, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 33 del expediente pensionario N° 21557-391024-16 se presenta la Sra MARTINEZ AMELIA, pensionado de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuenta de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 15.582,16

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20% de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D., correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N- 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la suma de Pesos QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS - con - /16 cvos. (\$ 15.582,16), en concepto de extracciones con posterioridad al deceso de la Sra MARTINEZ AMELIA.-, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la

intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-11941-71 a los derechohabientes de EDUARDO BERMEJO la Resolución aprobada por Acta N° 2896 de fecha 02/062006 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, por el saldo pendiente de cancelación en virtud que el sr bermejo ya venia abonando dicha deuda, quedando al momento de su fallecimiento, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2896

VISTO, las presentes actuaciones a raíz de las cuales se analiza la situación previsional de Eduardo BERMEJO, y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 156829 de fecha 2-6-71 se acordó al titular jubilación ordinaria en base a servicios prestados en el Mrio. de Educación, posteriormente y como consecuencia de la evaluación de beneficios múltiples dispuesta por Auditoría efectuada por la Comisión Técnica Jurídica, se detectó que el mismo gozaba de un beneficio de jubilación por Invalidez, en la órbita nacional, otorgado con fecha 31-3-81, resultando legítimo el obtenido en esta sede por ser primero en el tiempo, Que no obstante ello se advierte que el titular continuó en tareas de carácter común en relación de dependencia, con posterioridad al cese provincial, generándose un cargo deudor atento la incompatibilidad existente entre la percepción del haber total en pasividad y el sueldo de la actividad, ello conforme lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 5425 T.O.1959, Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede, Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Eduardo BERMEJO, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el comienzo de la percepción del beneficio provincial y hasta el cese operado en el orden nacional, conforme las normas de compatibilidad limitada vigentes, el que asciende a la suma de \$259,240,06, y a efectos de su recupero se deberá afectar el 20% mensual de los haberes previsionales del titular hasta la cancelación total de la deuda.

ARTICULO 2. Pase a la División Informaciones Generales -Sector Deudas- tanto para su notificación como para la afectación del haber, debiendo consignar la deuda referida en el Registro de Cargos Deudores, hecho a la Dcción. de Planificación y Control de Gestión atento el último párrafo del dictamen que antecede.

Secretaría de Actas

Carlos Alberto Rodríguez, Director Gremial

jul. 10 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nómina de Preseleccionados en los distintos Complejos Habitacionales correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas, a presentarse en la Dirección General de Regularización Dominial, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, dentro de los 15 (quince) días corridos desde la última publicación, a los fines de tener entrevista con el personal del área.-

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
BARRAZA	CLAUDIA ISABEL	24215771	SANTA MARTA
MORENO	GABRIELA MARINA	18752236	RICARDO ROJAS
INSAURRALDE	JULIETA	28693767	RICARDO ROJAS
BRAGA	CELESTE SOLEDAD	32098573	GENERAL BERGRANO
FERREYRA	PAOLA NATALIA	24905520	CENTRO

OLIVA	NELIDA CLAUDIA	26273469	VILLA MONICA
MUÑOZ	AYELEN SOLEDAD	18884654	VILLA MONICA
GIMENEZ CRISTALDO	LEONARDA	94563554	LA CAROLINA
IBARRA	STELLA MARIS	17551849	INGENIERO ALLAN
RODRIGUEZ	JOSE LUIS	20946513	LAS ALICIAS
VILLAGRAN	NORA	10985238	PARANA
GRACZYOSKI	JOANA VALERIA	41006386	VILLA SAN LUIS
ORELLANA	WALTER RAMON	14240784	LOS PILARES
NIEVE	FLORENCIA SILVIA	35905201	MAYOL
BAEZ	ADRIANA MARTINA	20994902	PICO DE ORO
PATTO	HUGO	10429783	CENTRO
CABRAL	JOSE ANTONIO	8013977	GOBERNADOR MONTEVERDE
LEDESMA	LEONARDO MARTIN	22879562	LOMAS DE MONTEVERDE
CRUZ	PATRICIA ALEJANDRA	20467414	VILLA ARIAS
ALMADA	CARLOS AGUSTIN	13634756	INGENIERO ALLAN
TEVEZ	FRANCISCO	11404569	LA CAROLINA
CAYU	CARMEN	4161325	CAROLINA II
VIANA	CLAUDIA	34728524	VILLA AURORA
NAVARRO	DIEGO RAFAEL	27815817	SANTA INES
ARGUELLO	ALEJANDRO DAVID	28435244	GRAL. SAN MARTIN
ANSEDE	ARIEL JESUS	26505285	RICARDO ROJAS
MARCIAL	MATIAS GUILLERMO	29958479	SAN NICOLAS
GOMEZ	FELIX RICARDO	20697632	LA SIRENA
RIOS	JOSE ERNESTO	29137243	LOMAS DE MONTEVERDE
CACERES	CRISTIAN JAVIER	23028576	CENTRO
ZARAGOZA	ANA MAGDALENA	14134425	SAN NICOLAS
FLORES	CARLOS EDUARDO	11167164	SANTA INES
DIAZ	GISELA SABRINA	33031832	LAS MALVINAS
LLANES	CLAUDIA ALEJANDRA	34731345	3 DE MAYO
JARA	ZULEMA ESTER	23652907	MALVINAS
GLIKMAN	CARLOS	4884238	MALVINAS
PAVON	DANIELA	29674467	RICARDO ROJAS
IBAÑEZ	CATALINA BEATRIZ	23606609	VILLA AURORA
CACERES	LUIS RICARDO	26670203	LUJAN
IDALGO	EMILCE MERCEDES	28743471	SAN RUDECINDO
VAZQUEZ	CINTIA YAEL	27271981	VILLA MONICA
MANSILLA	DAMIAN LUIS	30016838	PISTA DE TROTE
PERALTA	CAROLINA ELIZABETH	26425212	RICARDO ROJAS
MEDINA	ALICIA MABER	18729356	VILLA AURORA
ECHEVARRIA	MARIA DEL CARMEN	10991854	SAN RUDECINDO

ALZUGARAY	JOSE LUIS	22071804	LA ESMERALDA
DIARTE	ALBERTO	23607464	SANTA ROSA
ALEGRE	LUCAS EZEQUIEL	35402494	SAN EDUARDO
RODRIGUEZ	CARLOS MARCELO	14106882	VILLA VATTEONE
BRIZUELA	CARLOS HECTOR	28166757	SAN NICOLAS
SANDOVAL	VELIA SABRINA	28165323	KM 26
OJEDA	IRENE ERMELINDA	22454580	LOMAS DE MONTEVERDE
PONCE	NORA BEATRIZ	12837019	SANTO TOMAS
SIMUNOVICH	EDUARDO FEDERICO	24229909	SANTO TOMAS
PISTAN	DOMINGO MIGUEL	34605871	DON JOSE
OCAMPO	SEBASTIAN	14240836	VILLA HUDSON
ROMERO	ENRIQUE MANUEL	31089002	ZEBALLOS
SANCHEZ	DANIELA SOLEDAD	23921772	VILLA VATTEONE
CILIBERTI	MIGUEL ANGEL	31321693	SAN NICOLAS
GOMEZ	ANABELLA DEBORA	18899271	LIBERTAD

Jose María Catanese, Director.

jul.10 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 1 DÍA - Para su conocimiento y demás efectos legales de Municipalidad de Florencio Varela notifica en los términos del artículo 4to de la Ley nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20785): INTIMESE a quienes acrediten su derecho a disponer de los vehículos que fueran retenidos por este Municipio conforme lo normado por la ley Nacional de Transito 24.449 a solicitar respecto de ellos alguna destinación autorizada, propiedad o interés legítimo dentro de los 30 días corridos desde la publicación del presente, todo ello bajo apercibimiento de que vencido el plazo se procederá a su destinación de oficio declarándose su abandono y de corresponder su descontaminación y compactación, todo ello conforme lo normado en el Art 4 de la Ley Nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20.785). Los interesados deben presentarse en el Juzgado de Faltas N° 3, ubicada en Lavalle 550 1° piso de esta Localidad

MOTO: 161FMJG1448438, 161FMJ71674534, 1P52FMHYZC068311, 768-HXN, C015225, 084-ISP, 163FML72073263, SDH150FMG285813716, 1P52FMH90101591, A008812, SDH1P50FMHED5830555, 157-JKH, 56602, 958-EMS, 987-KSJ, A-018-TWU, 144-ESU, E387E009334, 564-JXI, LF1P50FMH81239164, FOO2438, 161FMJA1301345, KCO8E2D713564, 357-KZY, 098-INR, 754-GUN, 1P52FMID7613461, 830-EYP, 162FMJ12B17395, 180-EGG, 269-LJQ, 458-EMV, 438-CSI, 528-HXY, 162FMJ12B35574, A-014-NWJ, 030-EGU, 530-JFL, 156FM12005000413, 734-GVB, 8CHKC082CP02Q487, 074-JTV, 152FMH10A11042, 576-LKS, 162FMJ08000108, 162FMJ14A12918, ZS167FML38F101519, 162FMJ11B05621, 268-CMF, 8ELM12110FB004071, 161FMJ81380158, 1P52FMHB1026084, 1P52FMHD1201584, A-004-MOU, 8CGKE69400017572, B052058, 819-EVG, S0AF22627, 576-DFP, 585-IXZ, 1P52FMIB9060220, 345-FCH, 580-KFZ, 071-FCF, 162FMJ12B45042, 5022097, LHJPCCLA8F2997963,040-GJT,284-CXV, 679-KCS, 049-DQT, 162FMJ13B10170,162FMJ14A20632, 948-GER, 1P52FMH07200165, 162FMJ1B05945, 1ES8038125, 162FMIC2631142, 1P52FMHC1643430, 50M106293, 509-HMV, ZS162FMJ8D812470, 549-LOT, 870-EJV, BE1A180675, 162FMJA2509168, 162FMJ61283065, 161FMJ71794387, 579-GDN, 465-GBJ, D013349, SDH150FMG2K75019728, 157-LNN, 997-GKB, 950-EEG, SDH150FMGA5811331, 742-CDJ, LAWPAAGOM38B442936, 358-IRF, 162FMI07102849, 157FMI7C117104, LF1P50FMH71295861, 825-JSE, 425-DNF, 714-DND,952-IZF, 9019866, 468-IQC, 785-KBY, D034714, 733-JUL, 156FMI61144277, JD21E2188314, 162MFJ13054311, 226-IEW, 458-IUD, 1P50FMG08500932, 162FMJC1010431, A006215, 542-JHR, LF1P50FMHB1060181, 207-DYA, 162FMJ12B18192, A1307, 1P50FMH0618294, 493-GMJ, 613-JEU, 375-JZN, 561-KSD, 062-EQA, SDH150FMG275815107, JC1PE4014256, 1P52FMHA1625487, 040-HRZ, 917-CNM, KN152FMH10013619, LF1P50FMH71026124, 363-EUV, 979-GMG, 1P52FMH0A200072, 165YMI8B100570, WQ1P52FMHG1049169, KN182FMJ92B1458843, 160-JSR, 124-TEX, 232-KQD, JL1P50FMH05A117143, SDH157FMIC700047642, LAPPJC29580001004, 171-KDG, LF1P50FMH91329881, 1E50FMGA5D15711, 152FMH14A52841, 1P50FMH05060234, 162FMJ11B02041, 707-JNM, JEZWF37823, G025640, 5AU837798, A-014-ZRE, 161FMJJC103034, 237-JXI, 1P50FMH06137094, LC162FMJJA061775, 9020956, 161FMJA1009936, 8CHPCGB208L02944, 8AHMS1100CR019911, 162FMJ14A04490, 830-EGT, 284-GFG, 1P52FMH0A400236, 849-DJK, 804-EWS, 8AHMS1100BR0108992, HAO7E65009988, 9C2JC30405R501828, KN152FMHE1400589, HDPF52FMHGG0057320, 641-IJQ, 1P52FMH08020393, 870-DBK, 1P50FMH06119257, 706-DBJ, 410-DYA, 757-IAJ, 5AU820154, E3LGE254565, F114133514, JL1P5FMH1303203061, 1ES1004903, 688-KGU, 161FMJB1007140, 1P52FMH61118614, 124-JQI, 117-JNH, 162-LPX, 517-LBF, LF3PCKD00CA017098, 152FMH849B8506, G075032, 1P52FMH61140998, 948-JFF, JL1P52FMH1504201167, JS1P54FMI08C00207, 8AHM51100AB007603, 1E50FMGP0113586, SDH150FMG2C5855037, JL1P50FMH06A087121, 1P50FMH05100436, ZS156FMI02011878, 816-JZR, 8A7FCKD056M100985, 448-HSQ, 941-CTV, SDH150FMG2C5036957, 287-KWD, 162FMJ12B35782, 805-DJK, 1P52FMI81254005, SDH150FMG2C5800891,

1P52FMH12070970, 162FMJ11B15161, 620-JHL, 161FMJB1333690, 162FMJ62201025, KT1P52FMH11003217, HB02E28700924, 8LGKE169XH0049058, 060-EYZ, 464-DHJ, 389-DNU, 1P52FMH2C0059092, D057138, AD1P52FMHG0057455, 147FMD12A02069, JC30E78401872, 989-HGN, A-054-ZLJ, A-018-ZDC, 1P52FMH61201281, MOTOR Y CUADRO LIMADO, 988-IAE, 1P52FMH0AA00247, 450-GFM, 245-KYN, ZS150FMG5B600156, 753-HYK, 863-GVQ, 518-JXI, 369-GFK, 857-IEW, 642-LLU, 901-JJZ, 131-HYN, 03-KBK, 340-CJJ, 768-HXL, C015225, 638-EAR, 611-GHP, 802-DEP, 898-JKT, 350-LND, 084-ISP, 8C6KE1275A0020173, SDH150FMG295805119, 950-HOY, 618-ESV, 221-BXB, 291-HLZ, 623-DWM, 320-IAW, 152FMH07201939, 766-KSX, 051-CRB, 835-HGV, 373-DIW, 338-GCG, 105-IAM, 616-LEO, 949-GLL, 794-DJK, 496-KAC, 1P52FMH90101591, 979-IDH, 369-EGG, A008812, 494-BZX, 917-GDO, HA07E67608216, 960-CEU, A-005-QQD, 1E50FMGSD22735, 670-GIQ, 364-KZY, C070407, 036-LHC, ZS150FMG02098645, 257-DPS, 747-LCQ, 415-DFE, 505-ECR, 059-LOH, 157-JKH, 132-HXQ, 831-GMK, 186-GNF, 958-EMS, 005-BYE, 948-IJW, 750-GKM, A-018-TWU, 654-IXY, 144-ESU, 410-IXC, 723-LJM, 722-ITZ, 161FMJ91005370, 535-GVL, 810-HQT, 175-CUR, 210-KJX, 161FMJA1301345, 229-DAT, 873-JFV, 243-KIT, 286-JBG, 876-HDB, 357-KZY, 608-LCB, IESOFMG-ASD00103, 098-INR, 469-HCT, 754-GUS, 330-HAY, 147-KCJ, 572-JLP, 1P52FMID7613461, 816-CBZ, 855-HGH, 730-ESL, 279-IYI, 1P50FMH06107402, 830-EYP, 823-IPM, 064-JMX, 169-GTN, 541-LDT, 459-JVW, 144-DOX, 652-IOI, 982-HOM, 949-EAR, 745-HOP, 695-DHI, 190-DDR, 458-EMV, 231-GTA, 438-CSI, 559-JPG, 412-JXN, 528-HXY, 232-CTW, 405-HQE, 1P52FMHB1270507, 229-IOZ, A-014-NWJ, 580-HIY, 870-JUG, 804-KNC, 357-ENN, 493-HYR, 937-JOB, 008-JOD, 028-IZL, 256-HTF, 136-KYP, 511-HOD, 030-EGU, 430-EDT, 725-INS, 1P54FMIZC002525, 637-HYT, 245-CET, 990-JVR, 322-JHR, 428-FCL, 530-JFL, 8CGKE1348B0022375, 766-JQT, 232-GJA, 157FMIA2T72223, LHJPCCLA9D2899652, 807-HEI, 652-DHU, 921-KDM, 538-LGO, 156FM32008007219, 551-HQY, 693-LKQ, 555-KWO, 154-GGV, 583-JDV, 508-IWQ, 531-JKL, 1P52FMHE6610881, 506-ETG, 202-BXB, 945-EMW, 415-DVD, 745-IZX, 030-KAE, 992-IZF, 327-EVE, 398-EFX, 030-GXD, 8CPSAH150F0001531, 471-LCW, KN152FMHE0401223, 1P52FMH09050940, 881-EBE, 162FMJ11060387, 931-JTE, 1P47FMD61084046, 701-KIM, 143-JGE, 681-GVK, PA16037ABM568, 50AH06813, 424-GLB, 444-DOT, SDH50FMG2A5061898, 448-EVC, 162FMJ11B05621, 951-HSP, 201-DCU, 268-CMF, 8ELM12110FB004071, 051-ILB, DY162FMJ0292173, 1P52FMH07001786, 161FMJA1301365, 952-DSJ, JS150FNH07A00722, 658-JYV, 502-EJV, 153-IUS, 471-CTW, SDH1P50FMH2D5811117, 112-JBT, 1P52FMHD1201584, LB420YCC100268, 224-HXB, KA110EE18217, A-004-MOU, 8CG6KF1277E0108258, 603-GGJ, 129-IDK, 463-LLW, 418-IXW, 593-JEU, 267-IIA, 426-EUV, 819-EVG, 878-HNW, 801-BWN, 1P52FMH07103519, 576-DFP, 585-IXZ, 1P52FMIB9060220, 953-AKD, 747-KQK, 345-FCH, 241-ICH, 094-DCZ, 402-JFJ, 279-IIA, 580-KFZ, 648-LAA, 552-JHA, 957-BVT, 476-JAD, 650-KTX, 1P50FMH0613340, 071-FCF, 1P52FMH71075811, 886-DPB, 234-KCV, 329-KKZ, 144-HFH, 040-GJT, A-030-UOQ, 829-DWH, 697-IHX, 284-CXV, 582-GUJ, 860-EVG, LHJPCCLA9F2718522, 152QMA2618260, 509-DMZ, 653-FCC, 462-LLW, 909-JND, 387-DCZ, E316E001181, 741-DGP, VO008878, 388-DHK, 146-HNG, 151-DWG, 526-EBE, 411-CTI, 470-ENN, 031-GZG, 325-ICH, 602-IVD, 6052942, 624-HMG, 072-ETF, 684-BWN, 874-GAH, 162HAK, 686-LJM, 750-HIN, 762-KQQ, 162FMJ12B10660, 304-JVL, 465-CND, 151-LDJ, 026-DCU, 535-DFS, 203-HSI, 579-DWM, 536-GZN, 027-DBJ, 763-GWI, 507-JAZ, 432-FWZ, 125-CNL, 623-IXY, 373-KKC, 181-EXY, 8CHFJCJDE1EL001589, 178-DQT, 086-EBI, 60627000, 1P50FMH06123003, 013-DRY, 948-GER, 1P52FMH07200165, 187-JBT, 989-EJB, 162FMIC2631142, E3H6E027949, 197-EQA, 434-KRV, 386-DAP, 1P50FMH05040127, 758-KQK, 255-IBF, JLIP52FMH1105202067, 1P52FMHZ1104531, 267-FBW, 077-IQR, 272-HTF, LF1P50FMH71276509, 498-DYI, 347-HXR, 018-IUX, 219-ENN, 318-HVX, 651-JPV, 808-JYQ, 256-COM, 464-GBJ, JC30E76400325, A-002-KDM, 509-HMU, 302-DRM, 886-GAH, 549-LOT, A-025-MEH, 870-EJV, SDH150FMG275818938, 286-EPX, 529-JKL, 666-GAT, 141-EDL, 1P52FMH08012274, LF1P50FMH71204857, 045-IOB, 465-GBJ, 717-HHC, D013349, 061-ICN, 015-GLB, 833-LCB, 817-JEF, KB206300781, 985-CXU, 665-DFP, 541-GDO, 950-EEG, JC1P52FMHRJ91038111, 650-DJK, 705-DSJ, 859-GHK, 503-CEU, 1P50FMH06127610, 173-EWN, A-042-LQD, 157FMIO6000141, LAWPAGOM38B442936, 933-ENN, 581-GLQ, 358-IRF, LF1P50FMH71295861, 825-JSE, 425-DNF, 800-GUU, 771-CPI, 714-DND, 666-IOI, 117-EGG, 9002458, 360-DIZ, 722-CMD, 245-EUV, 654-DBA, 952-IZF, 528-KYJ, 9019866, 232-DSA, 785-KBY, 182-KGT, 962-IHC, 494-IFU, 680-HDC, 146-HYT, A-022-TDE, 720-HXA, 911-JXL, 744-HCT, 227-CMF, 960-BVT, 237-CBG, 677-FBG, 317-JEY, 911-LJK, 733-JUL, 801-DMR, 217-HPC, 156FMI61144277, 317-IOP, JD21E2188314, 091-LEQ, 8ELM031108B039736, 268-HAB, 526-GRC, A-009-PBV, 226-IEW, A-016-QEX, 627-LAM, 374-HMV, 313-GWF, 644-LAA, 105-DJG, 206-IRT, 458-IVD, 202-JVB, LF1P50FMH81003264, 635-EAR, A-014-WCP, SDH150FMG2D5809477, 493-KAO, 087-JLM, 206-FCF, A-003-CUB, 308-HLY, 579-EZJ, A006215, 882-DBH, 667-IOV, 6079641, 636-EMI, 982-HLR, KCO8EZE851202, 542-JHR, SDH150FMG2D5817587, 044-DRM, 257-GVG, 991-HTQ, 207-DYA, 162FMJ12B18192, 401-DIW, A-014-WDS, 134-HAB, 396-KQN, 162FMJC2631120, 932-BUH, 383-JRX, 579-DWA, F021340, 952-GMK, 493-GMJ, 486-EPF, IP50FMH05112320, 544-LCH, 375-JZN, 561-KSD, 662-EQA, 8009638, 706-HQV, 173-JBT, 610-DMI, 306-GWF, 392-JFE, 087-IND, 482-HLP, 876-DJK, 111-EHC, 040-HRZ, 257-ETF, 526-HSY, KN152FMH10013619, 261-DIZ, 699-KFC, 413-GWZ, 574-GNH, LF1P50FMH71026124, 565-JDU, 363-EUV, 958-GUB, 825-JGB, 819-GVB, 226-HUJ, 107-JAK, 979-GMG, 923-IZA, E3D5E098364, FM122115, 646-HZE, 1P52FMH0A200072, 064-GFZ, 613-BUH, 439-JDC, 794-JWJ, 814-IPM, 701-GZT, 916-DMR, A-043-JIJ, 160-JSR, 415-HWK, 992-CHR, 592-ITB, 368-IBY, 124-IZX, 232-KQD, A038139, 626-JEO, JL1P50FMH05A117143, 149-IOL, 438-JAH, 920-GMK, 688-DSJ, 488-DLW, 237-LBJ, 305-HZF, A-040-RHS, 517-ICO, 254-HUJ, KK156FMIB09020046, 358-JWC, LF1P52FMHB1038741, 474-LGY, 280-HXL, 1E50FMGA5D15711, 1P50FMH05060234, 167-KQG, 074-KUV, 237-KCV, 538-HRU, 372-GFS, 1P52FMH81483755, 552-KWX, 958-HPG, JC30E455D1693, 049-ETF, A-011-QAI, 8CENH4116DX003319, 235-KHG, 707-JNM, 865-GRE, 726-KCK, 831-CRH, 586-CIB, 483-LNW, 350-GSB, 014-ZRE, 087-LHT, LF1P50FMH81310340, 922-EBE, 194-IIP, 497-HWW, 1P52FMH07104800, AD1P52FMH60040615, 945-DSJ, 738-KFU, 236-GZQ, 022-CYA, 450-HUJ, 243-HIK, 745-KMK, 45T197866, D064627, LCGPAGA1180811499, 1P52FMH81239900, 1P50FMH06137094, 906-HZY, 648-IOI, 840-JCI, 775-HKC, 520-JXV, 616-IEB, 631-DWM, 886-JUN, EAXCIL0780001290, A-012-NSM, 961-BMV, 282-EGI, 734-HXG, 1P52FMH51359120, 8CHPCGB208L02944, 079-CEW, 220-JHA, 754-HXA, 162FMJ14A04490, 963-IOS, 830-EGT, 284-GFG, 501-EFB, 901-GHC, 1P52FMH0AA00247, 849-DJK, 219-DRM, 922-BWN, 499-DJG, 985-GFY, 915-KCO, 597-DGR, 648-JQV, 500-LPN, 069-IGL, 161FMJD1052187, 510-DWM, 852-DJK, 824-GMF, 8AHMS1100BR0108992, 097-JGD, 046-HPI, 091-DEB, D064627, 328-KKN, 1P52FMH71597484, 957-JYB, 360-FCX, 953-JSY, 334-EMV, 391-KKC, 512-EYP, 079-LBH, 540-EGI, 150FM32008002148, E008405, 030-EQA, 372-JUA, 608-GHI, 292-ERY, HA07E6805800, SDH150FMG285822859, 641-IJQ, 161FMJC10069489, 807-JPP, LC1P50FMH08005820, 390-GMJ, 214-GNF, 060-GTI, 241-HWQ, 245-EQF, 851-JAQ, 764-IAJ, A-012-SEU, 1P50FMH06119257, 328-EHE, 555-JPG, 1P52FMH08040990, 200-GYT, 706-DBJ, 795-CWC, 344-KNF, 217-IAU, 152FMHC1354253, 8ESS011006B013271, 630-

DHF, 707-HXA, 417-KHM, 410-DYA, 336-CRB, 757-IAJ, 167-EJL, 699-IJC, KN152FMHE1400324, 5AU820154, 902-KCO, 987-DMR, SDH150FMG275127105, 162FMJB2622674, 897-HUOB030977, 1P52FMHD1756989, 036-ICG, 8A6MFSF0AP6S051542, 667-HUQ, 050-EMQ, 875-KVS, 596-KVJ, 577-EYM, 200-GCH, 398-IYZ, 400-KVT, 958-DJK, 428-LAC, 615-DRX, 989-JNT, 636-JTK, 059-DQY, 124-KVJ, 117-JNH, 997-EYI, 162FMJ13023259, 917-CGE, 537-IDC, 162-LPX, 989-HLX, 121-EJL, 184-EYZ, 805-ESY, 517-LBF, SDH150FMG275812572, 023-IDV, G075032, 424-ENN, 128-HOJ, 478-KRS, 773-ELN, 208-ITC, 8ELFM05150CB012613, 448-DJP, 161FMJ71217783, 505-JWY, 713-IQJ, 865-GAH, 421-DNF, 962-GNX, 931-CHG, 711-CPC, 421-CKA, 948-JFF, D008392, 658-JLF, 877-HUO, 900-GVS, 1P50FMG07500331, 833-HIU, 087-CBM, JS1P54FMI08C00207, 956-DDO, 799-EBE, 8AHM51100AB007603,377-DHU, 147-CJY, 6022255, 903-DBJ, 4005095, 616-EYF, 187-IYR,589-ESB, SDH150FMG2C5855037, 673-GUF, 942-LBE, 381-DCU, 718-GZA, 829-KBY, 335-HXR, 226-GVG, JL1P50FMH06A087121, 806-GRR, C1794, C1757, 120-JUY, 1P50FMH05100436, 606-JAS,148-IEB,790-LEW,503-JHP, 721-GWT, 281-HON, 8A7FCKD056M100985, 448-HSQ, 162FMJ11A01318, 762-IHX, 053-EKG, 120-KBY, 1P52FMH09060050, 98J18031982, 221-JVB, A006180, 362-KKC, 831-CEB, 1P52FMH083005358, 437-ELI, 367-CKS, 916-IUB, 941-CTV, 516-HEE, 103-JQC, 350-IYV, A-012-NMZ, 162FMJ08001575, LF3PCKD09AD002353, 106-JNH, 575-GNH, SDH150FMG2C5036957, 152FMH09444026, 944-GST, 982-IGF, 959-KJG, 287-KWD, 162FMJ11B2767529, 161FMJB1334193, 901-KSC, 574-KPW, 610-HPU, 018-KJF,761-JQF, 839-KZD, 376-DNF, 805-DJK, 728-GVB, 6074061, 995-HKG, 1P52FMH12070970, 778-JDI, C025107, 162FMJ11B15161, 563-JDV, A-015-FPG, 620-JHL, A-014-QUL, 238-JDP, 634-GHP, 105-HCD, 310-ILF, 553-DBK, 755-GEL, 111-DDP, A-017-VDN, 290-IEQ, 510-DMR, 089-DHU, 235-GOY, 863-HIO, 660-EIM, 8LGE169XH0049058, 838-JET, 990-KYL, 524-EZJ, 955-GUR, 473-EXD, 060-EYZ, 835-IGO, 464-DHJ, 162FMJ13B18882, 419-HWK, 710-HQV, AD1P52FMHH0022884, 249-DHK, 237-DQY, 570-IJX,A-033-ZDE, 844-LOB, 270-KAL, 803-DGG, 412-JXA, 144-GJP, 428-KHT, A-010TUX, ZS150FM99001097, 485-KXT, 997-DMR, 932-JOD, A000259, 268-GEX, AD1P52FMHG0057455, LLCJPL106BB101057, 167FMLE9003637, 319-JYE, 323-HGH,754-JJA, 906-JJV, 068-CMF, A-037-SPY, 736-IMA, 200-KPQ,745-JIX, A-006-LLG, 509-HIS, 758-CXU, 061-BZJ, QJ162FMJ8845957, 951-HSS, 131-JBT, 989-HGN, 690-DJK, HA07E68606371, 760-CVW, A-054-ZLJ, 744-HCV,432-KKD, A-018-ZDL, 566-JIF, 502-HDS, 455-FCT, 539-HXY, 974-GQX, LF3XCGB097A032835, 327-LJE, 744-CMM, H108906, MOTOR Y CUADRO LIMADO, 8015208, 761-HNZ, 822-IPP, LF1P50FMH81012045, 858-GZV, 156FMI09B04213, 962-HXQ, 221-EGP, 162FMJ08000032, LTMPGCB2875029339, 680-IOM, A006666, C046582, B068525, 957-JLL, 612-HPJ, 490-LGD, 810-ENN, 8AGMRXGHZ6C900230, 364-GNZ, A021UDF, 627-HEA,A041GCD, 631-JZT, 203-JQA, 912-DEY, 717-KLE, A016NMQ, 306-IQG, 507-JME, 844-HIO, 1P52FMH11061974, LXVXCHLO780377930, A072KEB, LF3YCM204CA000534,126-JJR, LAAXCBLBGY0005273, 8CPSAH1500001789,044-LOL, 161FMJB1334262, A055YTW, 952-KNR, 922-JRQ, 417-DXM, A007ZHA, 403-DIW, JC30E4Y011465, 058-ETF, 096-FCQ, JL1P50FMH06A086640, 492-KUS, KN152FMH08050007, 650-DJX, 8AHMS1100BR012452, HAN7E68N3386, 80HPCJF81BL007567, 058-ICN, 530-HYH, J0007848, 780-JOL, I0306J9, 161FMT71797466, 806-DMZ, IP52FMH61224078, A059NLD, A0130XQ, A0675ZN, I004783, WQ1P52FMHH1054212, 316-JML, HAN7E686N3386, IP52FMH90106674, AD1P52FMHG0037896, 774-GRR, A065URQ, 151-JBJ, 494-AVV, 182-KCE, 432-IBE, 057-IAO, A0356RZ, 1P50FMGA5008024, F021288,8CHPLGB21CL024410, E3D5E004766, 450-LGD, 8022395,114-HMD, 122-GSU, 162FMJ14409584, 458-KRV, 013-JUN, CHJPCCLAIB2720873, 673-ETR, 843-CJN, 543-CLE, A066FDV, C045644, 225-KIT, A037SQR, 403-KTV, A005WCM, 662-JTU, A022EWQ, 475-DRM, KT1PSOFMHE0001752, SDH1P50FMD5844929, 130-DHJ, 753-JLE, 287-GPQ, 8ELMO515ODBO10958, A020QUJ,217-KGT, 1ES2019276, 164-GYD, 493-DJG, 861-KEW, 472-LBW, 019-LOT, A041NMP, 1P52FMHG1354073, 216-JGM, 850-ESV, 410-LEG, 042-DUI,A002BKD, A039CQN, 475-IMI, 975-JTE, 278-KCV, 518-HYQ, 730-KPE, 486-IGT, 237-DHR, 174-HDW, LHJPCCLA462786850, 254-HTF, 657-IAZ, 224-DIZ, 105-LMM, 1P52FMH12011903, 5AV83872, LB7PCHLA682400349, 591-DSJ, 527-CVF, 660-LBB, 385-DYI, 172-EBZ, A017VCG, 486-HZE, 169-KVA, C00392, 025-IND, 1P52FMH09040202, 928-DNV, 060-HCP, 241-JEJ, 769-EZV, KT1P521MH11003271, D067764, 818-IMP,979-DTS, IP52FMHF1268936, 298-HNT, 407-LHB, A-011-HKS, LHJPCCLA3C2817929, 171-GZS, 030-ABY, F013407, 475-DSA, 808-JLV, 149-IKM, 167FMM8D3003334, 080-KNH, 847-EJV, 1P52FMHB1180980, E3D58004275, 993-ICM, 8AHNS1100CR019575, 847-GZX, 271-LBG, 327-ICH, 332-IJG, 499-BWF, A-016-AJU, 741-GVU, 353-KBZ, 470-HXM, 347-CNS, A-045-HET, 564-EJV, 790-LIZ, 934-CCJ, 217-HUI, 332-GON, 591-IML,143-HKY, JLZCED95751, 8BMBKT000A1003361, 892-HJJ, A-062-GMR, A-056-UNE,778-IEL, 322-KMZ, 729-KYX,360-JLU, 312-KXA, 336-DHK, 519-ILK, E3E7E005315, 031-IUD, 8C64KG0514C0024780, A-022-VMB, 316-DRM, A-002-YMK, 396-JWO, 834-DSJ, 296-JVG, 113-GMR, 942-LEV, 618-CPG, 162FMJB6000055, 056-GJB, B043127, 8CXVC150550502034, 1P52FMHB1627951, 8CGKE169XF0037375, 128-DFE, 797-DYU, 266-IMW, 501-JVO, 458-GFM, 606-IKU, 8CGRE2211F0000056, A-011EKY, A-036-LYQ, 712-JAS, 8CENH4117DX000901, 593-GLM, 261-EXD, 187-KPV, 698-LJM, 638-JTK, A-025-OFI, 253-IHB, RW152FMH17011281, A-008-ASH, 708-JNM, 114-GMG, 110-KCY, SDH150FMG285820979, 206-KAM, 8CEN114119BK003489, 280-HKK, 984-LKT, 8ELM151108B019464, 041-KEW, 923-JVB, LTMPGCB2875017885, 251-KUT, A-038-WZI, A-041-ZYA, 631-JEO AUTO: WRJ-616,BJF-639, WMQ-229, UWW-854, CTC-999, UIG-298, WJW-558, SBZ-366, EVA-262, B-2128506, WZS-191, XJK-937, WLW-435, TAX-913, SOJ-820, DFW-012, ASC-309, WTY-997, TZM-330, SQY-917, SYJ-511, SEM-579, GUM-438, AIO-814, OFO-892, UUT-774, ING-470, VZU-925, RCP-582, WFS-584, GBG-763, SNQ-556, XFC-997, TRC-980, EMU-012, BMS-878, EYA-742, TKY,326, BIL-304, WCV-295, RIV-332, WTT-339, RHL-190, VTD-080, UWU-695, BET-899, REY-221, UFY-767, RGQ-927, SJE-256, TGD-690, XFH-548, TXJ-968, TXH-564, TZV-906, TZK-086, AFM-301, SUJ-376, DVX-245, CIR-633, RFY-102, VRC-130, FQP-653, SBI-538, WIC-197, NUG-164, BRI-932, WCI-374, UXH-375, SGQ-934, UEC-079, UQU-227, HGD-027, BHF-590, BGV-804, TTC-582, RYW-761, SJD-868, B2101067, C1046928, SCN-708, B1174173, SRL-413, RLB-713, RUR-722, MAT-222, VDN-983, MIV-995, EDI-872, SPO-099, EBG-428, B968887, UO-621, BZD-548, CAR-557, BPC-273, VYU-992, RZT-473, BSA-027, SOP-171, XBA-010, DQL-013, CZB-082, BNR-199, UOC-759, CLC-172, BCM-882, EBI-678, JQE-266, SHO-517, SMN-978, DHZ-413, TDE-220, WZN-421, DEZ-404, WCX-917, WDW-208, CJP-105, ANU-816, VIQ-627, DOB-778, EQV-561, WJE-614, ACA-781, WCX-914, RZY-736, TOX-154, WRO-435, XIT-469, DIS-877, UXH-890, CFZ-060, ASE-949, NQD-823, BJU-743, CWZ-736, TNY-756, TJE-800, RVE-767, IEC-574, BSS-694, BHC-343, RBP-229, CAX-909, ROO-766, WSV-796RQN-171, DDV-618, CVS-642, RUJ-072, LIN-981, TXH-920, VTD-635, RIR-544, VYT-181, UUT-632, GSP-552, SZQ-849, CJJ-643, VFN-306, FAP-478, VYE-023. CAMIONETA: CCQ-401, XCR-942, GCK-793, XHP-934, DEB-295, UVP-498, SQW-933, ANF-015, CRY-894, TKY-667, B1188837, TJU-863, UDI-936, UQG-455, UIF-952, SAJ-790, VMM-048, UNA-268, PA6102162, RNC-790, WAQ-021, XLH-124. CAMIÓN: WDS-500, T179105, AXP-153, RTP-037, WUX-521. OMNIBUS: TRJ-934 PROTOTIPO: 2926380

José María Catanese, Director

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. Convocatoria a Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - (AUBASA) Convoca a audiencia pública para el día 12 de agosto de 2019 a las 10 horas en el Salón Auditorio del Pasaje Dardo Rocha de La Plata, sito en Calle 50 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar a los interesados los estudios técnicos correspondientes al Proyecto: Obra de conexión Autopista Buenos Aires – La Plata con camino Parque Centenario para acceso a City Bell (el Proyecto) Los interesados podrán acceder a los estudios técnicos del Proyecto y/o al reglamento de la audiencia pública y/o efectuar consultas con hasta cinco (5) días corridos de anticipación a la celebración de la audiencia pública accediendo a la web oficial de AUBASA: www.aubasa.com.ar previa registración. Los interesados en participar de la audiencia pública en calidad de asistente u orador podrán inscribirse con hasta 48 horas de anticipación a su celebración completando el formulario disponible a tal efecto en www.aubasa.com.ar o presentarse directamente en el lugar de realización de la audiencia pública con al menos treinta minutos de anticipación a la hora prevista para su inicio, con DNI y/o los instrumentos que acrediten la personería que se invoque en caso de representarse a un tercero. La audiencia será presidida por el Gerente de Asuntos Legales de AUBASA, abogado Juan Alberto Díaz y/o por quien designe a tal efecto. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550. La Plata, 02 de julio de 2019.

Gisela R. Ganapolsky, Jefa de Asuntos Legales.

jul. 10 v. jul. 12

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. LENGUZA CARMEN, CUIT 27-17753946-0, domiciliada en San Juan 610, F. Varela, transfiere a Torales Luis, CUIT 23-06149905-9 con domicilio San Juan 640, F. Varela, el fondo de comercio del rubro venta de art. Varios, ubicado en Monteagudo 2995, F. Varela. Reclamos de Ley en el mismo. Cr. Orlando Lorenzo.

jul. 2 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ALEM LOTERÍA S.R.L. CUIT: 30-70837077-7 con dirección en la calle Leandro N. Alem 1014, Monte Grande, CP: 1842, transfiere fondo de comercio al Sr. Morelli Félix, con DNI 13.271.698, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 569, Monte Grande, CP: 1842. Reclamos de ley en el mismo. Fernando, Gastón Morelli, Contador Público.

jul. 3 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. El señor CHEN KAILUN con DNI 94.571.627, domiciliado en calle Almirante Brown 843 de San Vicente, Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Zheng Qiang, con DNI 94.169.361, domiciliado en calle Almirante Brown 843 de San Vicente, Buenos Aires, destinado al rubro de "Minimercado" sito calle Almirante Brown 843 de San Vicente, Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Almirante Brown 843 de San Vicente, Buenos Aires. Hebe Saavedra. Abogada.

jul. 3 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. MARIA FLORENCIA LONGHI, DNI 23.505.258, transfiere a Maria Daniela Gimenez, DNI 26.841.145, el 100% del fondo de comercio y la habilitación municipal, libre de todo gravamen, del comercio rubro Agencia de Lotería – Prode - Quiniela-Loto-Bingo, cuyo nombre de fantasia- Agencia Juan – y ubicada en Bvard Buenos Aires 1998, de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría. Se presenta el siguiente edicto a los efectos de llevar a cabo las gestiones de transferencia, Reclamos de ley en el mismo.

jul. 3 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. "LEANDRO DANIEL URRUTIA y HERNAN ALEJANDRO URRUTIA S.H", CUIT 30-71392840-9; comunica que transfiere el fondo de comercio rubro "venta de artículos de papelería, embalaje, librería, cotillón y regalos", sito en la Calle 144, Senzabello N°1378, de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a "Urrutia Hernan Alejandro, Urrutia Leandro Daniel y Erdbecher Hernan Pablo Sociedades Ley 19550, Capitulo I, Seccion IV", CUIT 30-71609375-8. Reclamos de Ley al citado domicilio.

jul. 3 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MARIO ARIEL HEIN, CUIT: 20-34415517-9, transfiere a Dario Ricardo Garcia, CUIT: 23-32826068-9 el fondo de comercio de restobar, sito en Mendoza 1668 Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CHEN, JINZHU DNI: 94.854.346, transfiere el fondo de comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, en H. Dunant 2282, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As al Sr. Lin, Quojian, DNI: 95.275.903. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social PULADAS MARIA LUISA y PICCOLO MARIA GABRIELA SH CUIT: 30-71029420-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Academia de Inglés sitio en la calle Independencia 584, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Piccolo Maria Gabriela, CUIT: 27-16599207-0, bajo el expediente de habilitación N° 9212/2006 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art 2º de la ley 11867 , la razón social ARMELIN JOSE ANTONIO CUIT 20-12802004-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro restaurant, bar con shows en vivo, salon de reuniones y convenciones sito en la calle Panamericana Km 50, Local N° 103, Shopping Torres del Sol, de la ciudad y partido Del Pilar, a favor de la razón social Desimona S.A.S , CUIT: 30-71617990-3, expediente de habilitación N° 11948/2002. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. NEXO AMERICASTAR S.A., Cuit: 30-71477433-2, avisa que cede y transfiere el fondo de comercio del Supermercado (Expte. Municipal 18314/2009 Alc. 3), instalado en la avenida Gaspar Campos 2328, de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, mercaderías, maquinarias y muebles existentes a Topmarket Argentina S.A. Reclamos de ley y oposiciones de venta en dicha sede. Norberto Delaflor. Abogado.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Martin Rafael Rodriguez Nuñez, abogado, (inscripto al Tº XLII, Fº 201, C.A.S.I- Tº 66 Fº 410 CPACF) con domicilio en Cuba 4710, C.A.B.A., comunica que BAM BAM S.R.L. con sede social en Cuba 4710 C.A.B.A., transfiere a Hepricar S.A. con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1930, piso 1º oficina 106, C.A.B.A, su fondo de comercio dedicado a la explotación de fabricación de carrocerías para el transporte público de pasajeros, con establecimiento comercial ubicado en el Parque Industrial Tigre, situado en la calle Austria Norte 1232, Los Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires ("Nuovobus"). Oposiciones de ley: En Alicia Moreau de Justo 1930, piso 1º oficina 106, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, Atención: Escribana Fernanda Pratulongo Alicia.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. OLGA BEATRIZ BALVERDE, calle 4 N° 617 anuncia transferencia de fondo de comercio que gira bajo el nombre de "Agencia de Remises" calle González Chaves y 3 N° 248 a favor de Silvana Elizabeth Smiraglia calle 30 E/ 23 y 25 . Reclamos de ley Laura Aguado de Durand calle 14 N° 643. Balcarce.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Claypole**. La Srita. CAMILA AYELEN OTAZO DNI 40.479.656 cede, vende y transfiere a la Sra. Sofia Elizabeth Batista DNI 27.341.984 el fondo de comercio de la Panadería Artesanal "Panadis" sita en Garibaldi 624 (locales 1-3-9) - Claypole Pdo. de Alte. Brown Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Camila Ayelen Otazo, Sofia Elizabeth Batista.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GUINIS, ALEJANDRO LUIGI, italiano, DNI 95.338.243, CUIT20-95338243-2, pone en conocimiento transferencia de fondo de comercio de Weiaut sito en calle Diagonal 74 N° 1681 La Plata - Bs As., a favor de Eskeree SAS CUIT 30-71641367-1, destinado al rubro Servicio de expendio de bebidas y comidas en bares y espacios para coworking. A efectos legales, las partes pactan el domicilio antes establecido, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Dra. Natalia Bianchi, Contadora.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GUADAGNA ROBERTO AGUSTIN, CUIT 20-12501341-5, con domicilio legal en Avenida Presidente Perón 2823 Haedo, Partido de Morón, transfiere fondo de comercio de negocio "Autoservicio el Rober", libre de pasivos y personal dedicado a la venta de productos de almacén, sito en la Avenida Perón 2823 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, a Diaz Rijana Susana, CUIT 27-18618156-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GUADAGNA ROBERTO AGUSTIN, CUIT 20-12501341-5, con domicilio legal en Avenida Presidente Perón 2823 Haedo, Partido de Morón, transfiere fondo de comercio de negocio "Autoservicio el Rober", libre de pasivos y personal dedicado a la venta de productos de almacén, sito en Pasteur 2070 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, a Diaz Rijana Susana, CUIT 27-18618156-0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. El que suscribe FERMÍN MARION GONZÁLEZ BÁEZ, DNI 92.433.187, quiero Comunicar la cesión de derechos de la "Habilitación Comercial de Rubro: Panadería Artesanal Productora y Comercializadora."; Expediente Nro. 9876/17. Ubicada en la Calle Encina 692 de la Matanza a la ciudadana Cynthia Cecilia Ramos, DNI 25.182.315.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. MARGARITA DE CORSO DE CAMPUSANO transfiere a Elag MT S.R.L. el establecimiento de Metalúrgica y cincado de piezas varias, sito en Asturias 5855-57-59-61 La Tablada. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. XIAZHU ZHOU transfiere a Shaohui Huang su comercio de Autoservicio sito en Velez Sarsfield N°124. La Tablada. Pdo de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en mismo.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se anuncia la transferencia de fondo de comercio del establecimiento Lavadero de Ropa, sito en calle Monteagudo N° 2562 de Florencio Varela; siendo el transmitente MARÍA LIS VILCHES, CUIT 27-24041145-3 domicilio en Bourel N° 2980 de Florencio Varela y la adquirente Lidia Edith Jaurretche, CUIT 27-11184714-8 con domicilio en Monteagudo N° 2562 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BLANCO ROBERTO, CUIT 20-04402581-8 Transfiere fondo de comercio de Recepción de apuestas de quiniela, lotería a Marchan Roberto Antonio, CUIT 20-11725426-8, sito en Av. San Martin 511, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. El cambio de razón social de METALURGICA ZÁRATE S.R.L. CUIT: 30-71100192-8 a MZ Producciones Estructurales S.R.L. CUIT: 30-71569724-2 del depósito de maquinarias para la construcción e industria, anexo, armado de estructuras metálicas, sito en Ruta Nac. 9 km. 87.500, reclamos de Ley en el mismo. Gabriel Leonardo De Lucca, Socio Gerente.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RA GASTRONOMÍA S.R.L. PLAZA ALEM, C.U.I.T. 30-71046791-5, transfiere fondo de comercio cuya actividad es gastronomía, sito en la calle Coronel Martín Irigoyen 595/599, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Organización Gastronómica Plaza FM S.R.L., con C.U.I.T. 30-71592409-5, sito en la calle Tebicuary 1801, Castelar, Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** - MARÍA ESTELA ROBERTS, CUIT 23-18624824-4, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad venta de productos alimentarios y no alimentarios (autoservicio), sito en la calle Aquino 998 de la localidad Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., a Víctor Silvio Contreras, CUIT 23-30736065-9. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MATIAS EZEQUIEL TOTEDA -38.522.023- tranfiere el fondo de comercio cuya actividad artículo de librería, fotocopias, libros usado y nuevos. sito en la calle libertad 318 de la localidad de Haedo Partido de Morón, Provincia de Bs. As. a Ivan Muñoz 39.336.626. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. WIENER CRISTIAN JOSE CUIT 20-35328615-4 transfiere el 100% a Reyes Natalia Verónica CUIL 27-26346030-3 el fondo de comercio de Lubricentro sito en Intendente Ratti 2071 de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: SANTIAGO FITZSIMONS, con DNI: 29.513.479 y CUIT: 20 -29513479-9, domicilio: F. Duarte 630, Capitán Sarmiento, Cod. Postal 2752, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro heladería, nombre de fantasía: Grido, expediente municipal N° 192843-F-2017, cuenta de comercio 29513479, domicilio comercio: Av. Julio A. Roca N° 3661, Moreno, Cod. Postal 1744, Pcia. Buenos Aires. Comprador: Lena Company S.A, CUIT: 30716496607, Domicilio: General Gonzalez Balcarce 3080, Morón, Cod. Postal 1708, Pcia. Buenos Aires.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Tolosa**. Se comunica que ALBERTO OSCAR VALERO, DNI 5.331.686, domiciliado en calle 6 N° 538 de Tolosa, La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Norberto Pedro Navickas, DNI 21.432.448, domiciliado en calle 166 N° 1466 de Berisso, el fondo de comercio de la farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Valero", sita en Av. 7 N° 307 de Tolosa, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog., Ana Inés Buffa.

jul. 10 v. jul. 16

Convocatorias

LA BAGUALA S.A. EN LIQUIDACIÓN**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.E. día 23 de julio 2019 a las 12 hs, en Arenales 2368 Piso 3 Depto 7 ciudad de Mar del Plata,

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación 2 accionistas que aprueben y firmen Acta Asamblea,

2º) Explicación de demora en convocatoria.

3º) Consideración del Balance General anual liquidatorio no final, Estado situación patrimonial, de resultados, de Evolución Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Memoria Comisión Liquidadora, ejercicio económico 42 cerrado 30 /9/2018.

4º) Consideración de los honorarios de Directores por gestión anterior a la liquidación y de los integrantes de la Comisión Liquidadora.

5º) Partición y Distribución Parcial.

6º) Consideración de la gestión por el ejercicio cerrado el 30 /9/2018. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19550. La Documentación Art. 68 L.G.S. a disposición en sede social de calle Catamarca nro. 2076 Piso 1 Depto A de la ciudad de Mar del Plata, de 9.30 Horas a 15.30 Horas. Art. 67 LGS. Matías Micheletti. Presidente de la Comisión Liquidadora. DNI.20.598.885. Ana Mori CPN

jul. 4 v. jul. 12

ARMADORA DEL PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a AGO para el 26/7/19 las 11 hs en la sede social de la Calle 5 Nº 922 de la localidad de Santa Teresita, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Convocar a dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2018;

3) Tratamiento del Resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2018;

4) Aprobación de gestión del Directorio;

5) Designación del directorio con una duración de dos 2 años en el cargo. Dr.Chicatur

jul. 4 v. jul. 12

FARMACIA BELLEI S.C.S.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de la cláusula Séptima, de nuestro estatuto, en cumplimiento a lo ordenado en la asamblea con fecha 25 de Junio de 2019, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Agosto de 2019 a las 9:00 hs, en nuestra sede social (Chiclana 137 de la ciudad de Bahía Blanca). Con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.

Segundo: Puesta en consideración y aprobación de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre 2017 y 31 de Diciembre de 2018.

jul. 4 v. jul. 12

FRIGORÍFICO PALONI S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of.66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia de Buenos Aires, el día 05/08/19 a las 08:00hs y a las 09:00hs en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$750.000. a la suma de \$7.750.000.;

3) Modificación del Estatuto Social e inscripción por ante la D.P.P.J.;y

4) Tratamiento y consideración del Levantamiento de Quiebra por Avenimiento, que tramita en autos caratulados: "Frigorífico Paloni S.A. S/Quiebra (Grande)", (Expte Nº109.397)". Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art.299 Ley 19.550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente".

jul. 4 v. jul. 12

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.**Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 – Matrícula: 75455. Se deja sin efecto la convocatoria de los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a la Reunión de Socios del 17-07-2019, cuya celebración debió ser pospuesta, por cuestiones de disponibilidad involuntaria a la sociedad, y se llama a nueva convocatoria para el día miércoles 07 de agosto del 2.019, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta de reunión de socios.
- 2) Motivos por los que la reunión de socios se realiza fuera de los plazos establecidos.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Gerencia, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo del Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 14, de carácter regular, finalizado el 31 de marzo de 2.019.
- 4) Aprobación y ratificación de la gestión de los socios gerentes y de las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos durante el ejercicio social. Determinación de la remuneración de los Socios Gerentes, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.
- 5) Distribución de las utilidades del ejercicio según lo dispuesto en el Artículo 25 del Contrato Social.
- 6) Aumento de capital por capitalización de las cuentas aportes irrevocables a futuras suscripciones de capital; de resultados diferidos y de resultados no asignados. Emisión de nuevas cuotas sociales. Reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social.
- 7) Autorizaciones. Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. La Gerencia. Marcelo Gustavo Franchella, y Camilo García y Rodríguez. Socios Gerentes.

jul. 5 v. jul. 15

SOLARES CLUB S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se Comunica a los señores accionistas que, debido a cuestiones organizativas y de disponibilidad del espacio físico para realizar el acto asambleario, se procedió a modificar la fecha para la 2º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, en consecuencia quedan sin efecto las publicaciones realizadas entre los días 27 de junio y 1º de julio en el Boletín.

Rectificatoria: Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 2º Convocatoria para el día 6 de agosto de 2.019 a las 19.30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2.018.
- 4) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2.018.
- 5) Política de seguridad. Revisión de sistema de seguridad integral del barrio. Conformación de comisión ad hoc. Autorización para evaluación y definición de inversiones, mejoras y cambios a implementar. Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio. Diego Naumovitch, Apoderado.

jul. 5 v. jul. 11

LIGANTEX S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 31 de julio de 2019 a las 16,00 horas en Primera Convocatoria y a las 17,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de calle 59 n° 732 de la ciudad de La Plata, Pto de La Plata, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-01-2019.
- 3) Destino de los resultados.
- 4) Gestión del Directorio desarrollada entre 01-02- 2018 y el 31-01- 2019.
- 5) Gestión del Directorio desarrollada durante períodos cerrados el 31-01-2017 y 31-01- 2018.
- 6) Honorarios del Directorio.

jul. 5 v. jul. 15

MAQUELEVA S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas de Maqueleva S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2019, en 1º Convocatoria a las 10,00 hs. y en 2º Convocatoria a las 11 hs. en Debenedetti 3337, Avell., Bs. As., para

considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1 del art. 234 de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de resultados;3)Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración del Directorio. Ricardo de Anna, Presidente.

jul. 5 v. jul. 15

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria que se celebrará día 6 de agosto 2019, 12 hs. primera convocatoria y 13 hs. segunda convoc. Domicilio Bolívar 3587/97 3° piso Mar del Plata, tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Realización asamblea fuera sede social.
- 3) Situación económico-financiera al cierre ejercicio 31/5/2019 y a la fecha.
- 4) Pasivos existentes:regularización. Riesgos. Opciones.
- 5) Aportes de los socios.
- 6) Conflictos con obras sociales y prepagas por aumento de valores.
- 7) Obras edilicias en curso. Proyección futura.

Nota: Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio: Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres accionistas del Instituto Oftalmologico del Norte S.A a Asamblea Gral Ordinaria para el día 30-07-2019, a las 17 hs en la calle Chacabuco No. 311- 1 Piso Of 8, de San Isidro, Pcia de Bs As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término;
- 2) Aprobación de los instrumentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 respecto del ejercicio cerrado el 30-11-2018.
- 3) Consideración de la Distribución de los Resultados y tratamiento de la gestión del Directorio
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Jorge R Denuble. Apoderado

jul. 10 v. jul. 16

Sociedades

GALO CATERING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios, a los 13 días del mes de septiembre del 2018 se resuelve la designación de Gerente: Designar por unanimidad como Gerente a Nicolás Succi Trabucco, Carlos. Abogado.

INPLEX S.A.

POR 1 DÍA. Por Acta de Directorio, a los 02 días del mes de Mayo de 2017 se resuelve la designación de autoridades: Por el término de 3 ejercicios: Presidente: Mauricio Julio Scatamacchia. Director Suplente: Julio Agustín Humber Trabucco, Carlos. Abogado.-

ARYA SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariela Celeste Lazarte, soltera, 29.5.89, DNI 34.545.150, Claudio de Alas 26, Banfield, Lomas de Zamora, Bs.As. Patricia Norma Roncali, divorciada, 6.2.73, DNI 23.205.438, Jose A. Miralla N°2060, Caba; argentinas, comerciantes. 2) 21.6.19. 3) Arya Sport S.R.L. 4) Claudio de Alas N° 26, Banfield, Lomas de Zamora, Bs.As. 5) Comercialización de prendas, calzados, artículos de vestir y deportivos; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito,

almacenamiento, distribución de mercaderías. Operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de productos afines. 6) 99 años. 7) \$50.000. 8) 9) Gerente: Mariela Celeste Lazarte. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LS. 10) 31/3. Federico F. Alconada. Abogado.

MAGIO S.A.

PR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 20/04/2017, se resolvió designar a las Sras Geraldine Constant y Maia Constant como Presidente y Director Suplente, respectivamente. Mario German Bordenave, Notario.

LE-LAU INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario 1 día Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Dr. Carlos Gonzalez La Riva. Abogado.

GANADEROS DE LA CUENCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE a foja 37, del 26/06/19, que revistió el carácter de unánime. Se resolvió por unanimidad, 1) la Reforma del Estatuto Social: por lo que queda redactado "Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, podrá asimismo, establecer sucursales en cualquier lugar del país...", 2) Modificación de Sede Social. Se resolvió por unanimidad que La sociedad tiene su sede social en Hipólito Yrigoyen N°85, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Fijan domicilio en la sede social. Esc. Gustavo Cesar Aguilera.

ALJEZ SOLUCIONES PROYECTABLES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación de Edicto de Constitución. La sede social de la sociedad "Aljez Soluciones Proyectables S.A." es Montevideo N°234, de la Ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Esc. Gustavo C. Aguilera.

FIDEICOMISOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 08/2/19 Designa Presidente a Raúl Manuel Rodríguez Dacal y Dir. Suplente a Gustavo Joaquín Eugenio Rodríguez Dacal. Contador Juan I. Fuse

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asabl.Extraord. del 9/3/2019 se modif. art. 9 y 11. Ana Julia Fernandez. Notaria.

EMPRESA DE SEGURIDAD GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Florencia Moreira Cinat, arg., D.N.I 31.083.146, CUIT 27-8531083146-3, 28/01/85, comerciante, casada, San Lorenzo 261 Belén de Escobar y Yesica Soledad Montaña, arg. D.N.I 33.555.166, CUIL 23-33555166-4, 19/10/87, comerciante, soltera, Hipólito Yrigoyen 1676 Belén de Escobar 2) 29/04/2019 3) EMPRESA DE SEGURIDAD GLOBAL S.R.L 4) Belgrano 257 Escobar 5) Las actividades enumeradas en el Art. 2 de la Ley 12.297 6) 99 años 7) \$30.000 8) Fiscalización a cargo de los socios 9) Socio Gerente María Florencia Moreira Cinat 10) 30 de junio. María Lucía Concepción. Abogada.

LA COFRADIA PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - EL 10/04/2019: 22 de Diciembre de 2016, Martín Alejandro Lara, empleado público administrativo, nacimiento 24/06/1983, DNI 30.303.817, soltero, argentino, domicilio 57 N° 1367 Piso 1, Departamento 9, de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Mauricio Omar Leiza, comerciante, nacido 16/02/1983, DNI 29.859.930, soltero, argentino, domicilio 62 N° 1372 Departamento 2, de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires Celebraron Contrato de La Cofradia Producciones SRL con domicilio 62 N° 1372 Departamento 2, de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Duración 99 (Noventa y Nueve) años. Objeto: dedicarse, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, inclusive mediante representación, comisión o mandato en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café y demás productos lácteos, postres helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de productos alimenticios. Promoción y publicidad de eventos y servicios de catering, campañas publicitarias y en general toda otra actividad relacionada con la promoción y la publicidad. El Capital Social se fija en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta. Se designan socios gerentes al señor Martín Alejandro Lara y Mauricio Omar Leiza. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. No Comprendida. Ariel Esteban Marcatili. CPN.

PAUNERO 578 S.R.L.

POR 1 DÍAS - Por Escritura Pública N° 48 Folio 156 del 19/06/2019 pasada por ante el Esc. Martín Leandro Russo, titular del Reg. 92 de Lanús, Pcia de Buenos Aires, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Hector José Muñoz,

arg., 4/2/1974, DNI 23.873.080, CUIL 20-23873080-6, soltero, hijo de José Pedro Muñoz y Carmen Susana Vecino, comerciante, domicilio la calle Paunero 578, ciudad Sarandí, partido Avellaneda, Pcia de Bs. As; Carmen Susana vecino, arg., 3/10/1952, DNI 10.515.005, CUIL 27-10515005-4, viuda de primeras nupcias de José Pedro Muñoz, jubilada, domicilio calle Donovan 1253, ciudad Gerli, partido Avellaneda, Pcia de Bs As; 2) Denominación: Paunero 578 SRL; 3) Plazo: 99 años; 4) Sede Social: Campichuelo 1821, ciudad de Gerli, partido de Avellaneda; 5) Objeto Alquiler de Automotores: Alquiler de autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto; 6) Capital: \$ 50.000, dividido en 5.000 cuotas de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota.; 7) Administración: La Administración social, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta; 8) Socio gerente: Hector José Muñoz; 9) Fiscalización: se los socios realizarán la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550; 10) El ejercicio social cierra el 31/07 de cada año. Autorizado Not. Martin Leandro Russo según instrumento público Esc. N° 48 Folio 156, de fecha 19/06/2019 Reg. N° 92 de Lanús.

BIOSERVICIOS Y TECNOLOGÍAS S.A.

POR 1 DÍA - 1- Adrián Alejandro Sambido, 19/07/1967, DNI 18.251.258, casado, dlio.28 n° 4628; Celeste Soledad Sambido, 05/03/1999, DNI 41.744.446, soltera, dlio.28 n° 4628; todos de Berisso, prov. Bs. As., com., args.; 2- Esc. Pca. 12/02/2019 3-; 3- Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Comercial, fabricación, compra, venta, provisión, suministro, comercialización al por mayor y menor, licitación, concurso, distribución, franquicia y financiación de productos y servicios de fumigación, insecticidas, raticidas, desinfectantes y químicos en general, como así también todo tipo de comercialización o servicio referido a la protección de la salud, salubridad, protección preventiva de todo tipo, control de plagas en general, tratamiento de tierras en campos, animales, vegetales limpieza y demás servicios en tanques y depósitos de cualquier tipo, locales comerciales o industriales, casas particulares, clubes y la atención de personas físicas y jurídicas. También sera objeto, los servicios de desinfección. Realizar trabajos de albañilería, techado, hormigonado, mantenimiento, edilicio, plomería, gas, electricidad, servicios de limpieza. Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, preñar, distribuir, representar, administrar y disponer ya sea en forma temporánea o permanente, vehículos, bienes inmuebles que se vinculen directamente con las actividades enumeradas. Proveedora del estado nacional, provincial y municipal. Inmobiliaria. Constructora de carácter público o privado, civil o mixto; 4- 99 años 5- \$ 300.000 6- Entre min. de 1 y max. de 5 direct. Tit. y max. de 1 y min de 5- Direct. Tit-Pte. Rep. Leg.: Adrián Alejandro Sambido y Direct. Supl Celeste Soledad Sambido, 3 ejerc. Art. 55°; 6- 31/12. Escribano, Magalí E. Delavault.

RECONDUCCION - PALERMO S.R.L

POR 1 DÍA - Cambia denominación Sanpatrick SRL." Por acta de reunión de socios del 16/07/2018, con la presencia de 100% del capital social compuesto por los señores Elena Adriana Suñe, Edith Cristina Suñe y Eduardo Carlos Suñe, en carácter de herederos declarados de los señores María Elena Alfonso y Eduardo Enrique Suñe, se resolvió la reconducción de la sociedad desde la inscripción registral reformando artículo segundo del estatuto. Se aprobó cambio de denominación a Sanpatrick. Se resolvió designar Gerente a Elena Adriana Suñe, DNI 5.729.4572 CUIL: 23-05729457-4, con dom. especial en sede social de calle Crovara 2330 La Tablada, Pdo La Matanza Pcia. Bs. As. Se aprobó aumentar capital a la suma de \$ 12.000, reformando art. Cuarto del estatuto. Se aprobó Texto Ordenado del estatuto. Guillermo Pache, Abogado.

INJECTION MOLDS S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que el domicilio de la Socia y Directora Suplente Elia Josefa SEIB es Doctor Rotta número 268, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As. Diego Emiliano Scotto Lavina. Escribano.

AUTOTIENDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pochat Hernan Gaston, arg, 18/06/1960, casado, empresario, DNI 14.051.555, La Pampa 1925-4°P CABA; Pochat Martin, arg, 16/02/64, casado, empresario, DNI 17.110.777, 11 de Septiembre 1740-P23- CABA ; Ksairi Jose Maria, arg, 08/09/1972, soltero, empresario, DNI 22-990-097, Av. Santa Fe 1643- 5°P-CABA; Sanchez Mariano Gaston, arg, 03/02/78, casado , empresario, DNI 26.417.742, Leandro N. Alem 4569-3°P-Dto.A de MDP; 2) 26/06/19; 3) Autotienda S.A. ; 4) Av. Independencia 2561 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón , Pcia Bs. As.; 5) Comerciales: compra, vta de automoviles ; Financieras: inversiones. No hara las comprendidas en la Ley 21.526; Inmobiliarias: compra, vta. de inmuebles; 6) 99 años; 7) \$5000000; 8) Suplente Ksairi Jose Maria; Presidente Sanchez Mariano Gaston; 1 a 5 Titu y Sup por 3 ej; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Chicatun. Contador Público.

MUNDO ESTURION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 10/06/2019, Germán Gabriel Di Fiore, casado, nacido el 13/03/1972, CUIL 20-22744023-7, Abogado, DNI 22.744.023, domiciliado en calle Moreno N° 430; Norberto Ariel Di Fiore, nacido el 20/03/1975, casado, CUIL 20-24301246-6, comerciante, DNI 24.301.246, domiciliado en calle Estrada N° 592 ; Joel Adrián Di Fiore, nacido el 30/09/1967, soltero, CUIL 20-4057840-3, comerciante, DNI 40.578.403, con domicilio en la calle Moreno 430 y Enzo Franco Di Fiore, soltero, comerciante, DNI 42.344.350, con domicilio en la calle Estrada N° 592, argentinos todos de la ciudad y partido de Campana Provincia de Buenos Aires, constituyeron Mundo Esturion S.R.L. con domicilio en calle

Estrada N° 690, de la ciudad y partido de Campana Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La fabricación, elaboración, comercialización, consignación y representación de todo tipo de productos, elaborados en base a cualquier tipo de materiales y/o procesos, relacionados con los rubros de turismo, miniturismo, agrícola ganaderos, caza, pesca, camping, esparcimiento, los de armería en general, ferretería y herramientas en general, autopartes de vehículos, vehículos, indumentaria, y artículos, incluso de consumo masivo. La comercialización enunciada incluye las actividades de importación y exportación, así como la consignación y la permuta. Además tendrá por objeto, la comercialización, la explotación y prestación de servicios, de cualquier tipo de patentes y/o licencias, o similares sean propios o de terceros y la realización de excursiones, incluso las de miniturismo relacionadas con hotelería, camping, pesca, tours educativos y actividades con fines turísticos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.256. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes, y el Título V, capítulo 6 del Código Civil y Comercial.- 6) Plazo de Duración 40 años 7) Capital Social \$500.000.- 8) Administración Gerente Norberto Ariel Di Fiore -Fisc. art. 55. Ley 19.550. Representación: Gerentes. Ejercicio 31 de diciembre. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

TRIX INVERCAM SRL.

POR 1 DIA – Trix Invercam SRL. Certificada el día 28 de junio de 2019, por Orengo Javier Raúl, Notario Titular del Registro N°19 del Distrito Notarial de La Plata, comparecen, Osorio Rodrigo, empleado, argentino, fec. nac. 12/02/1988, soltero, DNI 33.505.982, CUIT 20-33505982-5, dom. 461c N°159, La Plata, Osorio Diego, empleado, argentina, fec. nac. 09/03/1989, soltero, DNI 34376828-2, CUIT 20-34376828-2, dom 461c N°159, La Plata; quienes constituyeron Trix Invercam SRL, con domicilio Alvear 429 Piso 5 Depto. B, Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Objeto. I)-Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, comisión y explotación de toda clase de inmuebles rurales, urbanos y suburbanos, de los que construya o no, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal, o del que en el futuro lo complemente o sustituya. II) -Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de cualquier tipo de bienes muebles tanto de consumo como de capital, servicios técnicos y profesionales; representaciones comerciales en el país y el exterior. Y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sean. III) -Constructora: Mediante la ejecución, dirección, administración de proyectos, obras civiles, públicas y privadas; sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, de gas y edificios, incluso aquellos destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, talleres viviendas, complejos habitacionales, plantas industriales, sean todos ellos públicos o privados; refacción, mantenimiento y demolición de las obras enumeradas; movimientos de suelos, pavimentaciones, redes de suministro de fluidos de todo tipo separación y/o cualquier tipo de mantenimiento en los espacios físicos en los que realice sus actividades. IV) -Intermediación: En operaciones inmobiliarias, mobiliarias y/o semovientes. Percibiendo comisión, bonificación o porcentaje. V)-Mandataria: Mediante la realización de toda clase de distribución, consignación, representación comisión y/o mandato a fin de comercializar cualquier tipo de productos. VI)- Importación y Exportación: Realización de operaciones de importación y exportación para sí o para terceros de conformidad a la legislación vigente de todos los productos enumerados en los rubros agropecuario y comercial. VII) -Financieras y de Inversión: Mediante la realización de las siguientes operaciones: recibir y/u otorgar préstamos con o sin garantía, solicitar y/u otorgar cauciones, otorgar garantías, fianzas o avales; constituir prendas o hipotecas por obligaciones propias o de terceros; aportar capital a sociedades existentes o a constituirse; realizar transacciones financieras mediante la compraventa y/o comodato de títulos, acciones, papeles de comercio, debentures, bonos externos de la República Argentina, solicitar, obtener y utilizar los beneficios de las leyes que tengan por objeto la promoción de la industria utilizando dichos beneficios como titular o mediante la participación de terceros en ambos casos con la extensión y limitación de las leyes, decretos y reglamentos autorizasen. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. VIII) -Agencia de cambio: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; compra, venta y canje de cheques de viajero; compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega; arbitrajes con instrumentos en los cuales pueden operar. IX) -Servicios informáticos: Servicios de programación, consultoría informática y actividades conexas.- Capital. El capital social es de pesos setecientos mil (\$700.000,00). cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Administración: Gerente: Osorio Diego. Fiscalización: Fiscalización a cargo de los socios. Javier Raúl Orengo, Escribano Público Nacional.

ARBOX DESARROLLOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por Esc. Publica Ampliatoria de fecha 25 de febrero de 2019 pasada al folio 96, ante el Escribano adscripto al Registro 13 de San Fernando en virtud de las observaciones realizadas; a) el objeto queda redactado Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, construcción, administración, locación, gravar, intermediación, y/o arrendamiento, loteo, de todo tipo de inmueble urbanos o rurales y bienes sometidos, o a someter al régimen de Propiedad Horizontal, realizar todo tipo de desarrollos inmobiliarios, tanto comerciales, residenciales, y/o industriales, b) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos actuando como comisionista, administrador, mandataria y/o representante de toda clase de bienes, servicios, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, concurso de precios y cotizaciones. Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. Celebrar con establecimientos de créditos y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad, girar, aceptar, cobrar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito. Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación. Celebrar contratos de promesa conducentes al establecimiento, constitución y desarrollo de los negocios del fideicomiso. Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios, contratos de fideicomiso en cualquiera de sus

modalidades, con personas físicas, jurídicas, nacionales o extranjeras, sobre bienes muebles o inmuebles, propios o de terceros ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante y/o fiduciaria, administrador fiduciario, beneficiario final, de conformidad con las disposiciones de la Ley nacional 24.441. Podrá, asimismo, realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. No realizará la sociedad operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras), como así tampoco podrá realizar fideicomisos financieros. Podrá otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Y en general realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de actos, operaciones y contratos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. b) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley. Cuando la soc. quedará comprendida en el 2do pfo del art. 199 debiera elegir Síndico titular y suplente. Susana Beatriz Fernández. Abogada.

TEX TWENTY FOUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 02/05/19. Entre las señoras Laplacette María Teresa, nacida 17/04/47, DNI 05.663.608, 72 años, soltera, confeccionista, domiciliada en calle Castelli 964 y la señora Barbarito Verónica Luján nacida 09/08/74, 45 años, DNI 23.961.922, casada, confeccionista, domiciliada en calle Italia 1607, ambas de la ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, argentinas. Constituyeron Tex Twenty Four S.R.L. sede Social en calle Castelli 964, Pergamino. Plazo 99 años. El capital social es de \$ 100.000, de 1.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una. Objeto: a) Producción textil, b) Comercial, c) Promoción, d) Agropecuaria, e) Inmobiliaria, f) Financiera, g) Constructora, h) Servicios. Administración y Representación legal: Socia gerente Laplacette María Teresa. Fiscalización por todos los socios. Cierre de Ejercicio 31 de diciembre; Disolución y liquidación se registrará por la Ley 19.950 de sociedades. Verónica A. Maritate, Contadora Pública.

TECNOSTORE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Unánime y reunión de directorio del 03/04/2019, se designa: Presidente: Carlos Alberto Fontanazza, CUIT 20-14066312-4; Dir. Suplente: Silvia Marisa Krieger, CUIT 27-20048939-5; ambos aceptan sus cargos. Duración 3 ejercicios. Constituyen domicilio especial en Av. Colón 424, Bahía Blanca. Carlos Alberto Fontanazza, Presidente.

CORPORACIÓN SANTES S.A.

POR 1 DÍA - Miriam Cecilia De La Torre, 14.935.266, 27-14935266-5, Thompson 1055 B. Blanca, div., 07.07.1962; Jorge Ramón García, 10.079.700, 20-10079700-4, Arana y Goiri 3248 MdPlata, cas, 08.10.1951; Fernando Javier Cabanas, 21.851.125, 20-21851125-3, Jewtt 4865, Md Plata, cas, 05.11.1970; Mauro Luis Donatini, 17.741.271, 20-17741271-7, Belgrano 2354 7.B MdPlata, solt, 05.02.1966; Norma Isabel Pereyra, 16.052.515, 27-16052515-6, Ayacucho 8759 Md Plata, solt, 23.11.1961, Guillermo Roberto Pesaresi, 12.237.513, 20-12237513-8, Arana y Goiri 3291 Md Plata, cas 06.10.1956; Nicolás Guillermo Pesaresi, 30.586.423, 20-30586423-5, Arana y Goiri 3291, solt, 05.01.1984; Carlos Fabián Velázquez, 20.912.198, 20-20912198-1, Thames 4773 MdPlata, cas, 22.05.1969, todos arg y comerciantes; Corporación Santes S.A. Diag. Central 251, Planta Baja, Mar del Plata; Productos de librería, papelería, folletos, libros, diarios, revistas y textos en formato tradicional, capacitación, docencia, conjuntos comerciales culturales y recreativos. Asesoramiento y gestiones comerciales. Constructora Representaciones, consignaciones, mandatos. Redes de compra, Distribución, comercialización. Inmuebles urbanos, rurales, Importador, exportadora. Explotación agropecuaria, forestal y ganadera. 99. \$ 120.000; Pte. Fernando Javier Cabanas; Sup. Mauro Luis Donatini; 1 a 5 titulares y sup. por 3 ej; art. 55; 9) Pte. 10) 31/08; 11) Cr. Miguel A. Longhi.

ARROYO CORTADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que "Arroyo Cortaderas S.R.L." CUIT 30-70800547-5, con domicilio social en calle Irigoyen nº 854 de Azul, por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/12/2007, se designó como socio gerente a María Laura Ojea, CUIT 27-18021395-9, domiciliada en la calle Irigoyen nº 854 de Azul. Mario Scabuzzo, Notario.

CETRAIBA SA.

POR 1 DÍA - P/acta Asamb. Ord. del 20/10/17 y Acta de Direct. del 23/10/17 se resolv. elec. direct. p/ venc. mandatos: presid. Josefina Demeco, DNI 33.448.306, arg. Solt. Comerc. Nac. 16/04/88, dom. Ruta 28 km. 4.5, Lote 2141, Pilar, Bs. As.; dir. Suplente: Roque Alberto Demeco, DNI 7.844.199 arg. cas. medico, nac. 1/11/50, dom Fermín Gamboa 449, Pilar, Bs.As. CP: M.Gonzalez. Miguel Ángel González, Contador Público.

SAAVEDRA 467 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria nº 1 del 10/1/18 se designan y distribuyen cargos: Presidente: Rodolfo Horacio Romero, argentino, DNI 11062759 CUIT 23-11062759-9, casado, dom. esp. Murature 49, Remedios de Escalada, Matanza, Bs.As. y Director Suplente: Roberto Ángel Ares, argentino, DNI 10984068, CUIT 20-10984068-9,

casado, dom. esp. Murature 49, Remedios de Escalada, Matanza, Bs. As. Fdo: Esc. María Gabriela Isern Autorizante.

AGUIRRE HITTA HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 113.-Folio 10/06/2019 ante Notaría Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se modifica estatuto "Aguirre Hita Hnos S.A".- Capital Social: El Capital Social de fija en la suma de Pesos un millón. "Artículo cuarto: El capital se fija en la suma de Pesos Un millón representados por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de 5 votos cada una y valor nominal \$ 1.000.- (Pesos Un mil) cada una las que se encuentran suscriptas e integradas por los socios. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550." Florencia Squirru, Notaría. Registro numero Uno de Azul. Florencia Squirru, Escribana.

RECTI GERLI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Luis Miguelez, 16/2/54, DNI 11.170.047, mecánico, Lebensohn 634, Avellaneda, CUIT 20-11170047-9; Martín Alberto Miguelez, 19/6/79, profesor, DNI 27.545.273, Clemenceau 90, Avellaneda, CUIT 20-27545273-5; Rodrigo Daniel Osimani Alborno, 8/5/78, mecánico, DNI 26.663.459, Clemenceau 44, Avellaneda, CUIT 20-26663459-6; Javier Emmanuel Písera, 20/7/78, mecánico, DNI 26.737.385, Bueras 284, Lanús Oeste, CUIT 20-26737385-0, todos argentinos y casados; 2) 25/6/19; 3) Recti Gerli S.A.; 4) Arenales 310, Lanús Oeste, Pdo. Lanús; 5) a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, locación, cesión, consignación, distribución o comercialización, en todas sus partes, de motores, rodados, automotores, sus partes, componentes, repuestos y accesorios y materias primas elaboradas o a elaborarse, que se vinculen directamente con la industria automotriz, sean nacionales o extranjeras. La prestación del servicio integral de reparación de motores livianos, pesados y viales. Mantenimiento, asesoramiento, control y reparación mecánica en empresa. Servicio de transporte, auxilio y reparación en auto y actividades complementarias vinculadas a la industria señalada; b) Industriales: Fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos y herramientas de la industria automotriz, en todos sus aspectos y modalidades, a los fines de su comercialización; c) Financiera: El otorgamiento de préstamos con y sin garantías, a corto o largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para el consumo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de las modalidades creadas o a crearse; financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Presidente: María Alicia del Valle Vega, DNI 10.407.526, 02/02/52, argentina, cocinera, CUIT 27-10407526-1, casada, Colombia 1833, Dto. 1, Lanús Oeste; Director Suplente: Rodrigo Daniel Osimani Alborno; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley 19550; 10) 30/11 c/ año. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

SAM ACHILE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La fiscalización de la sociedad será ejercida por sus socios. Marina M. Meliet, Abogada.

GROUP UMPAL S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación de "Servisur Servicios Industriales Sociedad Incluida en la Sección IV del Capítulo 1º de la Ley 19.550". Esc. N° 142 del 17/05/2019 Reg. 16 Bahía Blanca, Not. Adscripto Francisco M. Sticker. Denom.: Group Umpal S.A. Socios Patricio Oscar García, argentino, nacido el 08 de julio de 1970, DNI 21.500.869, CUIT 20-21500869-0, casado en primeras nupcias con María Florencia Martínez, Ingeniero Agrónomo, Domicilio Piedra Buena 145 B. Blanca y Hugo Alberto Calió, argentino, nacido el 10 de junio de 1963, DNI 16.250.547, CUIT 20-16250547-6, casado en primeras nupcias con María Luján Fernández, Ingeniero Civil, Domicilio V. de Obligado 956 Villa Regina. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo. Federico Pablo Etcheverry, Contador Público Nacional.

PATAGONIA MÓVILES S.A.

POR 1 DÍA - Por resol. Unánime de Asamblea Ord. del 30/04/2019 se designa: Presidente: Alejandro Daniel Osvaldo Burastero, CUIT 20-14690862-5, Director Titular: Liliana Giron, CUIT 27-16392547-3 y Director Suplente: Pablo Aníbal Burastero, CUIT 20-16681479-1. Todos aceptan sus cargos por acta de Dir. N° 34 el 30/04/2019. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en H. Yrigoyen 381 piso 11 de Bahía Blanca. Alejandro D. O. Burastero, Presidente.

BROTOS VERDES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 96 del 21/06/2019, otorgada ante el Reg. Notarial N° 64 de Bahía Bca., entre Silvana Simone, argentina, nacida el 23/3/1964, con DNI 16.606.271, CUIT 27-16606271-9, de profesión farmacéutica y Marcelino Enrique Spialtini, argentino, nacido el 12/12/1958, DNI 12.750.975, CUIT 20-12750975-2, de profesión productor agropecuario, ambos domiciliados en Belgrano N° 351 de la localidad de Tornquist, cónyuges en primeras nupcias entre sí, deciden conformar "Brotos Verdes S.A."; Domicilio social: calle Belgrano n° 351 de la Ciudad y Partido de Tornquist, Prov. de Bs. As. -Objeto: por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: Podrá prestar todo tipo de servicios agropecuarios tales como fumigar, arar, sembrar, cosechar, todo tipo de cultivos, en cualquier lugar del país, reparar rodados y maquinarias y herramientas agrícolas en general, prestar servicios de fletes para la actividad agrícola ganadera, prestar servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal y exterminación de plagas. Mediante la Administración y/o asesoramiento técnico directo o indirecto a establecimientos agrícola-ganaderos de todo tipo, propios o de terceros. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, administraciones. b) Producciones

Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas, compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país. c) Comercialización, industrialización o distribución por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el extranjero, a particulares, o al Estado Nacional o Provincial, y/o Municipalidades, empresas del Estado Nacional o Provincial, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones provinciales o municipales, todo tipo de productos agropecuarios, mercaderías, materias primas, subproductos, productos elaborados, insumos agropecuarios e industriales de toda clase, productos químicos y/o petroquímicos y sus subproductos, herramientas, equipos, rodados automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, tecnología y transferencias en el país o fuera de él. d) Transporte: Explotación del servicio de transporte de cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados y letras de cambio, por cualquier medio, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario, dentro o fuera del ámbito del país; quedando expresamente excluido el transporte de pasajeros. e) Industriales: La elaboración primaria o secundaria de los bienes que integran su objeto. f) Financieras: Podrá financiar las operaciones de sus actividades, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital de entidades financieras públicas y privadas; de particulares o sociedades. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamientos de avales para toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley número. 21.526 o cualquier otra que la reemplace que requiera el concurso público. Con las limitaciones precedentes, podrá inscribirse como acreedor prendario en los términos de la Ley de prendas. g) Operaciones Inmobiliarias: mediante la adquisición, explotación, colonización, compra-venta, locación de estancias, campos y fincas, y en general todo tipo de inmuebles, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. h) Importación y Exportación: importación y exportación de los artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Duración 99 años. – Capital: \$100.000 – Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Marcelino Enrique Spialtini, Director Suplente: Silvana Simone.-Representación: a cargo del Presidente- Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LSC.- Fecha cierre de ejercicio: 30 de noviembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

ADGUILLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ferner, Guillermo Ariel, nac. 03/03/1972, casado, arg., DNI 22.507.497, CUIT 20-22507497-7, 47 años, empleado, dom. Perú 390, Ba. Bca. Pdo. Ba. Bca. Prov. Bs. As. Cardinali Mariela Fernanda, nac. 22/05/1979, soltera, arg., DNI 27.331.969, CUIT 27-27331969-2, 40 años, empleada, dom. Salta 47, P.1, Dto. C, Ba. Bca., Pdo. Ba. Bca., Prov. Bs.As.2) Por instr. Privado 22/05/2019, 3) Adguille S.R.L. 4) Perú 390, Pdo. Ba. Bca., Prov. Bs.As. 5) Dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, o constituyendo fideicomisos a realizar las siguientes actividades: A) Alimenticias: Producción, elaboración, industrialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como panes de todos los tipos tradicionalmente conocidos o que surgieren en el futuro, fabricación de pan, tortas, tartas, masas, galletas, roscas, facturas, pasteles, pastas secas y frescas y otros productos de panadería como bizcochos, tapas de empanadas y de tartas, prepizzas, repostería, comidas elaboradas y rotisería, elaboración de productos de molinería, mezcla de harinas, elaboración de productos a base de cereales y de hierbas, productos dietéticos, derivados de productos lácteos así como la elaboración de los mismos, tales como manteca, quesos, leche en polvo y condensada, crema fresca y conservada, helados, postres y otros productos lácteos alimenticios, la pasteurización, homogeneización, vitaminización, descremado y embotellamiento de leche líquida; Reciclado y producción de alimentos, empaquetado de productos alimenticios en general; B) Comercial: La comercialización, bajo todas las formas posibles, ya sea: Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de; productos de panadería y confitería, hortalizas, cereales, oleaginosas, semillas, especies aromáticas y realizar operaciones relacionadas con los negocios de comisiones, consignaciones, corretajes y mandatos. C) Servicios: Realizar todo tipo de servicio relacionado con la actividad societaria. D) Representación y Mandatos: Mediante el ejercicio de representación, concesiones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósito, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y/o empresas en general; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros.- Podrá en todos los casos, actuar por delegación o mandato de las empresas fabricantes, representantes o importadoras, como así también nombrar concesionarios y/o representantes, en cualquier zona del país o del extranjero, como así realizar la comisión de fletes en general, dentro y fuera del país 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$ 100.000 8) Admin.: Socio Gerente Ferner, Guillermo Ariel, Fiscaliz: Socios No Gerentes Cardinali, Mariela Fernanda, duración en los cargos: Indeterminado 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-05. Carlos G. Vitale. Contador Público.

TRANSCIARLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complemento de la Publicación del 28/02/2019 N° 28473. Acta De Modificación. Pigüé 30 de Mayo de 2.019, se modifica del contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las observaciones formuladas por Personas Jurídicas: ... a) Cláusula Décimo Segunda "Para cualquier caso de disolución, ya sean los previstos en el presente estatuto o en la ley, quedan desde ya designados como liquidadores todos los socios, los que deberán proceder con las facultades y en la forma dispuesta por el Código Civil y Comercial de la Nación.- Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el excedente, si lo hubiere se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias.- En caso de pérdida se distribuirán en igual proporción. b) Decimo Tercera: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste recabar del administrador los informes que consideren convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance un capital social fijado por el Art. 299 de la Ley 19.550.- Cuando por aumento del capital resultare excedido el monto indicado, la reunión que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.- ...".- Aldana Ciarlantini - socio gerente.

EDIPACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expte N°:235543/18/1 Con fecha:11/05/18 Se constituye Edipack S.R.L. Siendo Las partes Integrantes de su contrato social de acuerdo a lo Normado en Ley 19.550, Marcelo Alejandro Kinder, 55 años, D.N.I.:16.521.246 CUIT:20-16521246-1. Argentino, Nacido el 21/07/1963, Casado, comerciante, Domicilio: Zelarrayán N° 936, Patricia Mónica Rígano, 55 años, D.N.I.:16.681.483 CUIT: 27-16681483-4 Argentina, Casada, Jubilada, Nacida el 8/9/1963 Domicilio: Rodríguez N°1740 Convienen En Constituir una S.R.L. con domicilio en Zelarrayán 936 Bahía Blanca partido de Bahía Blanca provincia Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve años Contados desde la inscripción Registral. El Capital Social será de \$50000 dividido en 100 cuotas de \$500 cada una. cada cuota otorga derecho a un voto. Socio Marcelo Alejandro Kinder Noventa y cinco cuotas sociales de \$500 y Socio Patricia Mónica Rígano Cinco cuotas sociales de \$500. La Administración, Dirección, Fiscalización y uso de la firma social y legal estará a cargo de Marcelo Alejandro Kinder como gerente cuyo cargo tendrá una duración de tres ejercicios. La sociedad Realizará por si o por terceros las siguientes actividades: Diseño, fabricación e impresión de todo tipo de empaque, de material didáctico, publicitario, institucional, comercial y de divulgación. Producción de bienes y servicios derivados de la industria gráfica y de publicidad. Comercialización y reparación de equipos industriales. Contrucción, montajes y obras de ingeniería. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Comercial de artículos vinculados al arte y otros. Industrial de productos varios. Transporte por cualquier medio. Actividades agrícolas y financieras de toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 21526 o la que se dicte en su reemplazo. El ejercicio comercial cerrará el 30 de junio de cada año

TAWNY S.A.

POR UN DÍA - Por Acta de Directorio del 16 de abril 2019 la sociedad extranjera Tawny S.A. resolvió: 1) Modificar la sede social de Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a Panamericana Km 56,5, Estancias del Pilar, "Barrio La Argentina", Unidad Funcional N° 1, localidad y Partido de Pilar Provincia de Buenos Aires; 2) Dejar sin efecto, sin invocación de causa, la designación de Mario Julio Alfredo Bensadon, DNI 17.410.600, con domicilio especial en Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, como representante legal y apoderado; 3) Designar a Rómulo Gabriel Nazar, DNI 20.015.984, argentino, empresario, 07/05/1968, casado, con domicilio real y especial en la nueva sede social, como Representante Legal titular de Tawny S.A. a efectos del Artículo 123, Ley 19.550 ("LGS"); y a Marcelo Leopoldo Chalub, DNI 14.947.838, argentino, empresario, 10/10/1962, casado, con domicilio real y especial en Del Yaguareté 22, Barrio Los Castores, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, como Representante Legal Suplente. Michele Santilli Luque. Autorizada por Resolución de la Casa Matriz del 16 de abril de 2019.

HERREDO EMPRENDIMIENTOS ALIMENTICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Hernán César Herrera, arg., nacido el 10/12/1982, casado, comerciante, DNI 29.954.614, domiciliado en la calle Primera Junta N° 217 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires y Verónica Doderó, arg., nacida el 04/02/1973, divorciada, comerciante, DNI 23.261.267, domiciliada en la calle 9 de Julio N° 298 de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 14-06-2019.- 3) Herredo Emprendimientos Alimenticios S.A.- 4) Domicilio Social: Calle 9 de Julio N° 298 de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.- 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes operaciones: 1). Comerciales: La explotación comercial en todas las franjas horarias del negocio de panaderías, pastelerías, cafetería-bar-restaurante temático, pizzería, cervecería, despachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cocktails, barras de tragos, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, comidas regionales o internacionales, almuerzos ejecutivos, tragos, servicios de lunch, servicios de catering, en salones propios, de terceros o en el domicilio de los clientes. Asimismo, podrá organizar eventos en todas las franjas horarias así como tener bandas musicales y shows in vivo con artistas de diversa índole. Podrá además, ejercer la comercialización por mayor y menor de los productos de su propia fabricación o de terceros. Asimismo, podrá otorgar franquicias o marcas inherentes a la fabricación de sus productos. Podrá celebrar contratos, representaciones, distribuciones, consignaciones y toda clase de intermediación en relación al rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios de propia producción o adquiridos a terceros. La sociedad podrá siempre que se relacione con su objeto, celebrar y realizar en general todos los actos, contratos y operaciones que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 2). Industrial: La fabricación, fraccionamiento y envase de productos alimenticios con destino al consumo humano, de su propia elaboración o de terceros o asociados a terceros. 3). Importación y exportación: Realizar operaciones de importación, exportación, trueque o intercambio de maquinarias industriales del rubro gastronómico, materiales, accesorios. La sociedad podrá, distribuir, comprar, vender y celebrar contratos de leasing para la comercialización de sus importaciones de aparatos, equipos e instrumentales. Las operaciones de importación o exportación se extenderán también a adquisiciones o ventas en el mercado internacional de materias primas, productos elaborados o semielaborados, con destino al consumo humano. 4). Servicios: De organización, asesoramiento, decoración, adecuación edilicia de salones de fiesta, restaurantes, confiterías, pizzerías, bares y casas de comidas y servicios de gastronomía. Así también, para la realización de sus fines la sociedad podrá celebrar contratos y/o intervenir en licitaciones con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, y sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; 5). Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas

urbanizadas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y/o parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización y las operaciones inmobiliarias de terceros, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, y dedicarse a la administración de propiedad inmueble, propias o de terceros. 6) Financieras y de Inversión: El aporte de capitales en dinero y/o especies a sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, pudiendo formar parte de asociaciones, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas y/o todo tipo de sociedades relacionadas con el transporte de cargas y/o personas y que tengan por fin último la concreción de su objeto social, contratación de mutuos con o sin garantía hipotecaria y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. La compra y venta por cuenta propia y/o de terceros, de acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios, todo ello con fondos propios. La emisión de debentures y/u obligaciones negociables. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962, Decreto Ley 15.348/46 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$ 100.000.- 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Hernán César Herrera, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Verónica Doderó, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

ALTOS BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento privado del 12/04/2019, se constituyó Altos Bahía S.R.L. 1) Socios: Allerborn Diego Gastón, 43 años, casado, argentino, de profesión Martillero, CUIT 20-24765731-3, DNI 24.765.731, con domicilio en calle Charlone Nro. 136 de Bahía Blanca; socio gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

EQUIPOS Y SERVICIOS PARA OBRAS E INDUSTRIAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se deja constancia que la fecha de la Escritura Pública es del 23/04/2019. Nestor Mario González. Contador Público Nacional.

CINCO CEPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 20/05/2019 se acepta la renuncia de la Sra. De Brito Do Vale al cargo de Gerente aprobándose su gestión. Fdo. Dr. Lucas Ferreres

MAY – JO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 20/01/19. Se designa Presidente: José Luis Aroca, argentino, casado, comerciante, 08/12/62, DNI 16.206.362, CUIT 20-16206362-7, Director Suplente: Ida Graciela Aroca, argentina, casada, empleada, 20/01/72, DNI 22.583.669, CUIT 27-22583669-3.

CRISTAL PLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Directorio 13 de fecha 21/06/2019 folio 25 se nombro nuevo Gerente a Gustavo Daniel Daher por 3 años desde el 1/2/2019 quien acepto dicho cargo.

GLOVAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 19/06/2019 y en razón de lo dispuesto por el Depto. Contable de la D.P.P.J. el 17/05/2019, se procedió a reformar el artículo cuarto del contrato social de "Gloval Construcciones S.R.L.", inscrip. en la D.P.P.J. en la matríc. 109.178, Leg. Nº 192.379, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, suscribiéndose en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el señor Manuel Busetto suscribe novecientas cincuenta (950) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000.-) y, el señor Gustavo Adolfo Costa suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de pesos cinco mil (\$ 5.000.-). Juan Ignacio Melgarejo, escribano.

YA VAMOS MENSAJERIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 27/06/19: 1. Socios: David Aníbal Larraburu, 11/01/69, DNI 20.569.769, CUIT 20-20569769-2, Sobremonte 2380, de San Fernando, Prov. Bs. As.; y Carlos Concepción Fernandez, 08/12/72, D.N.I. 24.986.826, CUIT 20-24986826-5, Hernán Cortez 158, El Talar, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As., ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Ya Vamos Mensajería S.R.L. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: La admisión, clasificación, transporte y distribución y/o entrega de todo tipo de correspondencia, cartas, encomiendas de hasta 50 kgs., mensajera, ensobrado, etiquetado, transporte de valores y/o caudales y/o personas dentro de la Argentina y desde o hacia el exterior, tramitar uno

o varios envíos y/o gestiones en el punto que indica el cliente y su posterior entrega o realización en el o los domicilios que el mismo cliente indica, sin tratamiento o procesamiento, normalmente en plazos muy breves que no excedan las veinticuatro (24) horas, y en un ámbito urbano acotado, utilizando como medios de transporte, una motocicleta, triciclo, cuatriciclo, ciclomotor, bicicleta y/o todo vehículo de dos (2) ruedas. 5) Sede: Sobremonte 2380, Loc. y Pdo. San Fernando, Prov. Bs As. 6) \$ 100.000 en 100.000 cuotas de \$ 1 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: David Aníbal Larraburu. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/05. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada autorizada.

GESTCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 26/10/17 se trasladó sede social de la ciudad de Buenos Aires a la Calle 32 N° 2567 Localidad y Pdo de Mercedes, Pcia. de Bs As, reformando el Art. 1° del estatuto por cambio de jurisdicción. Dr. Sebastián Castellucci - Abogado Autorizado.

PGM S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 113 del 26/4/19 se designa Directorio: Presidente: Norberto J. Giovannini; Director Suplente: Pablo R. Giovannini, por 3 ejercicios.- José Cura.-Abogado.

FLEXY FARM S.C.S.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Constitución: 09/05/2019, Domicilio: Juris. Prov. de Bs. As., Sede Calle Videla 140, 2º piso, Departamento 11, de Quilmes; Administrador y Representante Legal: Silvina Vilalta; argentina, nacida el día 19 de Octubre de 1968, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Rubén Darío Quintana, empleada, DNI N° 20.456.268, CUIT 27-20456268-2, 50 años, domiciliada en Lafinur 2957 de Quilmes, por la duración de la sociedad. Marisa Elisabet Piro. Abogada. Quilmes, 1 de julio de 2019.

ASISTENCIA MENORAH S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) ASISTENCIA MENORAH S.R.L.-2)Escritura n° 170 del 26-06-2019, registro notarial 233 de Capital Federal.-3)Luis Alberto Fernandez, argentino, casado, nacido el 19-07-1978, comerciante, DNI 26733416, CUIT 20-26733416-2, con domicilio real y especial en Montevideo 5880, San Miguel, Pdo. del mismo nombre,Pcia. de Bs. As.; y Esteban Diaz, argentino, casado, nacido el 27-12-1949, comerciante, DNI 8572416, CUIL 23-08572416-9,con domicilio real y especial en El Zonda 1277,San Miguel, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.-4)99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.-5) Objeto:La organización, instalación y explotación de centros de sanatorios,clínicas,consultorios y centros médicos y terapéuticos destinados a la rehabilitación física y psíquica, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades médicas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Servicios empresariales destinados a la organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de eventos y recreaciones deportivas de todo tipo, competencias, torneos, programas, exposiciones; destinadas a empresas,personas,asociaciones deportivas o civiles celebradas en lugares propios y/o de terceros;asimismo la comercialización, compra, venta,importación,exportación y distribución de indumentaria y productos deportivos inherentes a los eventos a realizar.- 6)\$50.000.- dividido en 5.000 cuotas de \$ 10.-c/u,valor nominal.-7) La administración,representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes,socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.-8) 31-12 de cada año.-9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.-10) General Pintos 2235,San Miguel,Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs.As.-Se designa gerente: Esteban Diaz. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

C Y C CARROCERIAS S.R.L.

POR 1 DÍA – CUIT 30-71505864-9 Cesión de Cuotas – Renuncia y Designación Gerente con fecha 07/06/2019 por Instrumento Privado, con firma certificada ante Esc. Sebastián Corradi. 1)Fabiana Andrea Farias, DNI 26108661, CUIT 27-26108661-7, cede y transfiere la cantidad de trescientos sesenta (600) cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de pesos diez (\$ 10), cada una, la cantidad de doscientos cuarenta (240) cuotas partes a Gabriel Ignacio Alas, DNI 24.424.675, CUIT 20-24424675-4 y la cantidad de trescientos sesenta (360) cuartas partes a Claudio Gustavo Mucci, DNI 26917601, CUIT 20-26917601-7. 2) Designación de nuevo Gerente. Se informa que Fabiana Andrea Farias Renuncia al cargo de Gerente y se designa como Gerente a Cesar Gabriel Stefanini, DNI 24852243, CUIT 20-24852243-8, domiciliado en Lamadrid 549, Boulogne, San Isidro, Pcia. Buenos Aires, quedando a cargo de la administración y representación Legal de la sociedad, por todo el plazo de duración de la Sociedad. Cesar Gabriel Stefanini.

NIMISAN S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y reforma. Modificación de Estatuto. Artículo Primero. Cambio de domicilio a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Resolución de Asamblea Extraordinaria que aprobó la modificación de fecha 15/11/2018. Domicilio de la sociedad en calle Agustín M. García 11260, Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Ezequiel Gutierrez, Abogado.

ESTABLECIMIENTO LA DORA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que Por Asamblea General Extraordinaria del 11/07/2018 traslado la jurisdicción de su sede social de la Provincia de Buenos Aires – sita en Ruta Panamericana 2250 (Km 40,500) Colectora Oeste, Garín Partido de Escobar , a la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando la misma en Avenida Rivadavia 789 piso 5. Con reforma del Artículo Primero del Estatuto. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

BARISICH HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio N° 29 del 14/6/2019 se ratifica el cambio de domicilio social de la firma realizado erróneamente en el Acta de Asamblea N° 25 del 14/05/2016, siendo el mismo en Barrio Fortin II-Pasaje Elías Cárpene, Casa 44 de esta Ciudad de Junín, Partido de Junín.- Carolina Danunzio - Notaria.

MILE HOTELES BONAERENSES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Ernesto Alfredo Casareto, arg., comerciante, casado, nac. 05/11/1976, DNI 25.641.349, CUIT: 20-25641349-4, domic. Jorge Newbery N° 5005, MdP; Luciano Ramiro Stanzione, arg., Abogado, soltero, nac. 17/02/1978, DNI 26.056.859, CUIT: 20-26056859-1, domic. Avenida Luro N° 3071 Piso 11°, MdP; Ivo Miguel Klaic, arg., abogado, casado, nac. 31/10/1975, DNI 24.929.285, CUIT: 20-24929285-1, domic. Ortega y Gasset N° 95, MdP; Erwin Maximiliano Brog, arg., comerciante, casado, nac. 11/10/1974, DNI 23.971.844, CUIT: 20-23971844-3, domic. Avenida Santa María de las Conchas N° 6385 Manzana 32 Lote 4, Localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre. Esc. Pública 07/06/2019. Mile Hoteles Bonaerenses Sociedad Anónima Domic. Jujuy N° 1639 Piso 7° Dpto. "D", MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo nacional e internacional. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. C) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. D) Eventos: Explotación de salones de eventos y convenciones por cuenta propia y/o de terceros, con servicios de gastronomía incluidos o no. E) Mandataria – fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. F) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico. G) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de artículos relacionados con el objeto social. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ernesto Alfredo Casareto, Director Suplente: Luciano Ramiro Stanzione. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

HELDANKEVINGEMES MDQ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Daniel Hurwitz, alemán., comerciante, soltero, nac. 30/11/1974, DNI 92.493.160, CUIT: 20-92493160-5, domic. Paunero N° 4639, MdP; Helga Kotheder, alemana, comerciante, divorciada, nac. 14/12/1947, DNI 92.493.158, CUIT: 27-92493158-8, domic. Olavarría N° 3241, MdP. Esc. Pública 24/06/2019. Heldankevingemes Mdq Sociedad Anónima Domic. Güemes N° 2826, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: Indumentaria y textil: Comerciales, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, de ropas, prendas de vestir, calzados, indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también, todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, calzados y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Daniel Hurwitz, Directora Suplente: Helga Kotheder. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

ESTANCIA LOS ROBLES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea 12/05/2017 y Distrib. Directorio 15/05/2017, se designa Presidente Ruben Eduardo Lev CUIT 20-14676232-9, domicilio Valencia 4849, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Buenos Aires y Director Suplente: Luisa Inés Inostroza CUIT 27-18237950-1, domicilio Larrea 2130, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, por el plazo de 3 años. Julieta Sempio, Contadora Pública Nacional.

AGUINAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aguinaga Gonzalo, mayor de edad, soltero, argentino, de profesión prestador de servicios agropecuarios, con domicilio Sarmiento N° 543 de General Pirán, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. Bs. As., DNI 28.699.852, fecha de nacimiento 12/05/1981, CUIT 20-28699852-7, y el Sr. Aguinaga Domingo Horacio, mayor de edad, casado en primeras nupcias con

Elena Beatriz Del Río, argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Sarmiento N° 543 de General Pirán, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia de Bs. As., DNI 05.314.043, fecha de nacimiento 25/06/1940, CUIT 20-05314043-9. 2) Aguinagro S.R.L. 3) fecha de inst. de constitución: 26/6/2019. 4) Domicilio en Gral Pirán, calle Sarmiento N° 543, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: A.- Agropecuaria: Producción, representación, importación, y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, compra venta, servicios agropecuarios, acopio y distribución de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria, como así también la siembra de todo tipo de cultivo, la explotación agrícola en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas, productos agroquímicos y lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas, feed lot para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino elaboración y venta de alimentos balanceados; Explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; la compra y venta en comisión, consignación, representación de ganado, bovino, ovino, porcino, caprino, equino, explotación, administración y arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería B.- Comerciales: Compra, venta, capitalización, permuta, todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. C.-Transporte: terrestre, urbano o rural, de corta o larga distancia, dentro y fuera del país de hacienda de cualquier especie, cereales, vegetales de cultivo, y cargas generales, sea de mercadería propia o de 3ros., por medios de transportes propios, contratados o a contratarse con terceros, pudiendo alquilar, subcontratar o realizar cualquier contrato para cumplir su cometido. Podrá realizar fletes y cualquier otro tipo de servicio relacionado con el transporte. D.- Servicios: Fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, forestación, de organización, publicitaria, de asesoramiento, técnico, artístico, deportivo, económico. Art. 6: Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en Art. 55 Ley 19.550, si la sociedad llegare a quedar comprendida en el art. 299 inc. 2 Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos 3 ejercicios desde su desig., serán reelegibles. Arts. 284 y 298 Ley 19.550. Tal desig. no configurará reforma estatutaria. 6) Org. de la representación legal: Dr. Andrés Agustín Varas, DNI. 31.359.317; 7) Duración: 99 años; 8) Capital social \$ 100.000; 9) Socio Gerente: Sr. Aguinaga Gonzalo; 10) Cierre de ejercicio en fecha 31/12 de cada año. Andrés A. Varas, Abogado.

CIA HEREDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 28/03/2019. Se designó como Gerente a Heredia Walter Edmundo, CUIT 20-13882671-7, quien constituyó domicilio especial en Urquiza N° 318, Localidad San Nicolás, Pcia. de Bs. As. autorizado según instrumento privado acta de reunión de socios de fecha 28/03/2019. Jorge Rodolfo Buchara, Contador Público.

CIA HEREDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado, las siguientes cesiones de cuotas: Primera cesión del 28/03/2019, Heredia Marcos, nacido el 8 de noviembre de 1995, DNI 39.285.215, CUIT 20-39285215-9, comerciante, soltero, domiciliado en calle 32 Oeste N° 370, de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. cede, vende y transfiere 2400 cuotas, valor nominal \$ 10, en pesos veinticuatro mil, al señor Heredia Walter Edmundo, argentino, nacido el 22 de abril de 1960, DNI 13.882.671, CUIT 20-13882671-7, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Echeverría 31, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Segunda cesión del 28/03/2019. El señor Heredia Francisco, argentino, nacido el 14 de abril de 1992, DNI 36.571.914, CUIT 20-36571914-5, comerciante, soltero, domiciliado en calle 32 Oeste 370, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de buenos aires, cede, vende y transfiere 2350 cuotas, valor nominal \$ 10, en pesos veintitrés mil quinientos, al señor Heredia Walter Edmundo, argentino, nacido el 22 de abril de 1960, DNI 13.882.671, CUIT 20-13882671-7, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Echeverría 31, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Heredia Marcos, renuncia al cargo de gerente. Heredia Walter Edmundo asume al cargo de gerente aceptando el cargo. Jorge R. Buchara, Contador Público.

ELNAMOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Arnaldo Jorge (Gerente), 13/04/1980, DNI 28.042.822, divorciado, Figueroa Alcorta 343, Boulogne Sur Mer, San Isidro, Pcia de Bs As; y Daniel Alberto Jorge, 11/12/1956, DNI 12.709.848, casado, Gorriti 1989, Boulogne Sur Mer, San Isidro, Pcia de Bs As . Ambos Argentinos y empresarios. 2) 13/06/2019. 4) Padre Castiglia 630, Boulogne Sur Mer, San Isidro, Pcia de Bs As. 5) Eventos y Gastronomía: Organización, producción y realización de todo tipo de eventos y reuniones empresarias, culturales, artísticas y deportivas, y el alquiler de salas para dichos eventos.- La explotación gastronómica de los mismos, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines. Comercial y Servicios, relacionados con todo tipo de artículos y equipamiento para eventos, como ser carpas, mesas, sillas y vajilla; consistente en la comercialización, compra, venta, con o sin financiación, alquiler, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio.- Fabricación de carpas y mesas. 6) 99 años 7) \$ 30.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 30/06. Juan A. Lasheras Bunge, Abogado.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

YACARE VERDE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2019. 1.- Leandro Germán Hidalgo, 29/10/1976, Casado/a, Argentina, Médico, 74 e/ 2 y 3 N° 369, piso La Plata, Villa Elvira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.554.235, CUIL/CUIT/CDI N° 20255542355, Eleonora Del Carmen Hidalgo, 17/08/1975, Casado/a, Argentina, Profesora de Educación Física, 11 N° 313, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.771.553, CUIL/CUIT/CDI N° 27247715539, María Etelvina Hidalgo, 03/02/1979, Soltero/a, Argentina, Lic. en Administración de Empresas, 15 N° 366, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.122.344, CUIL/CUIT/CDI N° 27271223442. 2.- "Yacare Verde S.A.S.". 3.- 5 N° 1315, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Germán Hidalgo con domicilio especial en 5 N° 1315, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Etelvina Hidalgo, con domicilio especial en 5 N° 1315, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DC LUGANO SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/06/2019. 1.- Ariel Eusebio Corriolo Arraya, 20/04/1978, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Tabare N° 6548, piso ciudad de Buenos Aires, sin informar, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.568.192, CUIL/CUIT/CDI N° 20265681922, Diego Rubén Dufour, 01/04/1978, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Av. Gral. Paz N° 16429, piso 6 12 LA Matanza, Villa Celina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.281.523, CUIL/CUIT/CDI N° 20262815235. 2.- "DC Lugano Soluciones Informáticas S.A.S.". 3.- Av. Gral. Paz N° 16429, 6 12, Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ariel Eusebio Corriolo Arraya con domicilio especial en Av. Gral. Paz N° 16429, 6 12, CPA 1772, Villa Celina, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Ruben Dufour, con domicilio especial en Av. Gral. Paz N° 16429, 6 12, CPA 1772, Villa Celina, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

REPARTO73 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/04/2019. 1.- Sergio Gabriel Poc, 16/12/1964, Casado/a, Argentina, maestro mayor de obras, Lavallol N° 106, piso 9 Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.199.290, CUIL/CUIT/CDI N° 20171992908, Monica Sandra Rionegro, 08/08/1966, Casado/a, Argentina, comerciante, Lavallol N° 106, piso 9 Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.833.227, CUIL/CUIT/CDI N° 27178332274. 2.- "Reparto73 S.A.S.". 3.- Lavallol N° 106, 9, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Gabriel Poc con domicilio especial en Lavallol N° 106, 9, CPA 1824, Lanús, Partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mónica Sandra Rionegro, con domicilio especial en Lavallol N° 106, 9, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

UNDER THE INFLUENCE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2019. 1.- Germán Issel, 03/03/1986, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Av De Los Lagos N° 6595, Piso B° Portezuelo Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.236.655, CUIL/CUIT/CDI N° 20322366559. 2.- "Under The Influence SAS". 3.- Avenida del libertador N° 240, 12 A, Vicente Lopez, partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Germán Issel con domicilio especial en Avenida del libertador N° 240, 12 A, CPA 1638,

Vicente Lopez, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Issel, con domicilio especial en Avenida del libertador N° 240, 12 A, CPA 1638, Vicente Lopez, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.